

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	11
De la Auditoría Financiera:.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	11
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.12.....	63
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	63
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.12	67
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	69
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	71
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	74
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	76
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.20.MA.12	79
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.20.MA.12.....	95
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12	96
De la Auditoría al Desempeño:	99
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12.....	99
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12.....	101
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.12.....	103
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.12.....	105
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.12.....	106
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.12.....	108
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.12.....	110
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.12.....	112
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AD.20.MA.12.....	114
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AD.20.MA.12.....	115
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12.....	117
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.12.....	118
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.12.....	119
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AD.20.MA.12.....	121
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AD.20.MA.12.....	124
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AD.20.MA.12.....	125
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.20.MA.12	126
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	126
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF	126
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF	128
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF	130
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF	131
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.FISM-DF	133

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.FISM-DF	134
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.12.FISM-DF	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.20.MA.12.FISM-DF	138
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.20.MA.12.FISM-DF	142
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.20.MA.12.FISM-DF	143
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF	146
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF	148
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FISM-DF	151
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FISM-DF	151
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF	151
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12.FISM-DF	154
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FISM-DF	155
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	156
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	156
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	156
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	157
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	159
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	161
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	163
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	165
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	166
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	166
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF	167
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FORTAMUNDF	167
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12.FORTAMUNDF	168
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FORTAMUNDF	169
Obra Pública (Recurso Federal)	169
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF	169
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.OPRF	170
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.OPRF	171
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.OPRF	172
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.OPRF	174
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.OPRF	176
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.OPRF	177
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF	178
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF	178
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	179
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	179
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	180
XI. Dictamen de la Auditoría.	180

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
20-MA.12-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y políticas, mediante el cálculo de indicadores términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		Alcance
	Por Gasto	
Universo Programado (PAA)	193,548,279.78	
Muestra Programada (PAA)	58,064,483.93	30.0 %
Universo Fiscalizable	189,643,945.85	
Muestra Fiscalizada	58,070,804.70	30.6 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	193,548,279.78		15	
Muestra Programada (PAA)	58,064,483.93	30.0 %	15	100.0 %
Universo Fiscalizable	32,954,857.33		15	
Muestra Fiscalizada	32,954,857.33	100.0 %	15	100.0 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$193,548,279.78 (cientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos, la disciplina financiera en el endeudamiento municipal y el control interno, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Jefatura de Ingresos.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Evaluación de las políticas públicas de recaudación municipal (ingresos de gestión o propios), evaluaciones del desempeño financiero municipal del programa de ingresos propios.
3. Análisis de Endeudamiento y eficiencia financiera de los Municipios, verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina financiera, así como el comportamiento de la deuda pública municipal.
4. Verificar que el Ayuntamiento cuente con reglamentación para el proceso de entrega-recepción, en la cual se aporten elementos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

10. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se

convocó y se realizó el registro de contratistas y testigos sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al gasto y de la información proporcionada mediante los oficios MPIO/SB/XLI/CM-034/2021 de fecha 24 de mayo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2021; MPIO/SB/XLI/CM-037/2021 de fecha 26 de mayo de 2021; MPIO/SB/XLI/CM-044/2021 de fecha 04 de junio de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM-050/2021 de fecha 11 de junio de 2021; se detectaron irregularidades por la cantidad de \$2,495,279.89 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

1. De la partida «38501 denominada Gastos de representación»; se advierte que no se justifica la aplicación del gasto, al no acreditar el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas, por la cantidad de \$1,818,013.77 (un millón ochocientos dieciocho mil trece pesos 77/100 moneda nacional); en ese sentido al hacer un análisis comparativo entre las actividades que se señalan en las solicitudes de asignación de apoyos económicos por los gastos de representación y los informes mensuales de actividades presentados por los regidores y el síndico se contradicen o difieren entre ambos documentos, como se describe a continuación:

- 1.1. De los gastos de representación otorgados al regidor de la comisión de seguridad pública y servicios municipales A... G... N..., no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$227,370.06 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 06/100 moneda nacional), toda vez que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00102	04/02/2020	25,263.34	Diferentes actividades deportivas en el municipio de San Blas	Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmitidas y los programas de atención médica. Fomentar la participación social de las acciones de gobierno. Promocionar acciones tendientes a la generación de empleo e ingresos de personas, familias.
E00278	02/03/2020	25,263.34	Limpieza del área del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit.	Información relativa al desarrollo social es publica en los términos de las leyes en la materia, las autoridades de país garantizaran que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.
E00482	02/04/2020	25,263.34	Limpieza del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit.	Reuniones informativas sobre la perspectiva de género; una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se proponen eliminar las causas de opresión de género, que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de Desarrollo social.
E00670	05/05/2020	25,263.34	Limpieza del área del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas	Fomento al respeto e interés superior de la niñez de conformidad con lo establecido en la constitución pública(sic) de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de niñas y niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado de México sea parte.
E00968	10/06/2020	25,263.34	Limpieza del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit	Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía.
E01292	22/07/2020	25,263.34	Limpieza del espacio público de la	Reunión informativa de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica. Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas. Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157				Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía. Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales. Fomentar la participación social en las acciones de gobierno. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65				
www.asen.gob.mx				

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit.	justicia a través de la denuncia popular. Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.
E01482	19/08/2020	25,263.34	Limpieza del panteón municipal de San Blas, Nayarit.	Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera equitativa los beneficios, corresponsables conforme méritos. Acciones tendientes a la prevención del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
E01689	02/10/2020	25,263.34	Limpieza del área del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit.	Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las demás personas. Fomentar la participación social en las acciones de gobierno. Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida social.
E01734	22/10/2020	25,263.34	Limpieza del área del espacio público de la demarcación 2 de este puerto de San Blas, Nayarit.	Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica
Suma		227,370.06		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior se advierte:

1.1.1. Se solicita el apoyo para realizar limpieza de espacios públicos de la demarcación y de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, estas son atribuciones que le corresponden a servidores públicos adscritos a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento.

1.1.2. La evidencia fotográfica anexa a la póliza E01292 es la misma que se anexa en la póliza E01689.

1.1.3. La evidencia fotográfica anexa a la póliza E00968 es la misma que la anexa en la póliza E01734.

1.2. De los gastos de representación otorgados a la regidora A... R... L... A... para realizar actividades dentro de la comisión de educación, recreación y turismo de la demarcación 2, no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$227,370.09 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 09/100 moneda nacional), en virtud de que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00098	05/02/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la	Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			comisión de educación y recreación la cual presido, y donde estaré efectuando actividades también en la comisión de turismo función de secretaria en esta, con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionada a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias en el sector turístico.	garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales. Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Actividades tendientes a fomenta el sector social de la economía.
E00277	02/03/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de educación y recreación la cual presido, y donde estaré efectuando actividades también en la comisión de turismo función de secretaria en esta, con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionada a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias en el sector turístico.	Reuniones para informar y garantizar que todas personas reciban de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus responsabilidades. Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y de los programas de atención médica. Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
E00480	02/04/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de turismo función de secretaria en esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias en el sector turístico, ya que es necesario la verificación al sector turísticos(sic) debido a la pandemia COVID-19 que sea suscitado en el país.	Información relativa al desarrollo social es publica en términos de las leyes en la metería. Las autoridades del país garantizaran que la información que generalmente sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz. Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía. Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
E00669	05/05/2020	25,263.34	Actividades dentro de la comisión de la educación y recreación de la demarcación 2	Fomento al respeto e interés superior de la niñez de conformidad con lo establecido en la constitución publica de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de niñas y niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte. Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de persona, familias, grupos y organizaciones productivas. Fomentar la participación social en las acciones de gobierno.
E00973	15/06/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de turismo función de secretaria en esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias en el sector turístico, ya que es necesario la verificación al sector turístico debido a la pandemia COVID-19 que se a suscitado en el país	Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas. Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica. Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la(sic) prestaciones de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.
E01287	21/07/2020	25,263.34	Diferentes actividades para solicitarle la facilidad y el apoyo económico, ya que en efecto debo realizar diferentes actividades dentro de la comisión de turismo función de secretaria en esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias	Fomento al respeto a la adversidad: reconocimiento, en términos de origen étnico, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones preferencias, estado civil o cualquier otra. Para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias. Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas familias, grupos y organizaciones productivas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E01480	19/08/2020	25,263.34	en el sector turístico, ya que es necesario la verificación al sector turístico debido a la pandemia COVID-19 que se a suscitado en el país. Diferentes actividades dentro de la comisión de turismo función de secretaria en esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad para el funcionamiento y estrategias en el sector turístico debido a la pandemia COVID-19 que se a suscitado en el país.	Fomentar la participación social en las acciones de gobierno. Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales Fomentar la participación social en las acciones de gobierno. Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica
E01690	02/10/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la demarcación 2 que comprende las colonias, Colosio, Benito Juárez, Flores Muños entre otras de la cabecera municipal, como son apoyo al deporte, al arte, apoyo personas en pobreza extrema y diferentes solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de regidora de la demarcación 2, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de educación que presido.	Fomento al respeto e interés superior de la niñez: de conformidad con lo establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte. Actividades tendientes a fomentar el sector de la economía. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia a través (sic) de la denuncia popular
E01728	20/10/2020	25,263.37	Dentro de la comisión de turismo y así mismo apoyos sociales para las personas afectadas por la contingencia COVID-19	Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía
Suma		227,370.09		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior se advierte:

1.2.1. En la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

1.3. De los gastos de representación otorgados al regidor E... I... C...D... para realizar actividades dentro de la comisión de servicios públicos, cultura y deporte en la demarcación 5, no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$202,106.72 (doscientos dos mil ciento seis pesos 72/100 moneda nacional), ya que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00099	05/02/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos la cual presido, y, donde estaré	Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			efectuando actividades relacionadas también en la comisión de cultura y deporte función de secretario en esta. Con objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionada a estas comisiones a mi responsabilidad	Fomentar la participación social en las acciones de gobierno Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
E00279	02/03/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos la cual presido, y donde estaré efectuando actividades en beneficio de la demarcación ya que se están viendo afectadas. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos y actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad	Reuniones para informar y garantizar que todas personas reciban de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas. Acciones tendientes a la prevención del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica
E00481	02/04/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos la cual presido, y , donde estaré efectuando actividades relacionada a estas comisión a mi responsabilidad ya que es necesario la verificación y apoyo a las comunidades debido a la pandemia que se ha generado llamado COVID-19	Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil Fomento al respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.
E00668	05/05/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de mi demarcación, como son apoyo al Deporte, Apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de regidor	Reuniones informativas sobre la perspectiva de género: una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social. Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía.
E00976	16/06/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos la cual presido, y donde estaré efectuando actividades relacionadas a estas comisiones a mi responsabilidad ya que es necesario la verificación y apoyo a las comunidades debido a la pandemia que se ha generado llamado COVID-19	Fomento al respeto e interés superior de la niñez: de conformidad con lo establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte. Información relativa al desarrollo social es publica en los términos de las leyes en la materia. las autoridades del país garantizaran que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz
E01289	21/07/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos la cual presido, y donde estaré efectuando actividades relacionadas a estas comisión a mi responsabilidad ya que es necesario la verificación y apoyo a las comunidades debido a la pandemia que se ha generado llamado COVID-19	Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos de personas familias, grupos y organizaciones productivas. Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
E01481	19/08/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de	Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			la comisión de servicios públicos la cual presido y donde estaré efectuando actividades relacionadas a estas comisión a mi responsabilidad ya que es necesario la verificación y apoyo a las comunidades debido a la pandemia que se ha generado llamado COVID-19	gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica.
E01720	14/10/2020	25,263.34	Diferentes actividades dentro de la comisión de servicios públicos que presido, y donde estaré efectuando actividades relacionadas a estas comisión a mi responsabilidad ya que es necesario la verificación y apoyo a las comunidades debido a la pandemia que se ha generado llamado COVID-19	Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios de desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas. Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil
	Suma	202,106.72		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior se advierte:

1.3.1.En las pólizas E00481 y E00668; no se anexa evidencia fotográfica que acredite y justifique los gastos de representación otorgados.

1.3.2.En la documentación fotográfica anexa en las pólizas número E00976 y E01720 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

1.4. De los gastos de representación otorgados al síndico municipal G... G... S... para realizar acciones, funciones y gestiones de los asuntos que corresponden a la comisión de hacienda municipal; no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se detectaron las siguientes inconsistencias:

1.4.1.El concepto de la solicitud de apoyo en los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre y octubre es el mismo y el informe mensual que rinde el ejecutor del gasto es distinto como se muestra en la tabla.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
C00133	31/01/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión	Fomentar la participación social en acciones del gobierno Reuniones informativas que permiten a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica Actividades tendientes a fomentar el sector social de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00101	05/02/2020	30,000.00	de Hacienda que presido Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	economía (Aticama, santa cruz y col fray junípero sierra) Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas, familias grupos y organizaciones productivas. Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad; y nutrición materno-infantil Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales
E00280	02/03/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	Fomentar la participación social de acciones del gobierno Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva de calidad y nutrición materno-infantil Reuniones informativas que permitan los ciudadanos garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia a través de la denuncia popular.
E00487	06/04/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Fomentar la participación social en las acciones de gobierno Actividades tendientes a fomentar el sector social de la económica Fomento al respeto e interés superior de la niñez de conformidad con lo establecido en la constitución política de los EUM,(sic) la Ley gral. de los derechos de niños y niñas y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte.
E00955	02/06/2020	30,000.00	Apoyo económico para realizar acciones, funciones, y gestiones, de los asuntos que corresponden a la comisión de Hacienda	Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritivas de la calidad y nutrición materno-infantil Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía Promociones o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de las personas, familias, grupos y organizaciones productivas Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras
E01282	17/07/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas familias, grupos y organizaciones productivas. Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva de calidad; y nutrición materno-infantil Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales
E01449	04/08/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	Fomentar la participación social en acciones del gobierno Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia a través de la denuncia popular.
E01583	03/09/2020	30,000.00	Diferentes actividades dentro del	Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E01710	12/10/2020	30,000.00	municipio de San Blas, como son apoyo al deporte, apoyo a personas en pobreza extrema y distintas solicitudes que recibí de la ciudadanía en mi carácter de síndico municipal, aunado a esto las actividades referentes a la comisión de Hacienda que presido	gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Reuniones informativas de orientación prevención y control de enfermedades transmisibles, así como los programas de atención médica. Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico protección del ambiente y aprovechamiento de recurso naturales para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones. Fomentar al respeto e interés superior de la niñez de conformidad con lo establecido en la constitución política de los EUM(sic), la ley Gral. de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de lo que el estado mexicano sea parte Fomentar la participación social en las acciones de gobierno Actividades tendientes a fomentar al sector social de la economía
Suma		270,000.00		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior se advierte:

1.4.2.En las pólizas C00133, E00101, E00280, E00487 y E00955; no se anexa evidencia fotográfica que acredite y justifique los gastos de representación otorgados.

1.4.3.La evidencia fotográfica del informe mensual del ejecutor anexa en la póliza E01449 es la misma que se anexo a la póliza E01583.

1.4.4.En la documentación fotográfica anexa en las pólizas número E01282, E01449 y E01710 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

1.5. De los gastos de representación otorgados a la regidora N... L... M... P... para realizar actividades de apoyo social en la demarcación 7, no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$227,370.06 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 06/100 moneda nacional), en virtud de que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00103	05/02/2020	25,263.34	Actividades de apoyos social en la demarcación 7	Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos, en los programas sociales. Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00283	02/03/2020	25,263.34	Diferentes actividades en la demarcación 7, así mismo llevar apoyo social a las personas que lo solicitan en mencionada demarcación	Fomento al respeto e interés superior de la niñez: de conformidad con lo establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte Fomentar la participación social en las acciones de gobierno.
E00479	02/04/2020	25,263.34	Apoyo social en las comunidades que a mi demarcación corresponden, ya que es de vital importancia ayudar a las personas que menos tienen y a personas enfermas que necesitan ayuda con medicamentos y apoyo económico	Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas. Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos personales, familias, grupos y organizaciones productivas
E00684	13/05/2020	25,263.34	Actividades de apoyo social, en las comunidades de mi demarcación correspondiente, ya que de vital importancia ayudar a las personas que menos tienen y a personas enfermas que necesitan ayuda con medicamentos y apoyos económicos.	Información relativa al desarrollo sociales públicos en términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizaran que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
E00969	11/06/2020	25,263.34	Actividades de apoyo social en la demarcación 7 a la cual represento, tales como apoyo alimenticio y apoyo económico ya sea para medicamento o para solventar gastos de sus enfermedades	Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica. Fomento al respeto a la diversidad: reconocimiento en términos de origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias , estado civil o cualquier otra , para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.
E01290	21/07/2020	25,263.34	Solicitar apoyo económico con la finalidad de llevar apoyo social a las personas más vulnerables en las diferentes comunidades de la demarcación 7	Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras
E01479	19/08/2020	25,263.34	Para poder llevar ayuda a las familias más vulnerables de la demarcación 7, a la cual represento, la ayuda consiste en entregar despensas, así como ayuda económica y con medicamentos a las personas que más lo necesitan	Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
E01691	02/10/2020	25,263.34	Para llevar apoyo social a las personas que más lo necesitan en la demarcación.	Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales
E01975	03/11/2020	25,263.34	Apoyo económico para llevar apoyo social a las comunidades de la demarcación 7, de este municipio	Promociones o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas, familias grupos y organizaciones productivas. Fomentar la participación social en las acciones de gobierno colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
				Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno infantil Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos sus necesidades, sus posibilidades y de las demás personas
Suma		227,370.06		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Adicional a lo anterior se advierte:

1.5.1.En la póliza E00283; no se anexa evidencia fotográfica que acredite y justifique los gastos de representación otorgados.

1.5.2.En la documentación fotográfica anexa en las pólizas número E00479, E00684, E00969, E01290, E01479, E01691 y E01975, no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

1.6. De los gastos de representación otorgados al regidor P... R... E... para realizar actividades de gestión de la demarcación 6; no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$202,106.72 (doscientos dos mil ciento seis pesos 72/100 moneda nacional), ya que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar	Inconsistencia entre Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00100	05/02/2020	25,263.34	Apoyo económico para realizar actividades de gestión en la demarcación 6 de los ejidos de Jalcocotán y Mecatán	Acompañamiento a los productores de frijol de la margen izquierda del río Santiago para gestionar apoyos para los daños del cultivo ocasionados por las lluvias atípicas que se realizaron del 3 tres al 5 cinco de enero de este año en curso Realizar una gira de intercambio tecnológico a la Expo Sinaloa con acompañamiento de productores del municipio de San Blas para identificar las nuevas tecnologías agrícolas y maquinaria para el mejoramiento de los cultivos en el municipio, el cual se realizará en la ciudad de Culiacán Sinaloa los días del 5 cinco al 7 siete de febrero de este año en curso realización de reuniones para apoyar a los productores de plátano en el municipio para la comercialización de deshidratados Atención a empresarios del estado de Puebla que vienen al municipio de San Blas a celebrar encuentro convencional que se realizará este mes de febrero 2020 Seguir coordinando con el apoyo de la presidenta municipal, la gestión de recursos del bono federal para seguir con más obras de infraestructura en las diferentes demarcaciones del municipio de San Blas, Nayarit
E00282	02/03/2020	25,263.34	Seguir trabajando con la comisión de seguimiento del proyecto de planeación ecológica de la zona para un desarrollo ordenado a cargo de la coordinadora nacional de marismas nacionales. Existe el compromiso de aportar el 25% del proyecto por el ayuntamiento de San Blas a dicha labor Seguimiento para la elaboración del convenio de participación municipal con la coordinadora de marisma nacionales con la presidencia municipal y su cabildo Reunión de comercialización de frijol negro Jamapa para los empresarios del estado de San Luis Potosí en la comunidad de Tuxpan Nayarit, el día 5 de febrero Hacer el proyecto de reconstrucción de la casa del	Se dio seguimiento a la gestión hecha por la presidenta municipal con la relación de la construcción de un aula para los jóvenes del CEBETA 130 con sede en Jalcocotán, demanda muy solicitada durante mucho tiempo. Impulsamos una comisión tecnológica al expo Sinaloa, en la búsqueda de nuevos cultivos de alternativa para los productores del municipio de San Blas para la región de Jalcocotán Mecatán y otros ejidos Participamos en la presentación del plan municipal de desarrollo ecológico de marisma nacionales, dentro del municipio de San Blas. Con la finalidad de brindar ordenamiento ecológico y una planeación adecuada al desarrollo y turismo en la zona de marismas nacionales

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar	Inconsistencia entre Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00478	02/04/2020	25,263.34	productor cafetalero en una casa para la beneficencia social de personas indigentes, la cual dicha obra se hará con la aportación de los productores y los gobiernos municipales y estatal. Seguir orientando a la ciudadanía para que se mantenga en sus hogares y cumplan las medidas preventivas que marca la cuarentena. Suspender la mayor parte de actividades por el periodo de cuarentena para salvar la vida de personas que se puedan contagiar Seguir vigilando constantemente con las autoridades de los tres niveles de gobierno que se cumplan con las indicaciones.	Se llevó a cabo reunión de cabildo en donde se acordó firmar el convenio para el reconocimiento ecológico para la zona de marismas nacionales, ayuntamientos y SEMARNAT Se llevó a cabo la gestión de comercialización de frijol pinto saltillo con productores de la margen izquierda y derecha del rio Santiago del municipio de San Blas Seguimos el dialogo con los productores y ejidatarios para la rehabilitación de la casa del productor como cas de la beneficencia social para indigentes de la comunidad, con la participación de los tres niveles de gobierno y ciudadanos
E00974	16/06/2020	25,263.34	Hacer conciencia con las familias, evitando la realización de fiestas y concentración masiva, tales como jaripeos, bailes, eventos sociales personales etc. Promover medidas de higiene recomendadas por las autoridades de salud, tales como lavarse las manos correctamente y por el tiempo necesario, el uso de cubre bocas y en caso de viajar, respetar las medidas recomendadas por la autoridad vial	Se estuvo atendiendo compromiso y requerimientos de ayuntamientos, tales como la firma en términos jurídicos para darle cumplimiento para los tribunales electorales y tribunales judiciales, de diferentes juicios, contraídos contra el ayuntamiento de San Blas, Nayarit Mantuvimos al pendiente del cumplimiento tanto de los servicios públicos municipales, encargados de retenes y de apoyos a la población durante este periodo.
E01288	21/07/2020	25,263.34	Seguir impulsando la participación de los productores para la pavimentación del camino viejo "Jalco-Cora" Participación en la ceremonia del natalicio del cura José Ma. Mercado en la comunidad de Ahualulco de Mercado del estado de Jalisco, el día 13 de Julio de 2020. Seguir promoviendo la implementación de sana distancia y medidas preventivas para el cuidado de las familias y personas vulnerables ante la pandemia actual COVID-19 Gestiones de apoyo económico para realizar el rellene sanitario en el ejido de Jalcocotán para corregir el problema de basureros sobre carreteras y laderas Realizaremos el plan de trabajo para la jornada de limpieza y quema de basureros en carreteras y caminos	Campaña de prevención, sanitización y uso de cubre bocas y medidas de higiene en establecimientos y población en general del municipio Impulsamos la organización de los productores para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos saca cosechas
E01489	25/08/2020	25,263.34	Gestionar solicitud de rehabilitación de la calle Morelos de la comunidad de Jalcocotán, ante el gobierno del Estado. Hacer una solicitud al gobernador del estado para reconstrucción de	Asistimos el día 13 de julio al acto conmemorativo, del natalicio del cura José María Mercado, en la comunidad de Ahualulco en representación de la presidenta municipal. Organización de productores en la obra de pavimentación por cooperación de los productores del camino viejo Jalcocotán- El Cora Clausura del basurero cruzero de Mecatán por las autoridades de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar	Inconsistencia entre Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			la casa del productor, para una casa de beneficencia social para la comunidad indígena	comunidad.
E01595	18/09/2020	25,263.34	Seguir promoviendo la participación de la comunidad en el control de la basura clausurando basureros, en carreteras y caminos designados	Trabajos realizados de control de basureros clausurados por las autoridades y ciudadanos
			Seguir haciendo labor de organización de los ciudadanos de Jalcocotán, para rehabilitar la calle Morelos con concreto, por medio de la cooperación ciudadana.	Basureros clausurados y limpiado por ciudadanos en la carretera Jalco-Mecatán, carretera- Jalco-Miramar y carretera Tecuitata- el Cora.
			Continuar haciendo conciencia ciudadana para que desechen su basura en el relleno sanitario de Jalcocotán	Clausura del basurero en la región Jalco. Mecatán y el Cora.
			Promover la participación ciudadana en obras de constructivas.	
E01732	21/10/2020	25,263.34	Hacer un recuento de las lámparas del alambrado público nuevo que salieron defectuosas	Se hizo la promoción de que próximamente se encarpetaría la calle Morelos, por instrucciones de la presidenta municipal.
			Solicitud ante la presidencia municipal de 25 lámparas nuevas que faltaron de poner en lugares estratégicos de las comunidades de Jalcocotán y Mecatán	Se realizó la reparación 30 lámparas por cooperación de la población.
			Darle seguimiento el acuerdo de cabildo donde se autorizó entregar una camioneta descompuesta a la comunidad de Mecatán para recolectar la basura	Lámparas que salieron defectuosas del foco de luz, las cuales ya separaron.
				Se clausuraron tres basureros en Jalcocotán
				Basurero de carretera de Mecatán
				Basurero de carretera Jalco-Miramar lugar llamado "El Caupisto"
				Basurero de carretera Tecuitata –El Cora, antes de llegar al arroyo
Suma		202,106.72		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

1.7. De los gastos de representación otorgados al regidor S... H... V... C...para realizar actividades de gestión social en la demarcación 1, no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$209,056.72 (doscientos nueve mil cincuenta y seis pesos 72/100 moneda nacional), toda vez que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00108	05/02/2020	25,263.34	Hacer jornadas médicas en diferentes colonias de mi demarcación, colonia Benito Juárez. 10 de Mayo, El cerrito, Higuera, y la Vaca, la playita	Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica.
				Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.
				Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía
E00288	05/03/2020	25,263.34	Jornadas de limpieza en diferentes colonias de la cabecera municipal: colonia centro, colonia Higuera y la Vaca, colonia el Cerrito, Boulevard de San Blas (Por motivo del carnaval)	Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la presentación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales
			Apoyo a entrega de láminas con la presidenta en la cabecera municipal y en diferentes comunidades de San Blas	Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia a través de la denuncia popular
				Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas , sin comprometer la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00492	06/04/2020	25,263.34	Embellecimiento y señalizaciones en diferentes puntos de la avenida Juárez como es, pintar orilla de banquetas, pintar rampas de discapacitados, etc. Apoyo económico en el cual se dispondrá para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas, debido a esta contingencia que se está suscitando, (COVID-19) en donde se compraran despensas, víveres y se les dará un apoyo económico	satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Información relativa al desarrollo sociales publica en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizaran que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica. Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil
E01286	20/07/2020	25,263.34	Apoyo económico, en el cual se dispondrá para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas debido a esta contingencia que se está suscitando. (COVID-19) en donde se les dará apoyo económico, donde también se estarán haciendo gestiones en diferentes dependencias para el bienestar de familia del municipio de San Blas	Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos, en los programas sociales. promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular Acciones tendientes a la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
E01474	19/08/2020	25,263.34	Para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas debido a esta contingencia que se está suscitando. (COVID-19) en donde se les dará apoyo económico, medicamentos y apoyo alimentario	Reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las demás personas. Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingreso de personas familias, grupos y organizaciones productivas Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
E01607	25/09/2020	25,263.34	Apoyo económico, en el cual se dispondrá para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas debido a esta contingencia que se está suscitando. (COVID-19) en donde se les dará apoyo económico, medicamentos, pañales	Fomento al respeto e intereses superior de la niñez, de conformidad con lo establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley general de los derechos de las niñas y niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte Fomento al respeto a la diversidad reconocimiento en términos de origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social, religión, las opiniones preferencias estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto de las diferencias.
E01721	15/10/2020	28,713.34	Apoyo económico, en el cual se dispondrá para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas debido a esta contingencia que se está suscitando. (COVID-19) en donde se les dará apoyo de despensa, medicamento, económico y se destinara también al deporte	Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad Reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medida Promoción o acciones tendientes a la generación de empleos o ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas
E01988	09/11/2020	28,763.34	Apoyo económico en el cual se dispondrá para apoyar a las personas más vulnerables en el municipio de San Blas debido a esta contingencia que se está suscitando. (COVID-19) en	Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Información relativa al desarrollo sociales publica en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			donde se les dará apoyo con bastones y despensas	del país garantizan que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.
Suma		209,056.72		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Adicional a lo anterior se advierte:

1.7.1. La evidencia fotográfica del informe mensual del ejecutor anexa en la póliza E01607 es la misma que se anexo a la póliza E01721.

1.7.2. En la documentación fotográfica anexa en la póliza número E01607 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

1.8. De los gastos de representación otorgados al regidor V... I... R... I... para realizar actividades dentro de la demarcación 3; no se justifica la aplicación de los mismos por la cantidad de \$252,633.40 (doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta tres pesos 40/100 moneda nacional), en virtud de que se detectaron las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00097	05/02/2020	25,263.34	Actividades dentro de la comisión de Obras Públicas la cual presido, y en la comisión de Cultura y Deporte función de vocal en esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisiones en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes área.	Se promovieron reuniones informativas para promoción o acciones tendientes a la generación de empleos e ingresos de personas, familias grupos y organizaciones productivas Se realizaron reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica Realizamos reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas
E00276	02/03/2020	25,263.34	Realizar diferentes actividades dentro de la comisión de obras públicas la cual presido y, en desarrollo urbano y ecología en esta como secretario. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisiones en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes áreas.	Se fomentó al respeto a la diversidad: reconocimiento en términos étnicos, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias Se promovió el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular. Fomentamos al respeto e interés superior de la niñez; de conformidad con lo establecido en la constitución política de os estados unidos mexicanos , la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el estado mexicano sea parte
E00477	02/04/2020	25,263.34	Realizar actividades dentro de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología donde mi función es secretario de esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay	Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica. Se fomentó el respeto a la diversidad; con el objetivo de difundir reconocimiento en términos de origen étnico, genero, edad, discapacidad, condición social o

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
E00667	05/05/2020	25,263.34	Realizar actividades dentro de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología donde mi función es secretario de esta. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación	cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica debido a la pandemia covid-19 que nos ataca Se entregó información relativa al desarrollo social que es publica en los términos de las leyes en la materia, las autoridades del país, garantizan que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz Con el objetivo de contribuir se tomaron acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, de calidad y nutrición materno-infantil
E00953	02/06/2020	25,263.34	Actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología la primera como presidente de dicha comisión y esta última donde mi función es secretario. Con el objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación	Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica debido a la pandemia covid-19 que nos ataca. Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron acción de descacharrización para combatir el mosquito que contrae enfermedades como el dengue, dengue hemorrágico, zika y chikungunya Se fomentó la participación social en las acciones de gobierno con las más estrictas medidas de prevención para realizar las acciones sociales
E00964	08/06/2020	25,263.34	Apoyo económico para realizar actividades de apoyo social en las comunidades de mi demarcación correspondiente, ya que es de vital importancia ayudar a las personas que menos tienen y a personas enfermas que necesitan ayuda con medicamentos, apoyos económicos y desparas	Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad materno-infantil Actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía Reuniones informativas que permitan a los ciudadanos garantizar la prestación de los servicios contenidos en los programas sociales
E01285	20/07/2020	25,263.34	Apoyo económico, ya que en efecto debo realizar diferentes actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología la primera como presidente de dicha comisión y esta última donde mi función es secretario. Con objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación	Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica debido a la pandemia COVID-19 que nos ataca Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron acción de descacharrización para combatir el mosquito que contrae enfermedades como el dengue, dengue hemorrágico, zika y chikungunya Se fomentó la participación social en las acciones de gobierno con las más estrictas medidas de prevención para realizar las acciones sociales
E01484	20/08/2020	25,263.34	Apoyo económico, ya que en efecto debo realizar diferentes actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología la primera como presidente de dicha comisión y esta última donde mi función es secretario. Con objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay	Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica debido a la pandemia COVID-19 que nos ataca. Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron acción de fumigación de abate para combatir el mosquito de contraer enfermedades como el dengue, dengue hemorrágico, zika y chikunkunya Se fomentó la participación social en las acciones de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Solicitud de apoyo para realizar:	Inconsistencia entre: Informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.
			solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación	gobierno con las más estrictas medidas de prevención para realizar las acciones sociales
E01610	29/09/2020	25,263.34	Apoyo económico, ya que en efecto debo realizar diferentes actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología la primera como presidente de dicha comisión y esta última donde mi función es secretario. Con objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación	Acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad materno-infantil Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a través de la denuncia publica Colaboración entre personas ayudas sociales, órdenes de gobierno de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
E01725	16/10/2020	25,263.34	Apoyo económico, ya que en efecto debo realizar diferentes actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología la primera como presidente de dicha comisión y esta última donde mi función es secretario. Con objetivo de coadyuvar en los trabajos realizados de estas comisión en mi responsabilidad debido a que hay solicitud de diferentes comunidades por la cuestión de pandemia COVID-19 y dengue en los diferentes pueblos en mi representación, también apoyaremos al área de deporte ya que hemos tenido varias solicitudes de apoyo	Mediante las medidas preventivas sanitarias se realizaron diferentes reuniones informativas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención medica debido a la pandemia COVID-19 que nos ataca Se realizaron reuniones para informar y garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas Se fomentó la participación social en las acciones de gobierno con las más estrictas medidas de prevención para realizar acciones sociales
	Suma	252,633.40		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Adicional a lo anterior se advierte:

1.8.1.En la póliza E00276 no se anexa evidencia fotográfica que acredite y justifique los gastos de representación otorgados.

1.8.2.En la documentación fotográfica anexa en las pólizas número E00477, E01484, E01610 y E01725 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).

2. De la compra de material y equipo de protección, seguridad y sanitización para hacer frente a la contingencia sanitaria por el COVID-19 realizada al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CAGL971009RM9 por la cantidad de \$267,869.52 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), se advierte que no se justifica el gasto debido a que no presentan evidencia documental que acredite la recepción de quienes fueron beneficiados con las adquisiciones realizadas; adicional a lo anterior se detectó que la primera entrega requerida por el área usuaria fue con fecha anterior a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

contratación según el contrato número SB-ADQ-TM-05/2020-B, firmado el día 26 de marzo de 2020.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Descripción	Factura Folio del CFDI	Fecha	
28202	E00080	24/02/2020	6,786.00	1 pz kit de primeros auxilios	21A7A2DB-5E88-4332-9DA4-9849F9599375	24/02/2020	
29101	E00080	24/02/2020	7,774.32	10 pz impermeables de dos piezas , 30 pz tela por metro	21A7A2DB-5E88-4332-9DA4-9849F9599375	24/02/2020	
27204	E00267	20/03/2020	7,331.20	48 pz respirador para polvo;100 pz mascarilla tipo concha	6B0AB5F3-74D8-DE48-B9B3-6F47A9AA460C	19/03/2020	
27204	E00268	21/03/2020	14,848.00	40 pz overol TYVREK	E569416D-D510-43C9-9528-26162FDBC379	20/03/2020	
27203	E00158	24/03/2020	9,512.00	1000 pz guante de latex azul cirujano, 10 protector facial	9C1C10B2-DF10-4A65-8DDC-10C4C9C25D41	23/03/2020	
27203	E00518	02/04/2020	30,589.20	12 pz overol industrial naranja; 12 pz bota de hule ind negra suela roja n30;30 pz guante de latex amarillo; 30 pz goggle ventilación indirecta;10 pz semimascara respiradora de 2	E299C4A5-BDB2-4CDA-8AD7-68B94FD35C04	02/04/2020	
28202	E00494	13/04/2020	12,325.00	25 pz cono para tráfico de 71 cm naranja; 25 pz banderín de malla color naranja	d2b1ca40-ca7e-4223-a617-8a172c581959	09/04/2020	
29101	E00494	13/04/2020	725.00	5 pz cintas barricada prohibido el paso	d2b1ca40-ca7e-4223-a617-8a172c581959	09/04/2020	
24603	E00494	13/04/2020	3,944.00	20 pz linternas económicas recargable	d2b1ca40-ca7e-4223-a617-8a172c581959	09/04/2020	
27203	E00573	22/04/2020	31,262.00	35 pz overol TYVEK; 29 pz semimascara respiradora de 2; 36 pz lente de policarbonato transparente	197DCE50-465B-41B8-A0FC-5C6AA171BB37	20/04/2020	
27204	E00575	23/04/2020	10,440.00	200 pz cubrebocas de tela.	B95CDBAE-2A56-4611-BEAB-3C8E32CDE748	22/04/2020	
27203	E00811	02/05/2020	45,240.00	200 pz respirador para polvo N95.	CFF4683A-057A-486F-A8B6-D443690D11BD	28/04/2020	
27203	E00753	25/05/2020	69,460.80	120 pz protector facial	90FB638D-545E-4948-B3B1-41D5285EA7B8	25/05/2020	
27204	E01978	04/11/2020	17,632.00	110 pz respirador KN95 prolipropileno; 100 pz cubrebocas protektive mask 3 capas	C7696020-7227-4444-B1DC-39305BF7D03D	02/11/2020	
Suma			267,869.52				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

- De la compra de material y equipo de protección para hacer frente a la contingencia sanitaria por el COVID-19 realizada al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AERV851018DCA por la cantidad de \$131,080.00 (ciento treinta y un mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional); se advierte que no se justifica el gasto debido a que no presenta evidencia documental que acredite la recepción de quienes fueron beneficiados con la adquisición de lo que se detalla en la factura; adicional a lo anterior se detectó que el contrato de adquisiciones de bienes a precio fijo número: SB-ADQ-TM-05/2020-D firmado el día 26 de marzo de 2020 se realizó con fecha posterior a la compra.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Folio CFDI	Factura Descripción	Fecha	
27204	E00254	19/03/2020	131,080.00	6FBA7F56-OEFC-4A88-81E8-0FD98C482817	40 cajas de mascarilla estéril; 20 cajas guante de látex estéril; 10 piezas traje quirúrgico tipo TYVEK; 20 cajas cofias; 10 piezas	18/03/2020	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Folio CFDI	Factura Descripción	Fecha
					mascarilla 3m con filtro (N95) doble	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

4. Del análisis de la partida «33604 denominada *Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos*» se advierte que no se justifica el gasto por concepto de «*impresión de folleto COVID 19 en color ambos lados*», por un monto de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no presentan evidencia documental del entregable (folleto), ni a quienes se les otorgo como medio de información.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio CFDI	RFC del Proveedor
E01214	09/07/2020	63,800.00	08/07/2020	AAA12AC8-FC3F-46B8-85CE-B042CC789047	EAP8304109G1

FUENTE: Póliza con su documentación anexa

5. De los pagos registrados en la partida «38201 denominada *Gastos de orden social y cultural*» se advierte que no se justifican y no se acreditan documentalmente las siguientes erogaciones por la cantidad de \$151,993.60 (ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

- 5.1. De las erogaciones realizadas y registradas en las siguientes pólizas se advierte que no se justifica y no se acredita documentalmente la realización de los eventos, la convocatoria que especifique los premios a otorgar a los ganadores, ni la relación de los participantes, por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto de recibo de tesorería
E00118	18/02/2020	2,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles Carnaval 2020" ganando el primer lugar como reina del mar por la cantidad de \$2,000.00 pesos a niña C... H... R...
E00119	18/02/2020	5,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles carnaval 2020" ganando el primero lugar por el premio de \$5,000.00 a la reina M... G... R... C...
E00120	18/02/2020	2,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles Carnaval 2020" ganando el primer lugar como reina de Aves Marinas por la cantidad de \$2,000.00 pesos a niña M... H...
Suma		9,000.00	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- 5.2. De los servicios pagados al C. J... C... H... C... por la presentación en vivo del grupo norteño C... E... y registrados en las siguientes pólizas; se advierte que la documentación anexa a las mismas carece de requisitos fiscales, toda vez que se omite presentar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por lo que no se comprueba un importe de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior el Ayuntamiento no realizó contrato con el cual se acredite documentalmente el motivo, monto y forma de pago, lugar y fecha de los servicios otorgados por el grupo norteño.

PAGOS SIN CFDI

Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto de pago
E00125	25/02/2020	11,500.00	Presentación en vivo del norteño C... E... el día 25 de febrero en el cierre del Carnaval San Blas
E00287	09/03/2020	8,000.00	Presentación en vivo del norteño C... E... en el desfile de la feria Nayarit 2020 acompañando al municipio de San Blas
Suma		19,500.00	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 5.3. De las erogaciones realizadas y registradas en las siguientes pólizas con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RICM861022TK3; se advierte que no se justifican las compras realizadas por concepto de compra de lote de juguetes para festejo del día del niño, toda vez que no se acredita documentalmente quienes fueron los beneficiados, lo anterior por la cantidad de \$111,893.60 (ciento once mil ochocientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional).

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza	Fecha	Importe \$	Folio CFDI	Descripción	Fecha
E00520	02/04/2020	44,613.60	AAA11000-1D81-4A05-8DC1-C2D53F5C43D1	1 lote de 1700 juguetes y artículos de plástico línea económica.	02/04/2020
E00572	22/04/2020	67,280.00	AAA1AD43-04BD-44E1-A13A-93010B212FE4	lote de juguetes	21/04/2020
Suma		111,893.60			

FUENTE: Póliza con su documentación anexa.

- 5.4. De la póliza E01098 de fecha 25 de febrero de 2020 por concepto de pago de juegos pirotécnicos para desfile conmemorativo del carnaval de San Blas, no se proporcionó evidencia documental que justifique y compruebe la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); así mismo se encuentra anexo a la póliza un CFDI de fecha 24 de mayo de 2021 emitido por el Ayuntamiento por concepto de reintegro por depósito erróneo realizado al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ZAFA640613FR7, sin acreditar el reintegro mediante estado de cuenta bancario o ficha de depósito a cuentas del Ayuntamiento.

SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN					
Póliza	Fecha	Importe \$	Folio CFDI emitido por el Ayuntamiento	RFC proveedor	Fecha
E01098	25/02/2020	11,600.00	44AB5D64-3DAC-41C5-A15D-E741C915B057	ZAFA640613FR7	24/05/2021

FUENTE: Póliza con su documentación anexa

6. Las siguientes pólizas no fueron remitidas omitiendo comprobar y justificar el gasto por la cantidad de \$62,523.00 (sesenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional).

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00111	10/02/2020	50,000.00
E00984	26/06/2020	9,523.00
E00988	24/06/2020	3,000.00
Suma		62,523.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1167, fracción II y 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, XIII y XIV y 24 del Reglamento de la Administración

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,495,279.89 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de(sic) los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretario del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

Resultado Núm.1 Observación Núm.1.AF.20.MA.12

1.1 Se adjunta como ANEXO No.2 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el Regidor A... G... N... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas; para solventar esta observación:

Póliza contable

E00102
E00278
E00482
E00670
E00968
E01292
E01482
E01689
E01734

1.1.1 Las acciones realizadas por el Regidor se encuentran dentro del marco de su actuación, funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como en la Ley Municipal del Estado de Nayarit. Efectivamente, el municipio cuenta con un Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit; además en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Blas Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2020 se incluyen las partidas correspondientes a tal función dentro de los diferentes Capítulos del Gasto.

Sin embargo, no es suficiente para atender las comunidades y colonias del Municipio de San Blas. Es común que se realicen diferentes acciones dentro de las atribuciones de los Regidores establecidas en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con el fin de dar cumplimiento al artículo 1 de la misma Ley que establece:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Artículo 1º.- La presente ley

Por lo que en cumplimiento al artículo 4 de la misma Ley Municipal para el Estado de Nayarit, al ser parte integral y sustantiva del Ayuntamiento de San Blas es su objeto y fin entre otros, el garantizar el bienestar, propiciar mediante el trabajo, la solidaridad, unidad e identidad de los habitantes y vecinos, garantizando su participación cívica y cultural. De igual forma, es su objeto garantizar la prestación, funcionamiento y administración de los servicios públicos de su competencia. Es por ello que en acciones preventivas se realiza la limpieza de espacios públicos.

1.1.2 y 1.1.3. El informe entregado por el regidor A... G... N... se adjuntó con el respaldo documental incluido. Al informarle respecto a esta observación, corrige y adjunta las fotografías que realmente corresponden al gasto realizado y comprobado con la documentación respaldo de las pólizas E01292 y E01734 respectivamente y se entregan en copia certificada como ANEXO No.2 ... Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objeto generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación así como ANEXO 1.

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de:

XV. Debida justificación y comprobación: Es la obligación ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.2 Se adjunta como ANEXO No.3 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por la regidora A... R... L... A... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas; para solventar esta observación:

Póliza contable

E0098(sic)

E00277

E00480

E00669

E00973

E01287

E01480

E01690

E01728

Nota: La póliza que se presenta es la E00098 y no la E0098.

1.2.1. El informe entregado por la regidora A... R... L... A... se adjuntó con el respaldo documental incluido. Al hacer de su conocimiento la presente observación, ella manifiesta que la evidencia fotografía entregada en sus informes y que se adjunta a la póliza número E01728 corresponde al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos par(sic) la Municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ... Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales o colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún programa social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dichos gastos el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO 1....

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 Fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debidamente justificación y comprobación: Es la obligación ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere esta observación, manifestando que la documentación se adjunta de forma íntegra como fue recibido.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que “en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamente y mencione la normatividad aplicable para este punto en particular 1.2.1 del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1 AF.20. MA.12 punto 1.2.1

1.3. Se adjunta como ANEXO No.4 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el regidor E... I... C... D... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del Municipio de San Blas; para solventar esta observación:

Póliza contable

E00099

E00279

E00481

E00668

E00976

E01289

E01481

E01720

1.3.1 El informe entregado por el regidor E... I... C... D... se adjuntó con el respaldo documental que entregó incluido en el mismo. Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ... Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO No.1 ... adjunto a la presente argumentación.

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respeto a sus facultades y responsabilidades, en específico la Fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de:

XV. Debida Justificación y comprobación: ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.3.2 Al hacer del conocimiento del regidor E... I... C... D... la presente observación, el manifiesta que la evidencia fotográfica entregada en sus informes y que se adjunta a la póliza número E00976 y E01720 corresponde al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el Acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al Tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación ...

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que “en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento y mencione la normatividad aplicable para este punto en particular 1.3.2 del Resultado Núm. 1.AF.20.MA.12 punto 1.3.2.

1.4.1. Se adjunta como ANEXO No.5 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el Síndico municipal G... G... S... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del Municipio de San Blas; para solventar esta observación:

Póliza contable

C00133
E00101
E00280
E00487
E00955
E01282
E01449
E01583
E01710

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.4.2 y 1.4.3. El informe entregado por el Síndico municipal G... G... S... D... se adjuntó con el respaldo documental incluido. Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al Tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de san blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO No. 1... y adjunto a la presente argumentación.

Es de notar, que en este particular se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.4.4. Al hacer del reconocimiento del síndico municipal G...G... S... la presente observación, el manifiesta que la evidencia fotográfica entregada en sus informes y que se adjunta a pólizas número E01282, E01449 y E01710 corresponde al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al Tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se adjuntó a la presente argumentación ...

Es de notar, que en este particular se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que “en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamente y mencione la normatividad aplicable para este punto en particular 1.4.4 del Resultado Núm.1 Observación 1.AF.20.MA.12 punto 1.4.4

1.5. Se adjunta como ANEXO No.6 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por la regidora N... L... M... P... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del Municipio de San Blas; para solventar esta observación:

<i>Póliza contable</i>
<i>C00103(sic)</i>
<i>E00283</i>
<i>E00479</i>
<i>E00684</i>
<i>E00969</i>
<i>E01290</i>
<i>E01479</i>
<i>E01691</i>
<i>E01975</i>

Nota: La póliza que se presenta es la E00103 y no la C00103.

1.5.1. El informe entregado por la regidora N... L... M... P... se adjuntó con el respaldo documental que entregó incluido en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ... Se considera gasto por gestión social el monto de recurso destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al Tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO No.1 ... se adjuntó a la presente argumentación.

Es de notar, que es este particular se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.5.2. Al preguntar a este respecto a la regidora N... L... M... P..., manifiesta que la evidencia fotográfica adjunta a sus informes que forma parte del respaldo documental de las pólizas número E00479, E00684, E00969, E01290, E01479, E01691 y E01975 corresponden al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún social de la localidad.

El acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 200; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación ...

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que

“en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamente y mencione la normatividad aplicable para este punto en particular 1.5.2 del Resultado Núm.1.AF.20.MA.12 punto 1.5.2.

1.6. Se adjunta como ANEXO No.7 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el regidor P... R... E... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas; para solventar esta observación:

<i>Póliza contable</i>
<i>C00100(sic)</i>
<i>E00282</i>
<i>E00478</i>
<i>E00974</i>
<i>E01288</i>
<i>E01489</i>
<i>E01595</i>
<i>E01732</i>

Nota: La póliza que se presenta es la E00100 y no la C00100.

1.7. Se adjunta como ANEXO No.8 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el regidor S... H... V... C... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas; para solventar esta observación:

<i>Póliza contable</i>
<i>C00108(sic)</i>
<i>E00288</i>
<i>E00492</i>
<i>E01286</i>
<i>E01474</i>
<i>E01607</i>
<i>E01721</i>
<i>E01988</i>

Nota: La póliza que se presenta es la E00108 y no la C00108.

1.7.1. El informe entregado por el regidor S... H... V... C... se adjuntó con el respaldo documental que incluyó el regidor. Al informarle respecto a esta observación, corrige y adjunta las fotografías que realmente corresponden al gasto realizado y comprobado con la documentación respaldo de las pólizas E01607 y E01721 respectivamente, y se entregan en copia certificada como ANEXO No. 8. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO 1 adjunto a la presente argumentación.

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.7.2. Al preguntar respecto a esta observación al regidor S... H... V... manifiesta que la evidencia fotográfica corresponde al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...

El acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H.XLI Ayuntamiento constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación.

Es notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece.

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que “en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decretada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento en artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamente y mencione la normativa aplicable para este punto en particular 1.7.2 del Resultado Núm.1 Observación.1.AF.20.MA.12 punto 1.7.2.

1.8. Se adjunta como ANEXO No.9 ... copia certificada de las pólizas que incluyen cada una dentro del respaldo documental, la solicitud e informe debidamente requisitado y entregado por el regidor V... I... R... I... que considera suficiente para acreditar la aplicación del gasto y el beneficio social para los habitantes del municipio de San Blas; para solventar esta observación:

<i>Póliza contable</i>
<i>C00097(sic)</i>
<i>E00276</i>
<i>E00477</i>
<i>E00667</i>
<i>E00953</i>
<i>E00964</i>
<i>E01285</i>
<i>E01484</i>
<i>E01610</i>
<i>E01725</i>

Nota: La póliza que se presenta es la E00097 y no la C00097.

1.8.1. El informe entregado por el regidor V... I... R... I... se adjuntó con el respaldo documental que el regidor tuvo a bien incluir en dicho informe. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales ó colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra como ANEXO No.1... adjunto a la presente argumentación ...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de:

XV. debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad. Por lo que el suscrito tesorero municipal solicita se reconsidere estas observaciones.

1.8.2. Al preguntar a este respecto al regidor S... H... V... manifiesta que la evidencia fotográfica entregada en sus informes y que se adjunta a las pólizas número E00477, E01484, E01610 y E01725 corresponde al periodo señalado en su informe. Es de destacar que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio fiscal 2020 establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...

El Acuerdo referido en el artículo anterior, está contenido en el Acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación.

Es notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplido con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de

XV. Debida justificación y ...

La fundamentación legal referida y el Acuerdo de cabildo de fecha 9 de enero de 2020 derivado, es para demostrar que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normativa.

Lo anterior, para demostrar que se ha integrado el respaldo documental con lo establecido normativamente. Se considera que es subjetiva la afirmación y sin razones jurídicas respecto a que “en la documentación fotográfica anexa en la póliza E01728 no se visualiza a persona con el uso de cubrebocas, lo cual no acredita que la evidencia fotográfica corresponde al ejercicio fiscal 2020 derivado de la emergencia sanitaria decreta por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19).”

El uso de cubrebocas a pesar de las intensas campañas de concientización nacionales, estatales y municipales no es realizado de forma regular por algunos ciudadanos en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional. Por lo que respetuosamente solicito no sea considerado esto como parámetro de fiscalización. O en caso contrario, con fundamento en el artículo 8 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos se fundamente y mencione la normatividad aplicable para este punto en particular 1.8.2 del Resultado Núm.1 observación Núm.1.AF. 20. MA.12 punto 1.8.2.

Por lo anterior manifestado con argumentos, fundamento jurídico y comprobado con cada una de las(sic) documentales referidas, ruego a usted se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe Definitivo, ya que el síndico y los regidores que integran este H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit han cumplido con eficiencia y eficacia sus funciones y responsabilidades buscando alcanzar los objetivos y fines del municipio establecidos en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, apegándose a la normatividad vigente y aplicable para el ejercicio del gasto objeto de la presente observación.

De igual manera, esa Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit determina "la presunta responsabilidad de: licenciado M... A... I... M..., tesorero municipal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit."

El suscrito tesorero municipal he cumplido en el desempeño de mi cargo, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; con respecto a esta observación, me he sujetado con lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos par(sic) la Municipalidad de San Blas para el Ejercicio Fiscal 2020, que establece en su tercer párrafo:

Asimismo, la asignación ...

El Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento referido en el artículo anterior, está contenido en el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 9 de enero del 2020, en el que el H.XLI Ayuntamiento constitucional de San Blas instruye al tesorero municipal el cumplimiento de este acuerdo y a los ejecutores de dicho gasto el cumplimiento del artículo 4 del presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas para el ejercicio fiscal 2020; mismo que se encuentra adjunto a la presente argumentación así como como(sic) ANEXO No.1 en recopilador identificado en su lomo con número 1. ...Para mayor apreciación plasmo captura de pantalla del mismo:

Así también, es de notar, que en este particular el suscrito ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit con respecto a sus facultades y responsabilidades, en específico la fracción XVIII que establece:

XVIII.- Realizar los pagos ...

El artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit establece la definición de:

XV. Debida justificación y ...

Con lo anterior pretendo establecer que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad y que no tuvo omisiones ni actuaciones para que se considere la presunta responsabilidad que establece la presente observación. Ruego a usted nuevamente, reconsiderar y se reconozca a mi favor la inexistencia de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsabilidad; que los presentes argumentos y documentación comprobatoria anexa se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe definitivo.

Se adjunta el ANEXO 1 que contiene el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 09 de enero del 2020 en copia simple.

Punto 2.

En particular con respecto a la póliza E00080 que se observa por ese Ente Fiscalizador:

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Descripción	Factura	Fecha
					Folio del CFDI	
28202	E00080	24/02/2020	6,786.00	1 pz kit de primeros auxilios	21A7A2DB-5E88-4332-9DA4-9849F9599375	24/02/2020
29101	E00080	24/02/2020	7,774.32	10 pz impermeables de dos piezas , 30 pz tela por metro	21A7A2DB-5E88-4332-9DA4-9849F9599375	24/02/2020

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Que dichas adquisiciones se realizaron en apego a lo establecido en el Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020. Así también al segundo párrafo del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El destino de dichas piezas adquiridas fue especificado por el director de protección civil municipal, C. S... E... C...: el material adquirido y suministrado a esta dirección de protección civil, es necesario y fue solicitado para cumplir con las acciones de prevención, primeros auxilios, recuperación y apoyo de la población, turistas y visitantes a este municipio de San Blas; así como equipo de trabajo-impermeables-para los integrantes de esta dirección a mi cargo para el cumplimiento de los servicios de atención a la ciudadanía en condiciones climatológicas diversas. Todo esto en apego a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el artículo 5 de la Ley General de Protección Civil y demás ordenamientos que nos rigen como servidores públicos.

Se adjunta como ANEXO 1:

Copia fotostática simple del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020.

Acta recepción original emitido por el director de protección civil municipal, C. S... E... C...

Copia certificada de la póliza E00080 con respaldo documental apegado a normatividad.

En lo general a este punto 1 gasto resultado núm.1 Observación Núm.1.AF. adjunto como ANEXO 1: escrito en el que se indica el fin destino y usuarios de los bienes, emitido por cada uno de los titulares de las dependencias que solicitaron y recibieron las piezas o bienes adquiridos correspondientes a cada una de las pólizas:

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Descripción	Factura
					Fecha
27204	E00267	20/03/2020	7,331.20	48 pz respirador para polvo;100 pz mascarilla tipo concha	19/03/2020
27204	E00268	21/03/2020	14,848.00	40 pz overol TYVREK	20/03/2020
27203	E00158	24/03/2020	9,512.00	1000 pz guante de latex azul cirujano, 10 protector facial	23/03/2020
27203	E00518	02/04/2020	30,589.20	12 pz overol industrial naranja; 12 pz bota de hule ind negra suela roja n30;30 pz guante de latex amarillo; 30 pz goggle ventilación indirecta;10 pz semimascara respiradora de 2	02/04/2020

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Factura	Fecha
				Descripción	
28202	E00494	13/04/2020	12,325.00	25 pz cono para tráfico de 71 cm naranja; 25 pz banderín de malla color naranja	09/04/2020
29101	E00494	13/04/2020	725.00	5 pz cintas barricada prohibido el paso	09/04/2020
24603	E00494	13/04/2020	3,944.00	20 pz linternas económicas recargable	09/04/2020
27203	E00573	22/04/2020	31,262.00	35 pz overol TYVEK; 29 pz semimascara respiradora de 2; 36 pz lente de policarbonato transparente	20/04/2020
27204	E00575	23/04/2020	10,440.00	200 pz cubrebocas de tela.	22/04/2020
27203	E00811	02/05/2020	45,240.00	200 pz respirador para polvo N95.	28/04/2020
27203	E00753	25/05/2020	69,460.80	120 pz protector facial	25/05/2020
27204	E01978	04/11/2020	17,632.00	110 pz respirador KN95 prolipropileno; 100 pz cubrebocas protektive mask 3 capas	02/11/2020
Suma			267,869.52		

Manifiesto a usted los siguientes antecedentes:

1.- Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

2.-Que con fecha del 17 de marzo del presente año el Gobernador del Estado de Nayarit el licenciado A... E... G... emitió el decreto administrativo con las facultades que le confieren los artículos 1 y 21 párrafo noveno de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 134, 139 y 140 de la ley general de salud, 69, fracción I y 75 de la constitución política del estado de Nayarit, 106 fracción II y III, 112 de la ley de salud del estado de Nayarit, tercer párrafo del artículo 1,2,7 y 11 de la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Nayarit.

3.- Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas. Incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, previo a la formal instalación del Consejo de Salubridad General instrumento como medidas preventivas por COVID-19, suspende actividades escolares, a fin de cooperar en el ejercicio de las acciones para prevenir y combatir el contagio.

5.-Que el 20 de marzo del 2020, el H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas publica en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el Acuerdo por el que se establece las disposiciones administrativas de observancia general en el municipio de San Blas, Nayarit para la atención de la pandemia COVID-19.

6.- Que el 18 de abril del 2020, se publica por idéntica vía el acuerdo que contiene medidas extraordinarias de distanciamiento social y resguardo domiciliario, con la finalidad de mitigar la propagación masiva del Covid-19 en el estado de Nayarit.

7.-Que el 15 de mayo de 2020 se publica por la misma vía el acuerdo administrativo por el que se establecen estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19, en el estado de Nayarit.

Lo anterior para establecer que la situación originada por la pandemia nos llevó a prever y reaccionar de forma inmediata implementando las medidas de forma conjunta con el gobierno federal y estatal principalmente realizando acciones como la creación de filtros Sanitarios en los accesos carreteros y principales vialidades del Municipio y áreas turísticas de playa, la vigilancia del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cierre de centros de diversión, restaurantes y depósitos de venta de bebidas alcohólicas, sanitización de espacios públicos, cocinas comunitarias, entrega de despensas, caretas o protectores faciales en las casas de los sanblasenses.

Esta fue realizado(sic) por el personal del Ayuntamiento de San Blas, con excepción de los filtros sanitarios y recorridos de vigilancia que fueron en conjunto con personal de la Secretaría de seguridad pública del Gobierno del Estado de Nayarit.

Cada una de las adquisiciones realizadas se tuvo el apego a la normatividad aplicable, cuidando se respetara la protección de datos personales de los beneficiarios, la dignidad y atención de los mismos y principalmente, vigilar y cumplir con el precepto legal de que los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, esta tesorería del municipio de San Blas considera que la comprobación del gasto objeto de este resultado emitido por el ente fiscalizador, cumple con lo establecido en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit que establece:

XV. Debida justificación y ...

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en el definitivo.

Con lo anterior pretendo establecer que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad y que no tuvo omisiones ni actuaciones para que se me considere la presunta responsabilidad que establece la presente observación, ruego a usted nuevamente, reconsiderar y se reconozca a mi favor la inexistencia de responsabilidad; que los presentes argumentos y documentos comprobatoria anexa se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el Informe Definitivo.

Punto 3.

En particular con respecto a la póliza E00254 que se observa por ese ente Fiscalizador:

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Folio CFDI	Factura Descripción	Fecha
27204	E00254	19/03/2020	131,080.00	6FBA7F56-0EFC-4A88-81E8-0FD98C482817	40 cajas de mascarilla estéril; 20 cajas guante de látex estéril; 10 piezas traje quirúrgico tipo TYVEK; 20 cajas cofias; 10 piezas mascarilla 3m con filtro (N95) doble	18/03/2020

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Que dichas adquisiciones se realizaron en apego en lo establecido en Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020. Así también al segundo párrafo del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020. Se adjunta el decreto como ANEXO 2.

El importe de la adquisición no sobrepasa el monto máximo mediante adjudicación directa establecido en el decreto referido en el párrafo anterior; sin embargo, con el fin de contar con un instrumento jurídico, mayor control administrativo, formalidad y compromiso del proveedor para con el municipio de San Blas se elaboró dicho contrato de adquisiciones respetando el acta de acuerdo del Comité de Adquisiciones, derivado de ello la fecha posterior de la celebración.

En escrito firmado por el Secretario de seguridad pública y el director de protección civil que adjunto como ANEXO 2 manifiesta:

En respuesta a su solicitud vía económica, sobre el uso o destino de los bienes solicitado mediante requisición de fecha 17 diecisiete de marzo del 2020, hago de su conocimiento manifestando bajo protesta de decir verdad que el material adquirido y suministrado a esta dependencia de seguridad pública, fue solicitado y destinado para el uso preventivo y la protección del personal de la dirección de seguridad pública municipal y la dirección de protección civil municipal en el cumplimiento del servicio brindado a la ciudadanía.

Esto debido a que se considera necesario extremar medidas de protección y evitar contagios ante la posible presencia de la enfermedad COVID 19. Todo esto en apego a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el artículo 5 de la Ley General de Protección Civil y demás ordenamientos que nos rigen como servidores públicos.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el Informe previo y en el Definitivo.

Con lo anterior pretendo establecer que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad y que no tuvo omisiones ni actuaciones para que se me considere la presunta responsabilidad que establece la presente observación, ruego a usted nuevamente, reconsiderar y se reconozca a mi favor la inexistencia de responsabilidad; que los presentes argumentos y documentación comprobatoria anexa se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe Definitivo.

Punto 4.

En particular con respecto a la póliza E01214 que se observa por ese Ente Fiscalizador:

Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha	Factura	
				Folio CFDI	RFC del Proveedor
E01214	09/07/2020	63,800.00	08/07/2020	AAA12AC8-FC3F-46B8-85CE-B042CC789047	EAPE8304109G1

FUENTE: Póliza con su documentación anexa

Se adjunta muestra del tríptico distribuido en el municipio de San Blas. Ese tríptico se distribuyó a la ciudadanía en general a través de las oficinas de atención al público del municipio-catastro, funcionamiento de negocios, registro civil y OROMAPAS-así como entre turistas y la población visitante al municipio.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas. Con lo anterior pretendo establecer que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad y que no tuvo omisiones ni actuaciones para que se me considere la presunta responsabilidad que establece la presente observación. ruego a usted nuevamente, reconsiderar y se reconozca a mi

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

favor la inexistencia de responsabilidad; que los presentes argumentos y documentación comprobatoria anexa se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el Informe Definitivo.

Punto 5.

En particular con respecto a las pólizas E00120, E00119 y E00118 que se observa por ese Ente fiscalizador:

PAGOS INJUSTIFICADOS			
Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto de recibo de tesorería
E00118	18/02/2020	2,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles Carnaval 2020" ganando el primer lugar como reina del mar por la cantidad de \$2,000.00 pesos a niña C... H... R...
E00119	18/02/2020	5,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles carnaval 2020" ganando el primero lugar por el premio de \$5,000.00 a la reina M... G... R... C..
E00120	18/02/2020	2,000.00	Premio de los niños ganadores del concurso de elección "Reyes infantiles Carnaval 2020" ganando el primer lugar como reina de Aves Marinas por la cantidad de \$2,000.00 pesos a niña M... H...
Suma		9,000.00	

Se adjunta muestra de la convocatoria para dicha premiación, donde se especifica el monto a cada ganador del concurso de Reyna del Carnaval San Blas 2020, así como el oficio donde el encargado del evento hace la solicitud pertinente al área de tesorería.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas. Con lo anterior pretendo establecer que la documentación y respaldo del gasto objeto de la presente observación cumple totalmente con lo establecido por la normatividad y que no tuvo omisiones ni actuaciones para que se me considere la presunta responsabilidad que establece la presente observación. Ruego a usted nuevamente, reconsiderar y se reconozca a mi favor la inexistencia de responsabilidad; que los presentes argumentos y documentación comprobatoria anexa se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el Informe Definitivo.

Punto 6.

Se entregan en copia certificada las siguientes pólizas con su respaldo documental que comprueban y justifican la cantidad de \$62,523.00 (sesenta y dos mil quinientos veinte tres pesos 00/100 moneda nacional).

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00111	10/02/2020	50,000.00
E00984	26/06/2020	9,523.00
E00988	24/06/2020	3,000.00
Suma		62,523.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, ruego a usted se considere solventada la presente observación con la documentación presentada, así como la inexistencia de presunta responsabilidad, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en el definitivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$534,272.52 (quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 52/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1, puntos 1.1.2 y 1.1.3: En virtud de que se modificó la integración de la evidencia fotográfica adjunta a las pólizas E01292 y E00968.

Del punto 1.4.1: Al corresponder la información de la solicitud de apoyo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre y octubre con las actividades del informe mensual que rinde el ejecutor del gasto.

Del punto 1.4.3: Se modificó la integración de la evidencia fotográfica adjunta a las pólizas E01449 y E01583.

Del punto 1.7.1: Se modificó la integración de la evidencia fotográfica adjunta a las pólizas E01607 y E01721.

Del Numeral 2: La compra de material y equipo de protección, seguridad y sanitización para hacer frente a la contingencia sanitaria por el COVID-19 por la cantidad de \$267,869.52 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), de acuerdo a lo informado y manifestado en los oficios de fechas 19 de marzo, 20 de marzo, 23 de marzo, 02 de abril, 09 de abril, 20 de abril, 22 de abril, 25 de mayo, 28 de abril, 02 de noviembre todos del año 2020, en el que acreditan la recepción de las adquisiciones de acuerdo a lo señalado en las diversas requisiciones y descripciones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Del numeral 3: La compra de material y equipo de protección para hacer frente a la contingencia sanitaria por el COVID-19 por la cantidad de \$131,080.00 (ciento treinta y un mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), al acreditar documentalmente con acta circunstancia celebrada por los servidores públicos: secretaria, tesorero, director de seguridad pública y la secretaria ejecutiva del comité de adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas para atender la propagación y afectación del virus SARS-COV2 (COVID 19) y el oficio de fecha 18 de marzo de 2020 signado por el secretario de seguridad pública y el director de protección civil municipal, en el que acreditan la solicitud y destino para el uso preventivo y la protección del personal de la dirección de seguridad pública municipal y la dirección de protección civil municipal en el cumplimiento del servicio brindado a la ciudadanía en relación a la requisición de fecha 17 de marzo de 2020 y la factura de fecha 18 de marzo de 2020 emitida por el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AERV851018DCA.

Del numeral 4: La cantidad de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo argumentado y al presentar evidencia documental de los entregables de las «*Medidas de prevención coronavirus (COVID 19)*» y acreditar con evidencia fotográfica el otorgamiento del mismo a la ciudadanía del municipio de San Blas.

Del numeral 5: del punto 5.1, Se aclara la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a lo argumentado y al presentar evidencia documental de la solicitud de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fecha 05 de febrero de 2020 por el concepto de dinero para la premiación de la convocatoria de reyes infantiles, así mismo se proporciona la convocatoria del concurso «*Reyes infantiles 2020*».

Del numeral 6: Se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto registrado en las siguientes pólizas por la cantidad de \$62,523.00 (sesenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional).

POLIZAS REMITIDAS			
Póliza	Fecha	Importe \$	Anexa
E00111	10/02/2020	50,000.00	Requisiciones y facturas (CFDI) por los pagos realizados con recursos del fondo revolvente registrados en la póliza para gastos de tesorería.
E00984	26/06/2020	9,523.00	Requisición de compra, factura (CFDI) vigente, solicitud de pago y evidencia fotográfica que acreditan el gasto registrado.
E00988	24/06/2020	3,000.00	Solicitud de apoyo económico, estudio socio económico, copia de identificación del solicitante, recibos del apoyo otorgado.
Suma		62,523.00	

FUENTE: Pólizas con su documentación adjunta.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,961,007.37 (un millón novecientos sesenta y un mil siete pesos 37/100 moneda nacional), en virtud de que los argumentos y la documentación remitida con relación a lo siguiente no desvirtúan lo observado de acuerdo a lo señalado a continuación:

Del numeral 1: Con respecto de la partida «38501 denominada *Gastos de representación*»; subsiste la observación toda vez que, si bien presentan modificaciones en los informes mensuales de actividades correspondientes a las actividades señaladas en las solicitudes de apoyo económico por los gastos de representación, adicionando evidencia fotográfica, no se justifica la aplicación, ejecución y destino del recurso de los gastos de representación originados por el desempeño de las funciones encomendadas.

Se aclara que el llevar a cabo reuniones para promover la participación ciudadana en apoyo de los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento, así como promover la gestión de las actividades productivas del municipio, estimulando y organizando el desarrollo de la agricultura, ganadería, pesca, turismo, industria, minería y de otras actividades que propicien la ocupación y prosperidad de los habitantes del municipio de San Blas, son atribuciones y facultades establecidas para los integrantes del Ayuntamiento de San Blas, de acuerdo a lo establecido en la Ley municipal para el estado de Nayarit.

Del punto 1.1: De los gastos de representación otorgados al regidor de la comisión de seguridad pública y servicios municipales A... G... N...; subsiste lo observado por la cantidad de \$227,370.06 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 06/100 moneda nacional) dado que:

Del punto 1.1.1: No acredita documentalmente las jornadas de limpieza de recolección de basura, limpieza de maleza, plásticos y eses; con lo que demuestre los insumos adquiridos y utilizados, la relación de las personas contratadas para llevar acabo el trabajo, la recepción de los refrigerios, así como el beneficio de la ciudadanía.

Adicional a lo anterior si bien es cierto los informes mensuales del ejecutor del gasto fueron remplazados de las siguientes pólizas estos siguen sin acreditar las actividades plasmadas en ellos:

INFORMES REMPLAZADOS DE LAS PÓLIZAS	
Póliza	Fecha
E00278	02/03/2020
E00482	02/04/2020
E00670	05/05/2020
E00968	10/06/2020
E01292	22/07/2020
E01482	19/08/2020
E01689	02/10/2020
E01734	22/10/2020

FUENTE: Pólizas con su documentación adjunta.

Del punto 1.2: De los gastos de representación otorgados a la regidora A... R... L... A... para realizar actividades dentro de la comisión de educación, recreación y turismo de la demarcación 2, subsiste lo observado por la cantidad de \$227,370.09 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 09/100 moneda nacional); se advierte que estas continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación Presentada	Irregularidad
E00098	05/02/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No acredita, el otorgamiento y la recepción del material deportivo otorgado al equipo de futbol de la col. Gilberto Flores Muñoz. No acredita el material didáctico adquirido y otorgado en los talles de aprendizaje a los niños de la escuela Fray Junípero Serra. No acredita la compra de artículos adquiridos para incentivar al club de la tercera edad en actividades recreativas.
E00277	02/03/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No acredita la relación de gastos efectuados para llevar acabo las actividades de recreación a los ciudadanos, No acredita la adquisición de material sanitizante para la prevención del COVID-19, ni se acredita la relación de gastos generados para la entrega y otorgamiento del material adquirido: gel antibacterial y cubrebocas otorgado en los establecimientos de la col. 3 lomas, Colosio y Benito Juárez
E00480	02/04/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No acredita la adquisición de artículos alimentarios, ni el otorgamiento y la recepción de los beneficiarios. No acredita el otorgamiento de apoyos económicos a personas con discapacidad, mueres embarazadas, y adultos mayores que no tienen un ingreso por falta de empleo, ni se especifica el monto otorgado, así mismo no se acredita la recepción por parte de las personas beneficiadas..
E00669	05/05/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No acredita la adquisición de artículos alimentarios, ni el otorgamiento y la recepción de los beneficiarios. No se acredita los gastos realizados para la implementación de la cocina comunitaria, ni de la adquisición de artículos alimenticios para el otorgamiento del apoyo de alimentos preparado para las personas por aislamiento.
E00973	15/06/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No acredita documentalmente los gastos de los insumos adquiridos y utilizados, la relación de las personas contratadas de quienes realizaron la limpieza de playas. No acredita documentalmente los gastos realizados para llevar a cabo reuniones referentes a la seguridad de los trabajadores y el turismo en el tema de COVID-19, ni se informe con que trabajadores se realizaron las reuniones. No se acredita documentalmente los gastos generados por el trabajo de limpieza de las calles por donde el turismo se dirige a las playas
E01287	21/07/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No acredita los gastos realizados por la capacitación otorgada a los meseros de las distintas ramadas para adaptarse a la nueva modalidad de quien otorgo la capacitación, así como quienes

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Documentación Presentada	Irregularidad
E01480	19/08/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	recibieron dicha capacitación. No acredita la adquisición de gel antibacterial y cubrebocas ni se presenta evidencia del otorgamiento y la recepción de los mismos. No acredita los gastos generados para llevar acabo las reuniones para que las ramadas funcionaran al 50% de su capacidad. No acredita los gastos generados para la adquisición y entrega de caretas y gel antibacterial a prestadores turísticos debido a la contingencia de COVID-19. No acredita los gastos generados para llevar acabo las reuniones informativas sobre el manejo, cuidado, y prevención de la contingencia sanitaria COVID-19.
E01690	02/10/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No acredita el otorgamiento de apoyos económicos a personas en pobreza extrema ni se especifica el monto otorgado, así mismo no se acredita la recepción por parte de las personas beneficiadas. No se acreditan los servicios pagados a maestros particulares, para otorgar el apoyo a alumnos que cuentan con internet, ni si los mismos recibieron el apoyo. No se acredita el otorgamiento de los refrigerios otorgados a trabajadores del Ayuntamiento, para la limpieza de la colonia de la regidora.
E01728	20/10/2020	Se agregó evidencia fotográfica y se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita documentalmente los gastos realizados para llevar a cabo la reunión con maestros de la escuela primaria Fray Junípero Serra en relación a las clases a distancia. No acredita los gastos generados para la adquisición y entrega de gel antibacterial y cubrebocas a negocios pequeños en el centro de San Blas debido a la contingencia de COVID-19. No acredita el tipo de apoyos otorgados a personas que por motivo de la pandemia perdieron su trabajo, así mismo no se acredita la recepción por parte de las personas beneficiadas. No se acredita documentalmente los gastos realizados para llevar a cabo las reuniones con locatarios para adaptarse a la nueva modalidad COVID-19.

FUENTE: Pólizas con su documentación adjunta.

Así mismo respecto a la póliza E01728 se advierte que aun cuando se visualiza en las fotografías a las personas sin el uso del cubrebocas, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en póliza, de acuerdo a lo señalado en la determinación del punto 1.2.1

Del punto 1.3: De los gastos de representación otorgados al regidor E... I... C...D... para realizar actividades dentro de la comisión de servicios públicos, cultura y deporte en la demarcación 5, subsiste lo observado por la cantidad de \$202,106.72 (doscientos dos mil ciento seis pesos 72/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00099	05/02/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita documentalmente los gastos generados dentro de la comisión de cultura y deporte en la que se realizaron diferentes iniciativas que apuntan a fomentar el desarrollo de los valores recreativos culturales, así como las relaciones deportivas y culturales pacíficas y están pensadas para el entorno para resaltar la importancia de la cultura y el deporte en la juventud.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00279	02/03/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita los gastos generados para la adquisición y otorgamiento generado, dentro de la comisión de servicios públicos para el otorgamiento de cemento para el mantenimiento de las calles, ni acredita que habitantes fueron beneficiados. No se acredita los gastos generados para la adquisición de bombas para fumigar, ni se acredita la recepción de los productores del campo beneficiados para así tener una producción de mejor calidad, beneficiando así a las familias que su único ingreso depende de dicho trabajo. No se acredita los gastos generados por el apoyo de vestuario de danza infantil folklore, ni se acredita la recepción de dicho apoyo para así incentivar y fomentar a los niños la cultura mexicana
E00481	02/04/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados para la entrega de apoyo alimentario para coadyuvar en la pandemia y asegurar la alimentación en: niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad de una manera nutritiva y de calidad, ni acredita si el apoyo se recibió por parte de los beneficiados.
E00668	05/05/2020	Se agregó un segundo informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados y generados por:
E00976	16/06/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	Las reuniones informativas y de las actividades tendientes a fomentar el sector social de la economía No se acreditan los gastos generados por la entrega de apoyo alimentario a las familias se vieron afectadas por la pandemia COVID-19, por el resguardo para evitar la propagación del virus.
E01289	21/07/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por la adquisición de productos alimentarios para entregarlos como apoyo a las familias se vieron afectadas por la pandemia COVID-19, para salvaguardar la salud y la integridad de cada familia de la demarcación, ni se acredita la recepción por parte de los beneficiados.
E01481	19/08/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por la entrega de medicamentos y apoyo alimentarios otorgado en la demarcación, ni se acredita la recepción por parte de los beneficiados.
E01720	14/10/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita los gastos realizados por la entrega de láminas a personas de escasos recursos para una vivienda, ni se acredita la recepción por parte de las familias beneficiadas.

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Del punto 1.3.1: Se aclara que, si bien se anexa la documentación de acuerdo a lo establecido en su Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 1 establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020, se realizara conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales; por lo anterior se advierte que la documentación proporcionada no acredita la aplicación del gasto de acuerdo a lo señalado en el punto 1.3.

Así mismo respecto al punto 1.3.2, se aclara que aun cuando se visualiza en las fotografías a las personas sin el uso del cubrebocas, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en las pólizas, de acuerdo a lo señalado en la determinación del punto 1.3.

Del punto 1.4: De los gastos de representación otorgados al síndico municipal G... G... S... para realizar acciones, funciones y gestiones de los asuntos que corresponden a la comisión de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

hacienda municipal; subsiste lo observado por la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúa sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
C00133	31/01/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No acredita la solicitud de apoyo de personas en pobreza extrema No se acredita el apoyo otorgado y recibido por parte de equipo deportivo.
E00101	05/02/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita el otorgamiento y la recepción del apoyo económico a diversos pobladores de Boca del Asadero debido a la falta de trabajo por el mal clima. No se acredita el pago de actas de nacimiento a personas de escasos recursos del poblado de Pimientillo.
E00280	02/03/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita el apoyo de uniformes y balones al equipo de futbol de poblado de la libertad. No se acreditan los apoyos económicos menores a personas en pobreza. No se acredita el otorgamiento de la compra de pintura en beneficio de la primaria ni que la misma recibió el beneficio. No se acredita la solicitud del C.A.C del poblado del Limón para restaurar la plaza pública.
E00487	06/04/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita el otorgamiento y recepción del apoyo a equipo de béisbol del poblado del limón con 8 pelotas. No se acredita la adquisición de artículos para la entrega de despensas a personas en pobreza extrema del poblado de la Chiripa.
E00955	02/06/2020	Se modificó el informe mensual de actividades y se agregó solicitud de apoyo	No se acredita el otorgamiento del apoyo a personas en pobreza extrema de la localidad de Tecuitata, ni el tipo de apoyo otorgado. No se acredita la adquisición para la entrega de apoyo con cubrebocas y gel antibacterial a negocio pequeños de la cabecera municipal. No se acredita el otorgamiento y la recepción de apoyo a adultos mayores con medicinas necesaria para la salud
E01282	17/07/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita la entrega de apoyos económicos a personas en pobreza extrema de la colonia Benito Juárez. No se justifica y comprueba el gasto realizado para llevar a cabo sesiones de la comisión de Hacienda donde se buscó lo mejor para la ciudadanía. No se acredita el otorgamiento y recepción del apoyo a deportistas con equipamiento. No se acredita el otorgamiento y recepción del apoyo a niños con útiles para clases.
E01449	04/08/2020	Se modificó el informe mensual de actividades y se agregó un segundo informe	No se acredita el otorgamiento y recepción del de caretas a distintos negocios del municipio de San Blas para así mantener la prevención y la no propagación del COVID-19 que afecta a las familias de la misma manera a la población en general
E01583	03/09/2020	Se modificó el informe mensual de actividades y se agregó un segundo informe	No se justifica y comprueba el gasto realizado por la colaboración entre órdenes de Gobierno de manera corresponsable para implantar programas de recuperación de recursos con el organismo operador municipal de agua potable y alcantarillado.
E01710	12/10/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se justifica y comprueba el gasto realizado para fomentar e informar sobre la sensibilización sobre el cáncer de mama contribuyendo así en aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paulativos.

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Del numeral 1.4.2: En las pólizas C00133, E00101, E00280, E00487 y E00955; no se anexa evidencia fotográfica que acredite y justifique los gastos de representación otorgados se aclara que si bien se anexa la documentación de acuerdo a lo establecido en su Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 1 establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020, se realiza conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales; por lo anterior se advierte que la documentación proporcionada no acredita la aplicación del gasto de acuerdo a lo señalado en el punto 1.4.

Del punto 1.4.4: Al respecto se determina que aun cuando informa que la evidencia fotográfica presentada corresponde al periodo de los informes y se visualiza en algunas fotografías a las personas sin el uso del cubrebocas, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en las pólizas, de acuerdo a lo señalado y rectificado en la determinación del punto 1.4.

Del punto 1.5: De los gastos de representación otorgados a la regidora N... L... M... P... para realizar actividades de apoyo social en la demarcación 7; subsiste lo observado por la cantidad de \$227,370.06 (doscientos veintisiete mil trescientos setenta pesos 06/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00103	05/02/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita el otorgamiento y recepción de apoyos sociales a personas de escasos recursos de la comunidad de Santa Cruz No se acredita los gastos realizados No se acreditan los gastos realizados por la reunión con pobladores del llano, donde se encargaron de bachear la calle principal. No se acredita la solicitud, entrega y recepción de medicamento a personas de la tercera edad.
E00283	02/03/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por la elaboración de encuestas en algunas familias de diferentes localidades para identificar sus necesidades y en base a eso se realizar el apoyo necesario para cada una de ellas.
E00479	02/04/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por la entrega de despensas a diferentes familias, así como a algunos comerciantes. No se acredita la solicitud, entrega y recepción de medicamento a personas que lo necesitan No se acredita el apoyo a familias con efectivo para gastos hospitalarios, ni el monto otorgado.
E00684	13/05/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita los gastos realizados por la entrega de apoyo alimentario en algunas comunidades de mi demarcación No se acredita la entrega y recepción de los apoyos económicos para diferentes familias de las localidades
E00969	11/06/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acredita documentalmente la entrega ni recepción ni especifica el monto del apoyo económico para personas con discapacidad. No se acredita la solicitud, entrega y recepción de medicamento a enfermos necesitados. Son se acredita la entrega y recepción de las más de 20 pequeñas despensas.
E01290	21/07/2020	Se modificó el informe	No se acredita el gasto realizado por la entrega de andadera para un adulto mayor.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
		mensual de actividades	No se acredita los gastos generados por la entrega de varios apoyos alimentarios. No se acreditan los gastos generados por la entrega de apoyo económico para restauración de la cocina de una familia
E01479	19/08/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega de apoyos económicos en algunas comunidades, ni quienes lo recibieron ni la cantidad del mismo. No se acreditan los gastos generados por los apoyos otorgados a familias, ni se acredita que la recepción de los mismos. No se acreditan la entrega y recepción del otorgamiento de despensas con la canasta básica, debido a esta contingencia.
E01691	02/10/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por la entrega y recepción de apoyo económico para algunas familias por causa de esta pandemia ya que algunos se perdieron empleos.
E01975	03/11/2020	Se modificó el informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por la entrega y recepción de apoyos económicos de acuerdo a las necesidades de las familias beneficiadas ya que sus necesidades son muchas

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Del punto 1.5.1: Se aclara que si bien se anexa la documentación de acuerdo a lo establecido en su Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 1 establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020, se realiza conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales; por lo anterior se advierte que la documentación proporcionada no acredita la aplicación del gasto de acuerdo a lo señalado en el punto 1.5.

Del punto 1.5.2: Al respecto se determina que aun cuando informa que la evidencia fotográfica presentada corresponde al periodo de los informes, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en las pólizas, de acuerdo a lo señalado y rectificado en la determinación del punto 1.5.

Del punto 1.6: De los gastos de representación otorgados al regidor P... R... E... para realizar actividades de gestión de la demarcación 6; subsiste lo observado por la cantidad de \$202,106.72 (doscientos dos mil ciento seis pesos 72/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00100	05/02/2020	Se agregó el informe mensual de actividades	No se acredita documentalmente los gastos generados por el acompañamiento a los productores de frijol de la margen izquierda del río Santiago para gestionar apoyos para los daños del cultivo ocasionados por las lluvias atípicas que se realizaron del 3 tres al 5 cinco de enero de este año en curso. No se acreditan los gastos generados por la gira de intercambio tecnológico a la Expo Sinaloa con acompañamiento de productores del municipio de San Blas para identificar las nuevas tecnologías agrícolas y maquinaria para el mejoramiento de los cultivos en el municipio, el cual se realizará en la ciudad de Culiacán Sinaloa los días 5 cinco al 7 siete de febrero de este en curso. No se acreditan los gastos generados por las reuniones para apoyar a los productores de plátano en el municipio para la comercialización de deshidratados. No se acreditan los gastos realizados con empresarios del estado de Puebla que vienen al municipio de San Blas a celebrar encuentro convencional que se realizará

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00282	02/03/2020	Se agregó informe mensual de actividades	este mes de febrero 2020. No se acreditan los gastos realizados para seguir coordinando con el apoyo de la presidenta municipal, la gestión de recursos del bono federal para seguir con más obras de infraestructura en las diferentes demarcaciones del municipio de San Blas, Nayarit. No se acreditan los gastos generados por la reunión con productores para acompañamiento en dar valor agregado a sus productos. No se acreditan los gastos realizados por gestionar ante el H.XLI Ayuntamiento de San Blas para infraestructura a productores como: caminos saca cosechas, etc. No se acreditan los gastos realizados por el acompañamiento a productores a expos, para adquirir nuevos comienzos y conocimientos para aumentar la producción en campo. No se acreditan los gastos realizados para seguir trabajando con la comisión de seguimiento del proyecto de planeación ecológica de la zona para un desarrollo ordenado a cargo de la coordinadora nacional de marismas nacionales. Existe el compromiso de aportar el 25% del proyecto por el ayuntamiento de San Blas a dicha labor No se acreditan los gastos generados por el seguimiento para la elaboración del convenio de participación municipal con la coordinadora de marismas nacionales con la presidenta municipal y su cabildo. No se acreditan los gastos realizados de la reunión de comercialización de frijol negro Jamapa para los productores de San Blas, con empresarios del estado de San Luis Potosí en la comunidad de Tuxpan, Nayarit, el día 5 de febrero. No se acreditan los gastos generados por el apoyo de reconstrucción de la casa del productor cafetalero en una casa para la beneficencia social de personas indigentes, la cual dicha obra se hará con la aportación de los productores y los gobiernos municipal y estatal. No se acreditan los gastos generados por el seguimiento a la gestión hecha por la presidenta municipal con la relación de la construcción de un aula para los jóvenes del CEBETA 130 con sede en Jalcocotán, demanda muy solicitada durante mucho tiempo. No se acreditan los gastos generados por Impulsar una comisión tecnológica al expo Sinaloa, en la búsqueda de nuevos cultivos de alternativas para los productores del municipio de San Blas para región de Jalcocotán. No se acreditan los gastos generados por la participación de la presentación del plan municipal de desarrollo ecológico de marismas nacionales, dentro del municipio de San Blas, con la finalidad de brindar ordenamiento ecológico y una planeación adecuada al desarrollo urbano y turístico en la zona de marismas nacionales. No se acreditan los gastos generados por el seguimiento al proyecto de planeación ecológica de la zona No se acreditan los gastos realizados por las reuniones con empresarios de San Luis Potosí para comercializar frijol Nayarita
E00478	02/04/2020	Se agregó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por orientar a la ciudadanía para que se mantengan en sus hogares y cumplan las medidas preventivas que marca la cuarentena. No se acreditan los gastos realizados por suspender la mayor parte de actividades por el periodo de cuarentena para salvar la vida de personas que se pueden contagiar No se acreditan los gastos generados por seguir vigilando constantemente con las autoridades de los tres niveles de gobierno que se cumplan con las indicaciones. No se acreditan los gastos generados por la reunión de cabildo en donde se acordó firmar el convenio para el reconocimiento ecológico para la zona de marismas nacionales, Ayuntamientos y SEMARNAT. No se acreditan los gastos generados por llevar a cabo la gestión de comercialización de frijol ponto saltillo con productores de la margen izquierda y derecha del río Santiago del municipio de San Blas. No se acreditan los gastos realizados por el dialogo con los productores y ejidatarios para la rehabilitación de la casa del productor como casa de la beneficencia social para indigentes de la comunidad, con la participación de los tres niveles de gobierno y ciudadanos. No se acreditan los gastos realizados por orientar a la ciudadanía para que se mantengan en sus hogares y cumplan las medidas preventivas que marca la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00974	16/06/2020	Se agregó informe mensual de actividades	cuarentena. No se acreditan los gastos realizados por suspender la mayor parte de actividades por el periodo de cuarentena para salvar la vida de personas que se pueden contagiar. No se acreditan los gastos generados por seguir vigilando constantemente con las autoridades de los tres niveles de gobierno que se cumpla con las indicaciones. No acreditan los gastos generados por hacer conciencia con las familias evitando la realización de fiestas y concentraciones masivas, tales como jaripeos, bailes, eventos sociales personales, etc. No se acreditan los gastos generados por promover medidas de higiene recomendadas por las autoridades de salud, tales como lavarse las manos correctamente y por el tiempo necesario, el uso de cubrebocas y en caso de viajar, respetar las medidas recomendadas por la autoridad vial. No se acreditan los gastos realizados por atender compromisos y requerimientos del Ayuntamiento, tales como la firma de términos jurídicos para darle cumplimiento para los tribunales electoral y tribunal electoral y tribunales judiciales, de diferentes juicios, contraídos contra el ayuntamiento de San Blas, Nayarit. No se acreditan los gastos generados por mantenerse al pendiente del cumplimiento tanto de los servidores públicos municipales, encargados de retenes y de apoyo a la población durante este periodo. No se acreditan los gastos generados por atender los requerimientos del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, como firma de términos Jurídicos y darle seguimiento y cumplimiento para los tribunales electorales y tribunales judiciales. No se acreditan los gastos generados por llevar a cabo la supervisión de servidores de seguridad pública, en los retenes atendiendo el tema de COVID-19
E01288	21/07/2020	Se agregó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por seguir impulsando la participación de los productores para la pavimentación del camino viejo "Jalco-Cora". No se acreditan los gastos generados por la participación en la ceremonia del natalicio del cura José Ma. Mercado en la comunidad de Ahualulco de Mercado del estado de Jalisco, el día 13 de Julio de 2020. No se acreditan los gastos por seguir promoviendo la implementación de sana distancia y medidas preventivas para el cuidado de las familias y personas vulnerables ante la pandemia actual COVID 19. No se acreditan los gastos por las gestiones de apoyo económico para realizar el relleno sanitario en el ejido de Jalcocotán para corregir el problema de basurero sobre carreteras y laderas. No se acreditan los gastos por realizar el plan de trabajo para la jornada de limpieza y quema de basureros en carreteras y caminos vecinales. No se acreditan los gastos por impulsar la organización de los productores para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos saca cosechas. No se acreditan los gastos realizados por la Campaña de prevención, sanitización y uso de cubrebocas y medidas de higiene en establecimientos y población en general del municipio. No se acreditan los gastos realizados por la campaña de prevención, sanitización y uso de cubrebocas y medidas de higiene en establecimientos del municipio.
E01489	25/08/2020	Se agregó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por gestionar solicitud de rehabilitación de la calle Morelos de la comunidad de Jalcocotán, ante el gobierno del estado. No se acreditan los gastos realizados por hacer una solicitud al gobernador del estado para la reconstrucción de la casa del productor, para una casa de beneficencia social para la comunidad indigente. No se acreditan los gastos realizados por seguir promoviendo la participación de la comunidad en el control de la basura clausurando basureros, en carreteras y caminos designados. No se acreditan los gastos realizados por la organización de productores en la obra de pavimentación por cooperación de los productores del camino viejo Jalcocotán-El Cora. No se acreditan los gastos realizados por la clausura del basurero cruce de Mecatán por las autoridades de la comunidad No se acreditan los gastos realizados por la asistimos el día 13 de julio al acto de conmemoración, del natalicio del cura José María Mercado, en la comunidad de Ahualulco en la representación de la presidenta municipal. No se acreditan los gastos realizados por la gestión de la rehabilitación de calle

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E01595	18/09/2020	Se agregó informe mensual de actividades	Morelos en Jalcocotán ante Gobierno del Estado No se acreditan los gastos realizados por la comisión para hacer entrega de solicitud al ejecutivo o estatal sobre la reconstrucción de la casa del productor. No se acreditan los gastos realizados por organizar a los productores para rehabilitación de camino viejo de Jalcocotán- a través de cooperación. No se acreditan los gastos realizados por seguir haciendo labor de organización de los ciudadanos de Jalcocotán, para rehabilitar la calle Morelos con concreto, por medio de la cooperación ciudadana. No se acreditan los gastos realizados por continuar haciendo conciencia ciudadana para que desechen su basura en el relleno sanitario de Jalcocotán. No se acreditan los gastos realizados por promover la participación ciudadana en obras de constructivas. No se acreditan los gastos realizados por los trabajos realizados de control de basurero clausurados por las autoridades y ciudadanos. No se acreditan los gastos realizados por la basureros clausurados y limpiados por ciudadanos y autoridades en la carretera Jalco-Mecatán, carretera Jalco-Miramar y carretera Tecuitata-el Cora. No se acreditan los gastos realizados por organizar a los pobladores de Mecatán y Jalcocotán para concientizar rehabilitar la calle Morelos con concreto, por medio de cooperación. No se acreditan los gastos generados por la concientización de los pobladores a desechar sus residuos en el relleno sanitario.
E01732	21/10/2020	Se agregó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por hacer un recuento de las lámparas de alambrado público nuevo que salieron defectuosas. No se acreditan los gastos realizados por la solicitud ante la presidencia municipal de 25 lámparas nuevas que faltaron de poner en lugares estratégicos de las comunidades de Jalcocotán y Mecatán No se acredita el seguimiento al acuerdo de cabildo donde se autorizó entregar una camioneta descompuesta a la comunidad de Mecatán para recolectar la basura.

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Del punto 1.7 de los gastos de representación otorgados al regidor S... H... V... C... para realizar actividades de gestión social en la demarcación 1; subsiste lo observado por la cantidad de \$209,056.72 (doscientos nueve mil cincuenta y seis pesos 72/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E0108	05/02/20	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados para hacer jornadas médicas en diferentes colonias de mi demarcación, colonia Benito Juárez, 10 de mayo, el Cerrito, Higuera y la Vaca, la Playita. No se acreditan los gastos generados por el otorgamiento de apoyos económicos a escuelas del municipio. No se acreditan el otorgamiento y la recepción de los apoyos económicos para que acudan a citas médicas personas de mi demarcación y del municipio de san Blas. No se acreditan los gastos realizados por las Jornadas médicas en diferentes colonias de mi demarcación No se acreditan los gastos realizados por apoyos económicos a escuelas primarias y secundarias de la demarcación No se acreditan los gastos realizados ni la recepción de los apoyos económicos para que acudieran a citas médicas a personas de la demarcación 1
E0288	05/03/20	Se agregó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por las Jornadas de limpieza en diferentes colonias de la cabecera municipal; colonia centro, colonia Higuera y la vaca, colonia el Cerrito, Bulevar de San Blas, (por motivo del carnaval) No se acreditan los gastos generados por el apoyo a entrega de láminas con la presidenta municipal en la cabecera municipal y en diferentes comunidades de San Blas No se acreditan los gastos generados por el embellecimiento y señalizaciones en diferentes puntos de la avenida Juárez como es pintar orilla de banquetas, pintar rampas de discapacitados, etc.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00492	06/04/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de apoyos económicos así como despendas a las familias de mi demarcación, debido a esta contingencia que se está suscitando por el COVID -19
E01286	20/07/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de apoyos económicos así como despendas a las familias de mi demarcación, debido a esta contingencia que se está suscitando por el covid-19
E01474	19/08/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de apoyos a persona más vulnerables de las diferentes colonias por esta contingencia del COVID-19 donde se le dará apoyo económico medicamentos y así como apoyo alimentario
E01607	25/09/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de apoyos tanto económicos como, medicamentos y pañales a las personas y familias más necesitadas en esta contingencia (COVID-19)
E01721	15/01/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de apoyo de acuerdo a la necesidad de cada familia, tanto económica, alimentaria y medicamentos. No se acreditan la entrega y recepción de apoyo a algunos clubes de futbol para sus diferentes necesidades como balones y uniformes
E01988	09/01/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan la entrega y recepción de bastón para persona enferma de su pie No se acreditan la entrega y recepción de apoyos económicos a diferentes comerciantes de la cabecera municipal

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Del punto 1.7.2: Al respecto se determina que aun cuando informa que la evidencia fotográfica presentada corresponde al periodo de los informes, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en las pólizas, de acuerdo a lo señalado y rectificado en la determinación del punto 1.7.

Del punto 1.8: De los gastos de representación otorgados al regidor V... I... R... I... para realizar actividades dentro de la demarcación 3; subsiste lo observado por la cantidad de \$252,633.40 (doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta tres pesos 40/100 moneda nacional); en virtud de que de la revisión a la documentación anexa a las pólizas presentadas esta continúan sin justificar y comprobar la aplicación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN LA SOLVENTACIÓN			
Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E00097	05/02/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acredita la entrega y recepción del apoyo para mantenimiento del kínder Diana L. Rojas de Colosio. Pintura y resanado. No se acredita la entrega y recepción del apoyo económico para día de Reyes en la secundaria. No se acreditan los gastos generados dentro de la comisión de obra pública se entregó alumbrado público en el poblado de Gpe. Victoria No se acredita la entrega y recepción del apoyo al equipo de futbol del limón para la compra de uniformes
E00276	02/03/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por las diferentes actividades que corresponden a la comisión de obras públicas como: Bacheo de la calle principal de Gpe Victoria, Restauración de primaria Aquiles Serdán. No se acreditan los gastos generados por la comisión de desarrollo urbano y ecología se hizo una reforestación de tierras de cultivo del ejido Laureles y Góngora de árbol Amapá.
E00477	02/04/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por las medidas de verificación en avalúos mediante escritura en san Blas Nayarit, trabajo realizado en apoyo a la oficina de catastro e impuesto predial, apoyo al equipo de ball del poblado del ciruelo, municipio de San Blas Nayarit. No se acredita la entrega y recepción del apoyó con los gastos de uniforme deportivo y pelotas para los jugadores. No se acredita el otorgamiento del apoyo para el concurso de candidatas a reinas en el poblado de Guadalupe Victoria municipio de San Blas, Nayarit. No se acredita el otorgamiento del apoyó con los gastos de sonido y coronas para el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
			segundo y tercer lugar No se acredita el otorgamiento del apoyo para el concurso de candidatas a reinas en el poblado de Guadalupe Victoria municipio de San Blas, Nayarit. No se acredita el apoyo con los gastos de sonido y coronas para el segundo y tercer lugar No se acreditan los gastos realizados por el apoyo al sector de transporte público en el poblado de Guadalupe Victoria municipio de San Blas, Nayarit No se acreditan los gastos realizados por el apoyo fue licencia de conducir a cada chofer, empleado al servicio del transporte publico No se acreditan los gastos realizados por la fumigación contra el dengue en los poblados de Boca del Asadero y el Limón No se acreditan los gastos realizados por el apoyo económico de diferentes personas por la falta de trabajo debido a la pandemia COVID-19 No se acredita el apoyo otorgado a taxistas No se acreditan los gastos generados dentro de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se apoyó para diferentes avalúos.
E00667	05/05/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acredita el apoyo a los pobladores de la demarcación 3 del municipio de San Blas Nayarit, esto para la erradicación del dengue ya que se acerca el tiempo del zancudo No se acreditan los gastos realizados por la fumigación para el zancudo en los poblados de la demarcación 3 gracias al apoyo de gobierno del estado y municipal, en esta ocasión se apoyó al personal con alimento. No se acreditan los gastos realizados por el apoyo a la iglesia de Guadalupe victoria en descombrar es su terreno. No se acreditan los gastos realizados por la descacharrización en poblados de la demarcación 3 de acuerdo a las solicitudes contra el dengue. No se acreditan los gastos realizados por la fumigación contra el mosquito del dengue en los poblados la demarcación No se acreditan los gastos generados como parte del desarrollo urbano y ecología, así como por la recolección de la basura en el poblado de Guadalupe Victoria No se acredita el gasto realizado por el apoyo económicamente otorgado a personas que por motivo de la pandemia se quedaron sin trabajo.
E00953	02/06/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acredita el gasto realizado por el mantenimiento de bacheo a la carretera Guadalupe Victoria al cruce de la Culebra y Goma (El Solito) se nos facilitó material de la constructora, esto realizando en la margen izquierda del rio Santiago No se acredita el otorgamiento del apoyo a los jugadores de base ball niños y adultos para el torneo de verano antes de contingencia No se acreditan los gastos generados como presidente de la comisión de obras se me invito por parte del departamento de catastro a la verificación de un predio en San Blas, Nayarit. El cual presentaba inconvenientes por vecinos a este. No se acreditan los gastos por el bacheo del cruce de Guadalupe victoria a la culebra No se acredita el otorgamiento y recepción del apoyo económico al equipo de béisbol de 13-17 años
E00964	08/06/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acredita los gastos por los apoyos sociales en las colonias de la demarcación 1 ya que es de vital importancia apoyar a las personas enfermas que necesitan ayuda medicamentos apoyo económico y despensas
E01285	20/07/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos generados por la descacharrización por la zona de la margen izquierda de Guadalupe victoria a boca del asadero. No se acreditan los apoyos para la realización de pozole y entrega de despensas en la comunidad del carleño por la zona de la margen izquierda de Guadalupe Victoria. No se acreditan los gastos generados por las distintas actividades dentro de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano y ecología. No se acreditan los gastos realizados por la descacharrización en poblado de la demarcación 3. No se acredita el apoyo a CAC del Carleño para la realización de pozole y entrega de despensas
E01484	20/08/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acredita el apoyo con equipo deportivo para un torneo relámpago en la comunidad de la culebra. (balones y redes de voleibol). No se acredita el apoyo económico para la reestructuración del tinaco instalado en Guadalupe victoria. No se acredita la entrega de un apoyo económico por una solicitud de los ciudadanos de Guadalupe victoria para la compra de una bomba fumigadora para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Documentación presentada	Irregularidad
E01610	29/09/2020	Se modificó informe mensual de actividades	combatir el zancudo que contrae el dengue en la ciudadanía. No se acredita él apoyó con el acarreo de escombros para el bacheo de calles dañadas por lluvias en la comunidad del Madrigaleño municipio de San Blas, Nayarit. No se acreditan los gastos realizados por la instalación de nuevos publicitarios en los basureros en el poblado de Guadalupe Victoria municipio de San Blas, Con la finalidad de mantener limpios los caminos y evitar dengue. No se acreditan los gastos generados por el apoyo para la restauración del tinaco de Guadalupe Victoria No se acreditan los gastos generados por el apoyo para la contratación de una bomba fumigadora No se acreditan los gastos realizados por el acarreo de escombros en calles de Guadalupe Victoria No se acreditan los gastos realizados por la compra de publicidad de prohibido tirar basura en basureros clandestinos
			No se acreditan los gastos realizados por el apoyo a los ciudadanos voluntarios en la descacharrización y así poder evitar más contagios de dengue debido al mosquito que se da en tiempo de lluvias en el poblado de Guadalupe Victoria del municipio de San Blas, Nayarit. No se acreditan los gastos realizados en el apoyo a los ciudadanos voluntarios en los gastos de escombros para acarreo de escombros y así poder tapar baches en caminos que conducen del poblado del madrigaleño al carleño, ambos del municipio de San Blas, Nayarit.
E01725	16/10/2020	Se modificó informe mensual de actividades	No se acreditan los gastos realizados por el apoyo al deporte; en el que se acompañó a los deportistas con los gastos de mantenimiento para el campo deportivo de fútbol en la comunidad del quemado del municipio de San Blas, Nayarit No se acredita el gasto por la solicitud de particulares pagándoles la labor de hacer limpieza en las calles principales del poblado de Guadalupe victoria municipio de San Blas, esto con el fin de mantener limpio el pueblo. No se acredita el apoyo al deporte en la demarcación 3 momentos de atender a la ciudadanía con este gran compromiso, se donaron trajes deportivos, así como material deportivo. No se acredita el gasto realizado por la intervención de particulares para el arreglo y mantenimiento de algunas lámparas instaladas en el poblado de Guadalupe victoria y otros ciudadanos para la limpieza de la plaza municipal.

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

Del punto 1.8.1: Se aclara que si bien se anexa la documentación de acuerdo a lo establecido en su Presupuesto de egresos para la municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 1 establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020, se realiza conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales; por lo anterior se advierte que la documentación proporcionada no acredita la aplicación del gasto de acuerdo a lo señalado en el punto 1.8.

Del punto 1.8.2: Al respecto se determina que aun cuando informa que la evidencia fotográfica presentada corresponde al periodo de los informes, las mismas no son evidencia suficiente para desvirtuar la aplicación del gasto registrado en las pólizas, de acuerdo a lo señalado y rectificado en la determinación del punto 1.8.

Así mismo se precisa que el acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 09 de enero del 2020 ya había sido valorada en el proceso de la auditoría(sic).

Con relación a lo observado en los puntos 5.2, 5.3 y 5.4 el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado por la cantidad de \$142,993.60 (ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.12

De la revisión a la muestra que integran las nóminas del «capítulo 1000 servicios personales», del tabulador salarial 2020 del municipio de San Blas Nayarit, así como de la plantilla de personal; se constató que el Ayuntamiento de San Blas en el ejercicio fiscal 2020 en su plantilla se encuentran registrados los funcionarios públicos vigentes y que en su nómina realizó los pagos por compensaciones de acuerdo a las plazas presupuestadas y a lo establecido en tabulador salarial 2020 del municipio de San Blas Nayarit del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, 23 y 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis a la cuenta «2117-71-0042 U.A.N.» y de la información proporcionada mediante oficio MPIO/SB/XLI/CM-035/2021 de fecha 25 de mayo del 2021; se advierte que se tienen retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2020 al Patronato de la Universidad, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, un importe de \$769,491.45 (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 45/100 moneda nacional), importe que no considera las retenciones del mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año.

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Retención \$	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)		Entero Según Declaración/Factura \$	Saldo Final \$ (2)	
dic-19	868,884.83	1,013.31	867,871.52				
		108,812.69	759,058.83	718,175.50	659,557.35	58,618.15	817,676.98
Enero				163,725.09	182,235.77		
Febrero				125,012.62	96,811.30		
					30,623.93		
Marzo				91,643.78	44,852.98		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicios Anteriores				Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Pendiente de
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Entero \$	Saldo Final	Retención	Entero Según	Enterar al 31 de
	\$		\$	\$	Declaración/Factura \$	Diciembre de 2020 (1) +
			(1)			(2)
					15,176.76	
Abril				13,649.59	6,963.94	
					982.89	
Mayo				12,093.59	3,873.86	
					8,187.76	
Junio				36,594.78	37,220.71	
					607.51	
Julio				54,460.15	50,943.97	
					8.13	
Agosto				35,950.80	36,872.06	
Septiembre				44,562.20	49,012.99	
Octubre				46,510.65	59,996.66	
Noviembre				45,786.72	35,186.13	
Diciembre				48,185.53		
				Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:		769,491.45

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-71-0042 U.A.N.» y Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos del municipio de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, VII, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretaria del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

Manifiesto a ese Ente fiscalizador que el saldo pendiente de enterar al correspondiente (sic) al ejercicio fiscal 2020 de enero a noviembre es el siguiente:

Concepto	Entero	Retenido	Diferencia
Enero a noviembre de 2020	\$659,557.35	\$669,989.97	\$10,432.62

Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 5 (sic) de la Ley del Patronato para administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se realiza la

corrección y transferencia a la cuenta bancaria oficial del Patronato. Adjunto como anexo 1 ... que contiene adjunto la factura número PAT1052 expedida por el Patronato que administra el impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como el spei que respalda dicho pago complementario

Importe	Actualización	Recargos	Total
\$10,432.62	\$825.53	\$1,489.45	\$12,747.60

De la misma forma manifiesto que:

Derivado de esta observación se procedió hacer la transferencia de completo o ajuste correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 como sigue:

Retenido 2020	Enterado diciembre 2020	Diferencia
\$48,185.53	\$39,753.81	\$8,431.72

En lo que corresponde al saldo de ejercicios anteriores, es de manifestar los siguientes antecedentes:

Que al 15 de septiembre de 2017 la cuenta 2117-2-0003 U.A.N. presenta un saldo de: \$917,599.27(novecientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.). Se adjunta como anexo 2, ... auxiliar por cuentas de registro del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

Que al inicio de esta administración el Ayuntamiento saliente no hizo la entrega del documento que contiene la situación que guardada la administración municipal al 17 de septiembre de 2017, proceso legal establecido en el artículo 39 y el capítulo III del Título cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Esta falta por parte de la Administración saliente quedó debidamente asentada en Acta levantada el día 18 septiembre de 2017 –adjunto como anexo 3 ...en la que manifiesta:

“Se encontró que la administración saliente no se presentó y tampoco integró en acta e(sic) entrega recepción por parte del XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, como lo establecen en las leyes y Reglamentos respectivos, por lo que solicita se efectué los procedimientos para determinar la responsabilidad legal que corresponde a la falta de una formal integración del Estado en que se encuentra la Administración Pública Municipal, y por consecuente la imposibilidad de(sic) le XLI Ayuntamiento de contar con una relación(sic) clara, confiables y oportuna que le permita identificar el patrimonio del Municipio de San Blas, Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes del H.XLI Ayuntamiento determinen que se proceda a la toma de las oficinas con el personal que se encuentra en ellas e iniciar el levantamiento de actas circunstanciadas por cada dependencia y se realice la operación y servicio ante la sociedad de las funciones correspondientes a cada dependencia, e informe al Congreso del Estado de Nayarit de las anomalías que se presentaron en el proceso de entrega recepción en el municipio de San Blas.

Esto fue informado al Congreso del Estado de Nayarit y a la Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit, como queda demostrado con los sellos impresos en la hoja 1 del mismo anexo 3...

De igual forma, el maestro G... G... S..., Síndico municipal entrante, la Lic C... A... Y... B..., presidenta municipal entrante y el lic. J... J... A... R..., posteriormente designado tesorero municipal de este H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas por el periodo del 17 de septiembre de 2017 al 06 de mayo de 2018; procedieron a levantar acta circunstanciada(sic) en la que quedara debidamente asentado la no entrega recepción de la tesorería municipal y la toma de posesión de las instalaciones por parte de la administración entrante, el día 18 de septiembre de 2017. Adjunto copia certificada como anexo 4...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Posteriormente, sesiona el cabildo del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas el día 30 de octubre de 2017 incluyendo en la orden del día el punto de acuerdo referente a la presentación del dictamen de entrega recepción par(sic) parte del Comité de recepción.

Adjunto copia certificada como anexo 5...

Así también, se presentó en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2018 ante el agente del ministerio público adscrito a la unidad de investigación especializada en delitos cometidos por servidores públicos, dependiente de la Fiscalía general de Justicia del Estado de Nayarit la denuncia penal en contra de quien o quienes resulten responsables en la probable comisión de los delitos de ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, peculado, tráfico de influencias, robo calificado o lo que resulte a criterio de la autoridad ministerial. Adjunto como anexo 6 ... unidad USB que contiene la carpeta de investigación NAY/TEP-III/RH-4787/2018 de dicha denuncia y en su hoja 38 contiene en cuadro de la cuenta 2117-2-0003 U.A.N. con un monto adeudado por 917,599.27(sic) (novecientos diecisiete noventa y nueve pesos 27/100 M.N.).

El 12 de febrero de 2018 mediante oficio PAIEUAN/063/2018 el patronato para administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit informa a la presidenta municipal L.C.P. C... A... Y... B... los adeudos correspondientes a ejercicios anteriores, específicamente al ejercicio fiscal 2014. Adjunto copia certificada como anexo 7 en el ...

Esta administración municipal ha cumplido con el pago oportuno que corresponde al impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, recaudado por las oficinas receptoras simultáneamente con el entero del gravamen principal en el cobro de impuestos, de derechos y productos establecidos en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas en los ejercicios fiscales que corresponden a esta administración municipal.

Más aun, en el ejercicio 2020 esta tesorería municipal ha realizado procedimientos de confirmación externa y ha identificado importes que corresponden a dicho impuesto especial correspondiente a ejercicios anteriores y actuando de forma correcta ha realizado la transferencia a la cuenta bancaria del Patronato para administrar el impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. Hecho que queda de manifiesto en la(sic) \$108,812.69 (ciento ocho mil ochocientos doce pesos 69/100 m.n.)

Adjunto como anexo 8 en el ... copia certificada de dichas pólizas referenciadas en el párrafo.

Con lo anterior se demuestra:

Que el H.XLI Ayuntamiento de San Blas Nayarit ha cumplido con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Patronato para administrar el impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable informó que tal omisión al Congreso del Estado de Nayarit, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y se presentó la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Nayarit por la omisión en el entero o pago por parte de las administraciones municipales de San Blas del impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Que en un acto de compromiso, legalidad y responsabilidad con nuestra alma máter, ha disminuido el importe del adeudo que muestra el sistema de contabilidad gubernamental al 17 de septiembre de 2017 con respecto al impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en el definitivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto remite las facturas PAT-1052 y PAT-1064, también lo es que no remiten la póliza y el auxiliar contable que acredite el registro de los enteros por la retención del 12% del Impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Adicional a lo anterior es preciso señalar que la documentación remitida en atención a esta observación no cuenta con la hoja de certificación correspondiente ni el sello oficial, por lo que se advierte que carece de valor probatorio ante esta entidad Fiscalizadora.

Así mismo se aclara que no se remitió la USB del anexo 6, ni la documentación referente al anexo 8 como lo menciona en su argumento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.12

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría y de la información solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; se advierte que las siguientes pólizas no fueron remitidas omitiendo comprobar y justificar la cantidad de \$3,395,844.94 (tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional).

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00370	04/01/2020	674,011.00
E00371	20/01/2020	536,367.00
E00372	20/01/2020	1,573,590.00
E00375	06/03/2020	18,403.00
E00379	04/03/2020	72,945.94
E00772	08/05/2020	520,528.00
Suma		3,395,844.94

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, XIII

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,395,844.94 (tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretario del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

Se entregan en copias certificadas las siguientes pólizas con su respaldo documental que comprueban y justifican la cantidad de \$3,395,844.94 (tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional).

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00370	04/01/2020	674,011.00
E00371	20/01/2020	536,367.00
E00372	20/01/2020	1,573,590.00
E00375	06/03/2020	18,403.00
E00379	04/03/2020	72,945.94
E00772	08/05/2020	520,528.00
Suma		3,395,844.94

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, ruego a usted se considere solventada la presente observación con la documentación presentada así como la inexistencia de presunta responsabilidad, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en el definitivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que según sus argumentos manifiesta que las pólizas se entregan en copias certificadas, pero se remiten en copias simples, por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis a los estados de cuenta, auxiliares contables y conciliaciones bancarias proporcionados mediante oficio MPIO/SB/XLI/CM-034/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se detectó que se encontraron diferencias en las conciliaciones bancarias no identificadas y que sirvieron para ajustar dichas conciliaciones, ocasionado que no se muestre la disponibilidad real de los recursos de la cuenta bancaria en el ejercicio fiscal, como se muestra a continuación:

1. De la cuenta contable «1112-06-0002 ...9460 Ingresos (Nomina)» el Ayuntamiento argumenta que «la diferencia en negativo es un error acumulativo de meses anteriores».

DIFERENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS									
Conciliaciones bancarias \$									
Mes	Saldo S/Contabilidad	Depósitos identificados por el banco	no Depósitos identificados por nosotros	no Retiros considerados por el banco	no Retiros considerados por nosotros	no Saldo Bancos	en Diferencia registrada en conciliación	Saldo Estado en Cuenta Bancario	en de
Enero	- 8,855,853.83			12,019.80		166,581.90	9,022,435.73	166,581.90	
Febrero	- 8,837,505.64			4,006.60		180,923.49	9,018,429.13	180,923.49	
Marzo	- 8,949,575.22			-		68,853.91	- 9,018,429.13	68,853.91	
Abril	- 8,914,724.84					103,704.29	- 9,018,429.13	103,704.29	
Mayo	- 8,953,049.72					65,379.41	- 9,018,429.13	65,379.41	
Junio	- 8,941,315.43					77,113.70	- 9,018,429.13	77,113.70	
Julio	- 8,929,048.79					89,380.34	- 9,018,429.13	89,380.93	
Agosto	- 7,682,664.37					1,335,765.35	- 9,018,429.72	1,335,765.35	
Septiembre	- 8,984,201.99					34,227.73	- 9,018,429.72	34,227.73	
Octubre	97,945.35				17,919.50	1161.12	- 96,784.23	1,161.12	
Noviembre	104,122.42					7,338.19	- 96,784.23	7,338.19	
Diciembre	144,913.83					48,129.60	- 96,784.23	48,129.60	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Auxiliares contables y Estados de cuentas bancarios

2. De la cuenta contable «1112-06-0004 ...6852 Gasto Corriente 2019».

DIFERENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS									
Conciliaciones bancarias \$									
Mes	Saldo S/Contabilidad	Depósitos identificados por el banco	no Depósitos identificados por nosotros	no Retiros considerados por el banco	no Retiros considerados por nosotros	no Saldo Bancos	en Diferencia registrada en conciliación	Saldo Estado en Cuenta Bancario	en de
Enero	1,120,717.39	-	42,499.99			869,177.74	- 251,539.65	869,117.74	
Febrero	3,517,499.05					3,265,959.40	- 251,539.65	3,265,959.40	
Marzo	2,016,242.66					2,267,782.31	- 251,539.65	2,016,242.66	
Abril	3,435,094.19					3,183,554.54	- 251,539.65	3,183,554.54	
Mayo	5,500,139.99					5,248,600.34	- 251,539.65	5,248,600.34	
Junio	251,539.65					-	- 251,539.65	-	
Julio	1,019,971.15					768,431.50	- 251,539.65	768,431.50	
Agosto	446,478.55					194,938.90	- 251,539.65	194,938.90	
Septiembre	701,889.74					450,350.09	- 251,539.65	450,350.09	
Octubre	712,860.47			500,000.00		961,320.82	248,460.35	961,320.82	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Conciliaciones bancarias \$										Saldo en
Mes	Saldo S/Contabilidad	Depósitos identificados por el banco	no Depósitos identificados por nosotros	no Retiros considerados por el banco	no Retiros considerados por nosotros	no Saldo Bancos	en Diferencia registrada conciliación	Estado en Cuenta Bancario	de	
Noviembre	2,686,948.87					2,935,409.22	248,460.35	2,935,409.22		
Diciembre	1,695,302.75					1,943,763.10	248,460.35	1,943,763.10		

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Auxiliares contables y Estados de cuentas bancarios

3. De la cuenta contable «1112-06-0006 ...6836 Ingresos Propios 2019».

DIFERENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS										Saldo en
Conciliaciones bancarias \$										de
Mes	Saldo S/Contabilidad	Depósitos identificados por el banco	no Depósitos identificados por nosotros	no Retiros considerados por el banco	no Retiros considerados por nosotros	no Saldo Bancos	en Diferencia registrada conciliación	Estado en Cuenta Bancario	de	
Enero	805,745.70	-				60,732.13	-745,013.57	60,732.13		
Febrero	823,734.93					78,721.36	-745,013.57	78,721.36		
Marzo	816,636.04			118.00		816,518.04	-745,131.57	71,504.47		
Abril	991,174.01					991,174.01	-745,131.57	246,042.44		
Mayo	1,361,624.98					1,361,624.98	-745,131.57	616,493.41		
Junio	835,931.77			53,658.96		37,259.24	798,672.53	37,259.24		
Julio	865,105.86					865,105.86	798,672.53	66,433.33		
Agosto	902,067.45					103,394.92	-798,672.53	103,394.92		
Septiembre	801,904.74					801,904.74	-798,672.53	3,233.21		
Octubre	814,650.57			-400.00		15,578.04	-799,072.53	15,578.04		
Noviembre	803,011.36					803,011.36	-799,072.53	3,938.83		
Diciembre	820,117.61					21,045.08	-799,072.53	21,048.08		

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Auxiliares contables y Estados de cuentas bancarios

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el cual se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis a la cuenta «1123-01» denominada «*funcionarios y empleados*» y de la documentación proporcionada mediante oficio número MPIO/SB/XLI/CM-052/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se detectó que no se recuperaron al 31 de diciembre del 2020 los gastos a comprobar y/o préstamos personales otorgados a personal del Ayuntamiento, por la cantidad de \$23,105.36 (veintitrés mil ciento cinco pesos 36/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

1. Con respecto a los gastos a comprobar, no se recuperan o se comprueban las siguientes cuentas por la cantidad de \$21,918.65 (veintiún mil novecientos dieciocho pesos 65/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS A COMPROBAR SIN RECUPERAR DEL EJERCICIO FISCAL 2020							
Póliza	\$ Importe del Ejercicio 2020			\$ Recuperaciones		\$ Pendiente por recuperar	
Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo al 31/12/2020	acreditadas 2021	Informe del Ayuntamiento
1123-01-0048			6,595.00		6,595.00	2,500.00	4,095.00
E00498	20/04/2020		4,000.00	-	8,000.00		Se anexa factura, ficha de depósito y estado de cuenta del mes de abril 2021 a nombre del Ayuntamiento de San Blas
E01718	14/10/2020		780.00	-	4,780.00		«Se anexa oficio XLIASB/TM/0122/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan la recuperación.
E02102	09/12/2020		1,815.00	-	6,595.00		
1123-01-0105		-	5,200.00	-	5,200.00		5,200.00
E01233	17/07/2020		5,200.00	-	5,200.00		
1123-01-0110		0.01	18,308.00		18,308.01	18,308.01	-
C00055	29/01/2020		5,000.00	-	5,000.01		Se anexan facturas, fichas de depósito y estado de cuenta del mes de mayo 2021 a nombre del Ayuntamiento de San Blas
E01611	01/09/2020		2,000.00	-	7,000.01		
E01708	12/10/2020		2,184.00	-	9,184.01		
E01683	14/10/2020		1,184.00	-	10,368.01		
E01727	19/10/2020		3,184.00	-	13,552.01		
E01993	11/11/2020		3,184.00	-	16,736.01		
E02161	23/12/2020		1,572.00	-	18,308.01		
1123-01-0113		164.35		40.70	123.65		123.65
E00703	28/05/2020		-	0.20	164.15		No acredita gestiones para su recuperación
D00146	31/05/2020		-	40.50	123.65		
1123-01-0129		-	3,000.00	-	3,000.00		3,000.00
E00060	20/02/2020		3,000.00	-	3,000.00		No acredita gestiones para su recuperación
1123-01-0131		-	299,257.40	155,390.01	143,867.39	143,867.39	-
E00501	21/04/2020		50,000.00	-	50,000.00		Anexa ficha de depósito de fecha 28/05/2021, por la cantidad de \$143,867.39 (cientos cuarenta
D00270	21/04/2020		-	49,901.89	98.11		
E00504	22/04/2020		60,000.00	-	60,098.11		
D00274	22/04/2020		-	59,900.00	198.11		
E00576	23/04/2020		5,000.00	-	5,198.11		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		\$ Importe del Ejercicio 2020			Saldo al 31/12/2020	\$ Recuperaciones acreditadas 2021	\$ Pendiente por recuperar	Informe del Ayuntamiento
Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones				
D00269	24/04/2020	-	-	4,969.70	228.41			y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 39/100 moneda nacional).
E00672	06/05/2020	-	40,000.00	-	40,228.41			
D00272	06/05/2020	-	-	39,838.16	390.25			
D00390	16/07/2020	-	969.00	-	1,359.25			
D00390	16/07/2020	-	155.04	-	1,514.29			
E01659	22/09/2020	-	6,000.00	-	7,514.29			
D00536	14/10/2020	-	663.21	-	8,177.50			
D00536	14/10/2020	-	106.11	-	8,283.61			
E01870	14/10/2020	-	-	0.02	8,283.59			
E01879	21/10/2020	-	10,060.00	-	18,343.59			
E01739	25/10/2020	-	5,000.00	-	23,343.59			
E01685	28/10/2020	-	5,000.00	-	28,343.59			
D00543	30/10/2020	-	0.03	-	28,343.62			
E01990	10/11/2020	-	5,000.00	-	33,343.62			
E01952	11/11/2020	-	-	0.90	33,342.72			
E01999	12/11/2020	-	12,000.00	-	45,342.72			
E02017	24/11/2020	-	16,000.00	-	61,342.72			
E02022	25/11/2020	-	60,000.00	-	121,342.72			
E02057	30/11/2020	-	-	10.00	121,332.72			
E02131	12/12/2020	-	3,000.00	-	124,332.72			
E02156	22/12/2020	-	20,000.00	-	144,332.72			
D00827	31/12/2020	-	-	0.02	144,332.70			
D00827	31/12/2020	-	-	663.21	143,669.49			
D00827	31/12/2020	-	-	106.11	143,563.38			
E02357	31/12/2020	-	304.01	-	143,867.39			
1123-01-0134	-	-	3,000.00	-	3,000.00		3,000.00	No acredita gestiones para su recuperación
E00614	06/04/2020	-	3,000.00	-	3,000.00			No acredita gestiones para su recuperación
1123-01-0137	-	-	3,000.00	-	3,000.00		3,000.00	
E01222	13/07/2020	-	3,000.00	-	3,000.00			No acredita gestiones para su recuperación
1123-01-0139	-	-	7,129.00	4,141.95	2,987.05	2,987.05	-	Se anexa factura, ficha de depósito y estado de cuenta del mes de abril 2021 a nombre del Ayuntamiento de San Blas
E02010	20/11/2020	-	800.00	-	800.00			No acredita gestiones para su recuperación
E02158	22/12/2020	-	3,329.00	-	4,129.00			
D00820	22/12/2020	-	-	1,815.00	2,314.00			
E02179	31/12/2020	-	3,000.00	-	5,314.00			
D00822	31/12/2020	-	-	2,326.95	2,987.05			«Se anexa oficio XLIASB/TM/0122/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan la recuperación.
1123-01-0140	-	-	500.00	-	500.00		500.00	
E01631	04/09/2020	-	500.00	-	500.00			
1123-01-0142	-	-	1,000.00	-	1,000.00		1,000.00	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0122/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan la recuperación.
E01695	08/10/2020	-	1,000.00	-	1,000.00			
1123-01-0143	-	-	2,000.00	-	2,000.00		2,000.00	
E01697	08/10/2020	-	2,000.00	-	2,000.00			«Se anexa oficio XLIASB/TM/0122/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan la recuperación.
		-						
Suma del adeudo							21,918.65	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		\$ Importe del Ejercicio 2020				\$ Recupera	\$	Informe del
Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo al 31/12/2020	ciones acreditadas 2021	Pendiente por recuperar	

FUENTE: Auxiliares contables, oficio ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; oficio MPIO/SB/XLI/CM-052/2021 de fecha 16 de junio de 2021; oficio XLIASB/TM/0122/21 de fecha 26 de mayo de 2021 y MPIO/SB/XLI/TM/056/2021 de fecha 15 de junio

- Con respecto a los préstamos personales estos no se comprueban o recuperan, no se acreditan mediante el pagare que soporta el préstamo otorgado y no se documenta que se realizaron gestiones de cobro para su recuperación en el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$1,186.71 (mil ciento ochenta y seis pesos 71/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PRESTAMOS SIN RECUPERAR DEL EJERCICIO FISCAL 2020

No. Cuenta	Póliza		\$ Importe del Ejercicio 2020			
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo al 31/12/2020
1123-01-0001						
	D00042	31/01/2020		83.93	-	83.93
	D00043	31/01/2020		4.61	-	88.54
	E00111	10/02/2020		184.22	-	272.76
	I00159	31/08/2020		-	18.05	254.71
1123-01-0057						
	E01740	26/10/2020		400.00	-	400.00
1123-01-0128						
	E01655	14/09/2020		800.00	-	800.00
	D00507	15/09/2020		-	660.00	140.00
	E01609	28/09/2020		288.00	-	428.00
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	761.33
	D00534	01/10/2020		- 2,000.00	-	- 1,238.67
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	- 905.34
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	- 572.01
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	- 238.68
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	94.65
	D00534	01/10/2020		-	- 333.33	427.98
	E01737	23/10/2020		200.00	-	627.98
	D00542	23/10/2020		-	147.00	480.98
	E02115	10/12/2020		4,964.00	-	5,444.98
	D00805	11/12/2020		-	4,912.98	532.00
					Suma del adeudo	1,186.71

FUENTE: Auxiliares contables, oficio ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 33, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; Para el Ejercicio Fiscal 2020; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,105.36 (veintitrés mil ciento cinco pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis del activo, del inventario de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de las pólizas y de la información proporcionada mediante oficios MPIO/SB/XLI/PM-0013/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, MPIO/SB/XLI/CM-020/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM-037/2021 de fecha 26 de mayo de 2021; se detectó que los siguientes bienes no se encuentran registrados en el inventario del Ayuntamiento, adicional a lo anterior se registró contablemente en una unidad administrativa distinta a la solicitante:

BIENES NO INVENTARIADOS								
Registrado en contabilidad (SAACG.net)			Unidad		Comprobación (Factura-CFDI)			
Póliza	Fecha	Unidad Administrativa	Administrativa Solicitante	Fecha	Núm.	descripción	Folio CFDI	Importe \$
C00015	10/01/20	10 Dirección de registro civil	10 Dirección de registro civil	10/01/20	4	computadoras con procesador intel pentium dual core 8va g. 3.7 ghz, tarjeta madre con chip intel H310 S1151, memoria DDR4 4gb, monitor LED 19", disco duro de estado sólido 480 gb, lector de tarjetas interno gabinete atx, teclado usb y mouse óptico usb	D9CC056E-995A-41D8-A04B-7AD0F23C0BDE	31,999.99
C00015	10/01/20	10 Dirección de registro civil	10 Dirección de registro civil	10/01/20	3	impresora multifuncional tinta continua Epson L3110	D9CC056E-995A-41D8-A04B-7AD0F23C0BDE	10,500.00
E01108	03/02/20	06 Tesorería	Coordinador de prensa	31/01/20	1	fuji 50-140 mm R LM OIS (lente de la cámara fotográfica)	AAA15652-6A3B-4217-A978-00CD7AD41612	41,946.99
E00914	11/06/20	06 Tesorería	Aux de eventos especiales	08/06/20	1	sistema inalámbrico de diadema shure serie: 3SE05374166	6C09348D-A2D0-4B76-8D8B-1A6D116B5346	7,900.01
E00948	29/06/20	11 Dirección de seguridad publica	Dirección de protección ciudadana	23/07/20	1	minisplit 1 ton S/F 110 vol mod life 12 marca mirage	6799764D-8EDA-41BD-B25D-932AA01CB687	4,990.00
E01681	13/10/20	06 Tesorería	encargada de nomina	15/10/20		renovación nominas Lic. anual multiempresa	AC8C2CA7-03FC-4927-AA2D-	5,092.40

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Registrado en contabilidad (SAACG.net)			Unidad		Comprobación (Factura-CFDI)				
Póliza	Fecha	Unidad Administrativa	Administrativa	Solicitante	Fecha	Núm.	descripción	Folio CFDI	Importe \$
E02166	27/12/20	08 Dirección de servicios públicos municipales	Dirección de servicios públicos	de	31/12/20	1	licencia anual cambio de características de 2 a 1 usuario generador 8000 w	BA1B2E5F0934 6142B3CD-BE9A-47AC-89DE-0C5A73CDB47E	45,699.00
Suma									148,128.39

FUENTE: Inventarios de bienes muebles e inmuebles, pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, párrafo segundo, 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, fracción V, 114, fracción XIV, 115, 117, fracciones III, XV, XXI y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; Para el Ejercicio Fiscal 2020; 10, fracciones II y III; 12, fracción XVI, 14, inciso B), fracciones XI, XII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; secretario del ayuntamiento; secretaria del ayuntamiento; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretaria del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

Del análisis del activo, del inventario de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se envía evidencia documental certificada de los bienes mencionados en dicha observación, respaldos con el inventario.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, Ruego a usted se considere solventada la presente observación con la documentación presentada, así como la inexistencia de presunta responsabilidad, se consideren

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en el definitivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten documentación en la que se aprecia que incorporan y actualizan los bienes en el inventario del Ayuntamiento, con sus respectivos resguardos especificando el destino de la unidad administrativa correspondiente a la solicitud, las mismas no contienen la firma de certificación correspondiente por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Del análisis a los estados analíticos del activo y del pasivo, de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables, de la información remitida con oficios MPIO/SB/XLI/CM-034/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; MPIO/SB/XLI/CM-052/2021 de fecha 16 de junio de 2021 y del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas de activo reflejan un saldo de naturaleza contraria.

CUENTAS CON SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA		
Cuenta	Descripción	Saldo al 31/ dic /2020
1112-01-0019	ZOFEMAT 30% CTA. ...2423	- 1,104,468.00
1112-05-0019	...015-1 PROSANEAR 2018	- 21,088.58
1112-05-0020	...6256 SANTANDER	- 6,355.21
1112-06-0001	...1317 Ingresos Propios	- 38,910.24
1112-06-0002	...9460 Ingresos (Nomina)	- 847,586.97
1112-06-0007	Patronato UAN 12% 2019	- 66,802.00
1123-01-0009	Y... S... L... C...	- 1,503.53
1124	Ingresos por recuperar a corto plazo	
1124-61	Multas y accesorios	
1124-61-04	Reintegros	- 4,840.80
1126-01-005	Y... G... G...	- 0.15
1126-01-021	F... R... G... L...	- 2,608.26
1126-01-025	C... A... Y... B...	- 6,000.00
1126-01-026	M... E... L... R...	- 1,300.00
1126-01-027	C... M... M... P...	- 2,526.20
1126-01-030	N... M... V... P...	- 2,600.00
1126-01-035	M... A... M... S...	- 500.00
1126-01-036	F... E... I... A...	- 9,000.00
1126-01-040	M... A... R... L...	- 2,000.00
1126-01-044	J... M... A... F...	- 1,500.00
1126-01-045	A... R... R...	- 2,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Descripción	Saldo al 31/ dic /2020
1126-01-049	A... K... R... P...	- 8.00
1126-01-050	S... H... V... C...	- 0.72

FUENTE: Auxiliares contables de activo

2. Las siguientes cuentas del pasivo reflejan un saldo de naturaleza contraria.

CUENTAS CON SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA		
Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2020
2112-2-000001	P... C... y de S... A... , S.A DE C.V.	-\$0.03
2117-71-0073	O... U... I...	-\$64.60
2117-72-02-01	2.5 ASEN	-\$68,598.79
2117-72-02-03	2.00 CMIC 2018	-\$16,707.91
2117-72-04-02	0.50% al millar sria. de la función publica	-\$72,945.94

FUENTE: Auxiliares contables de pasivo

3. Del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores y de sus argumentos presentados mediante oficio MPIO/SB/XLI/CM-052/2021 de fecha 16 de junio de 2021; se acreditan recuperación de saldos por la cantidad de \$83,791.00 (ochenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), quedando pendientes de acreditar a la fecha la cantidad de \$313,601.35 (trescientos trece mil seiscientos un pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Cuenta	Descripción	Saldo al 31/ dic /2020	Recuperaciones acreditadas	Pendiente por recuperar	Informe del Ayuntamiento
1123-01-0042	J... V... A... V...	28,390.00		28,390.00	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
1123-01-0112	R... A... M... M...	7,500.00		7,500.00	
1123-01-0003	A... O... A...	1,324.98		1,324.98	
1123-01-0004	C... J... L... C...	49,800.01	49,800.01	0.00	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
1123-01-0013	E... M... O...	19,807.12		19,807.12	
1123-01-0014	H... E... A... C...	98,977.71		98,977.71	
1123-01-0028	S... H... V... C...	539.32		539.32	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
1123-01-0029	S... G... V...	56,766.27	17,872.99	38,893.28	
1123-01-0049	J... A... R...	1,496.12		1,496.12	
1123-01-0054	N... L... M... P...	39,196.75		39,196.75	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
1123-01-0055	J... C... S...H...	24,745.31		24,745.31	
1123-01-0064	F... R... G... L...	16,118.00	16,118.00	0.00	
1123-01-0066	M... J... R...	24,180.09		24,180.09	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
1123-01-0106	A... F... L...	8,348.60		8,348.60	
1123-01-0107	C... A... V...	15,686.00		15,686.00	
1123-01-0108	M... J... G... V...	4,516.07		4,516.07	«Se anexa oficio XLIASB/TM/0123/21 Descuento nomina»; de lo anterior no se acreditan los descuentos
Sumas		397,392.35	83,791.00	313,601.35	

FUENTE: Auxiliares contables y oficio número MPIO/SB/XLI/CM-052/2021 de fecha 16 de junio de 2021

4. Del análisis del pasivo, se advierte que se tienen dos cuentas contables para el registro de las retenciones y enteros de la CMIC, así mismo durante el ejercicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fiscal 2020 se realizó un cargo a la cuenta contable «2117-72-02-03 2.00 CMIC 2018» por la cantidad de \$17,182.32 (diecisiete mil ciento ochenta y dos pesos 32/100 moneda nacional); lo que ocasiona que no se muestre la situación real del adeudo a la CMIC.

CUENTAS CONTABLES DE LA CMIC					
Cuenta		Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
2117-72-02-03	2.00 CMIC 2018	474.41	17,182.32	-	- 16,707.91
2117-72-05-01	0.2% C.M.I.C.	17,182.32	-	-	17,182.32

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo

- De las pólizas que se relacionan en la tabla siguiente se detectó que, los registros contables no corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registradas, debiendo registrarse en las siguientes cuentas:

ERROR EN LA CLASIFICACIÓN DE LA PARTIDA					
Póliza	Número	Fecha	Importe (\$)	Partida que afectó	Partida que debió afectar
C00015	10/01/2020	10,500.00	29403 refacciones y accesorios menores de carácter informático	51503 equipo de computación	
E00127	27/02/2020	18,000.00	38201 Gastos de orden social y cultural	44103 Premios, recompensas y estímulos	
E00914	11/06/2020	7,900.00	51901 otros equipos de comunicación	29403 refacciones y accesorios menores de carácter informático	
E01581	01/09/2020	2,000.00	41402 órganos autónomos municipales	41402 ayudas especiales a personas u hogares	
E01986	06/11/2020	3,000.00	41402 órganos autónomos municipales	41402 ayudas especiales a personas u hogares	
E01911	18/11/2020	8,820.00	41402 órganos autónomos municipales	45102 Pensiones del personal de confianza	
E02016	24/11/2020	3,000.00	41402 órganos autónomos municipales	41402 ayudas especiales a personas u hogares	
	Suma	53,220.00			

Fuente: pólizas con su documentación anexa

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.20.MA.12

Del análisis a los estados analíticos del activo y del pasivo, del seguimiento de saldos de ejercicios anteriores, del seguimiento de la denuncia presentada el 16 de mayo de 2018 en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en Nayarit con expediente número: nay7tep/rh/4787/2018 y de la información proporcionada mediante oficio número MPIO/SB/XLI/CM-038/2021 de fecha 26 de mayo de 2021; se detectó que existen saldos sin acreditar, sin recuperar, ni comprobar o depurar al 31 de diciembre de 2020, por lo que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento como se muestra a continuación:

SALDOS SIN RECUPERAR, COMPROBAR O DEPURAR DEBIDO
A QUE SE ENCUENTRA UNA DENUNCIA EN PROCESO POR
PARTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA FGEN

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
1111-02	19,000.00	-	-	19,000.00
1111-04	14,000.00	-	-	14,000.00
1123-01-0016	4,000.00	-	-	4,000.00
1123-01-0097	5,000.00	-	-	5,000.00
1131-01-0001	30,000.00	-	-	30,000.00
1131-01-0005	826.58	-	-	826.58
1131-01-0014	5,500.00	-	-	5,500.00
1131-01-0018	5,950.00	-	-	5,950.00
1131-02-0001	1,000.00	-	-	1,000.00
1131-02-0002	49,029.28	-	-	49,029.28
1131-02-0003	10,000.00	-	-	10,000.00
1131-02-0004	5,000.00	-	-	5,000.00
1131-02-0005	118,000.00	-	-	118,000.00
1131-02-0006	1,500.00	-	-	1,500.00
1131-02-0007	5,667.20	-	-	5,667.20
1131-02-0008	0.01	-	-	0.01
1131-02-0009	6,000.00	-	-	6,000.00
1131-02-0010	26,936.00	-	-	26,936.00
1131-02-0011	5,031.25	-	-	5,031.25
1131-02-0012	2,500.16	-	-	2,500.16
1131-02-0013	2,000.00	-	-	2,000.00
1131-02-0014	42,848.70	-	-	42,848.70
1131-02-0015	1,000.00	-	-	1,000.00
1131-02-0016	854.43	-	-	854.43
1131-02-0017	8,722.75	-	-	8,722.75
1131-02-0018	1,455,500.00	-	-	1,455,500.00
1131-03-0001	500.00	-	-	500.00
1131-04-004	1,600.01	-	-	1,600.01
1222-01-0001	20,000.00	-	-	20,000.00
1222-01-0002	8,538.42	-	-	8,538.42
1222-01-0003	2,500.00	-	-	2,500.00
1222-01-0004	1,500.00	-	-	1,500.00
1222-01-0006	3,000.00	-	-	3,000.00
1222-01-0008	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0009	30,000.00	-	-	30,000.00
1222-01-0010	7,288.60	-	-	7,288.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
1222-01-0011	4,877.20	-	-	4,877.20
1222-01-0012	500.00	-	-	500.00
1222-01-0013	1,002.00	-	-	1,002.00
1222-01-0014	99,500.00	-	-	99,500.00
1222-01-0015	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0016	1,977.60	-	-	1,977.60
1222-01-0017	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0018	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0019	5,000.00	-	-	5,000.00
1222-01-0020	2,754.00	-	-	2,754.00
1222-01-0021	1,500.00	-	-	1,500.00
1222-01-0022	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0023	6,750.00	-	-	6,750.00
1222-01-0024	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0025	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0026	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0027	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0028	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0029	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0030	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0031	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0032	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0033	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0034	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0035	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0036	2,347.97	-	-	2,347.97
1222-01-0037	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0038	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0039	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0040	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0041	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0042	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0043	2,910.00	-	-	2,910.00
1222-01-0044	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0045	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0046	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0047	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0048	1,405.00	-	-	1,405.00
1222-01-0049	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0050	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0051	40,000.00	-	-	40,000.00
1222-01-0052	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0053	1,410.00	-	-	1,410.00
1222-01-0054	800.00	-	-	800.00
1222-01-0055	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0056	1,800.00	-	-	1,800.00
1222-01-0057	5,000.00	-	-	5,000.00
1222-01-0058	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0059	6,000.00	-	-	6,000.00
1222-01-0060	19,122.70	-	-	19,122.70
1222-01-0061	10,232.00	-	-	10,232.00
1222-01-0062	6,614.35	-	-	6,614.35
1222-01-0063	23,396.00	-	-	23,396.00
1222-01-0064	18,366.80	-	-	18,366.80
1222-01-0065	200.00	-	-	200.00
1222-01-0066	32,951.00	-	-	32,951.00
1222-01-0067	14,893.15	-	-	14,893.15
1222-01-0068	17,632.17	-	-	17,632.17
1222-01-0069	300.00	-	-	300.00
1222-01-0070	6,900.00	-	-	6,900.00
1222-01-0071	1,953.00	-	-	1,953.00
1222-01-0072	3,000.00	-	-	3,000.00
1222-01-0073	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0074	2,000.00	-	-	2,000.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
1222-01-0075	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0076	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0077	2,500.00	-	-	2,500.00
1222-01-0079	1,500.00	-	-	1,500.00
1222-01-0080	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0081	1,823.51	-	-	1,823.51
1222-01-0082	1,959.47	-	-	1,959.47
1222-01-0083	2,075.83	-	-	2,075.83
1222-01-0084	2,897.01	-	-	2,897.01
1222-01-0085	900.62	-	-	900.62
1222-01-0086	2,220.84	-	-	2,220.84
1222-01-0087	5,868.42	-	-	5,868.42
1222-01-0088	2,872.30	-	-	2,872.30
1222-01-0089	1,440.64	-	-	1,440.64
1222-01-0090	1,815.87	-	-	1,815.87
1222-01-0091	3,377.76	-	-	3,377.76
1222-01-0092	100.00	-	-	100.00
1222-01-0093	4,536.73	-	-	4,536.73
1222-01-0094	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0095	2,457.56	-	-	2,457.56
1222-01-0096	6,500.00	-	-	6,500.00
1222-01-0097	5,000.00	-	-	5,000.00
1222-01-0098	7,666.65	-	-	7,666.65
1222-01-0099	3,000.00	-	-	3,000.00
1222-01-0100	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0101	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0102	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0103	5,000.00	-	-	5,000.00
1222-01-0104	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0105	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0106	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0107	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0108	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0109	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-01-0110	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0111	1,000.00	-	-	1,000.00
1222-01-0112	250.00	-	-	250.00
1222-01-0113	21,568.32	-	-	21,568.32
1222-01-0115	500.00	-	-	500.00
1222-01-0117	250.00	-	-	250.00
1222-01-0118	500.00	-	-	500.00
1222-01-0119	4,500.00	-	-	4,500.00
1222-01-0120	2,000.00	-	-	2,000.00
1222-02-0001	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0002	110.00	-	-	110.00
1222-02-0003	2,530.00	-	-	2,530.00
1222-02-0004	77.50	-	-	77.50
1222-02-0005	994.00	-	-	994.00
1222-02-0006	444.00	-	-	444.00
1222-02-0007	1,320.00	-	-	1,320.00
1222-02-0008	888.00	-	-	888.00
1222-02-0009	1,546.00	-	-	1,546.00
1222-02-0010	890.00	-	-	890.00
1222-02-0011	3,090.00	-	-	3,090.00
1222-02-0012	445.00	-	-	445.00
1222-02-0013	1,990.00	-	-	1,990.00
1222-02-0014	2,949.00	-	-	2,949.00
1222-02-0015	984.00	-	-	984.00
1222-02-0016	2,949.00	-	-	2,949.00
1222-02-0017	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0018	1,302.00	-	-	1,302.00
1222-02-0019	880.00	-	-	880.00
1222-02-0020	880.00	-	-	880.00
1222-02-0021	880.00	-	-	880.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
1222-02-0022	880.00	-	-	880.00
1222-02-0023	880.00	-	-	880.00
1222-02-0024	442.00	-	-	442.00
1222-02-0025	1,329.00	-	-	1,329.00
1222-02-0026	1,329.00	-	-	1,329.00
1222-02-0027	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0028	992.00	-	-	992.00
1222-02-0029	884.00	-	-	884.00
1222-02-0030	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0031	2,200.00	-	-	2,200.00
1222-02-0032	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0033	878.00	-	-	878.00
1222-02-0034	878.00	-	-	878.00
1222-02-0035	2,200.00	-	-	2,200.00
1222-02-0036	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0037	1,976.00	-	-	1,976.00
1222-02-0038	876.00	-	-	876.00
1222-02-0039	876.00	-	-	876.00
1222-02-0040	876.00	-	-	876.00
1222-02-0041	878.00	-	-	878.00
1222-02-0042	878.00	-	-	878.00
1222-02-0043	878.00	-	-	878.00
1222-02-0044	876.00	-	-	876.00
1222-02-0045	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0046	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0047	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0048	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0049	1,323.00	-	-	1,323.00
1222-02-0050	2,976.00	-	-	2,976.00
1222-02-0051	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0052	2,092.00	-	-	2,092.00
1222-02-0053	884.00	-	-	884.00
1222-02-0054	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0055	2,976.00	-	-	2,976.00
1222-02-0056	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0057	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0058	4,626.00	-	-	4,626.00
1222-02-0059	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0060	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0061	3,084.00	-	-	3,084.00
1222-02-0062	1,984.00	-	-	1,984.00
1222-02-0063	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0064	2,979.00	-	-	2,979.00
1222-02-0065	1,329.00	-	-	1,329.00
1222-02-0066	2,982.00	-	-	2,982.00
1222-02-0067	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0068	2,982.00	-	-	2,982.00
1222-02-0069	872.00	-	-	872.00
1222-02-0070	872.00	-	-	872.00
1222-02-0071	1,972.00	-	-	1,972.00
1222-02-0072	1,972.00	-	-	1,972.00
1222-02-0073	1,972.00	-	-	1,972.00
1222-02-0074	872.00	-	-	872.00
1222-02-0075	3,070.00	-	-	3,070.00
1222-02-0076	1,970.00	-	-	1,970.00
1222-02-0077	870.00	-	-	870.00
1222-02-0078	3,070.00	-	-	3,070.00
1222-02-0079	870.00	-	-	870.00
1222-02-0080	870.00	-	-	870.00
1222-02-0081	2,934.00	-	-	2,934.00
1222-02-0082	2,931.00	-	-	2,931.00
1222-02-0083	1,956.00	-	-	1,956.00
1222-02-0084	428.00	-	-	428.00
1222-02-0085	2,933.00	-	-	2,933.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
1222-02-0086	2,934.00	-	-	2,934.00
1222-02-0087	1,956.00	-	-	1,956.00
1222-02-0088	978.00	-	-	978.00
1222-02-0089	4,626.00	-	-	4,626.00
1222-02-0090	2,976.00	-	-	2,976.00
1222-02-0091	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0092	4,626.00	-	-	4,626.00
1222-02-0093	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0094	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0095	2,973.00	-	-	2,973.00
1222-02-0096	2,975.00	-	-	2,975.00
1222-02-0097	1,323.00	-	-	1,323.00
1222-02-0098	2,973.00	-	-	2,973.00
1222-02-0099	1,323.00	-	-	1,323.00
1222-02-0100	1,653.00	-	-	1,653.00
1222-02-0101	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0102	1,326.00	-	-	1,326.00
1222-02-0103	1,650.00	-	-	1,650.00
1222-02-0104	876.00	-	-	876.00
1222-02-0105	2,964.00	-	-	2,964.00
1222-02-0106	878.00	-	-	878.00
1222-02-0107	439.00	-	-	439.00
1222-02-0108	439.00	-	-	439.00
1222-02-0109	1,100.00	-	-	1,100.00
1222-02-0110	879.00	-	-	879.00
1222-02-0111	1,980.00	-	-	1,980.00
1222-02-0112	880.00	-	-	880.00
1222-02-0113	880.00	-	-	880.00
1222-02-0114	880.00	-	-	880.00
1222-02-0115	880.00	-	-	880.00
1222-02-0116	880.00	-	-	880.00
1222-02-0117	880.00	-	-	880.00
1222-02-0118	880.00	-	-	880.00
2111-1-0002	82,012.37	-	-	82,012.37
2111-1-0003	53,500.00	-	-	53,500.00
2111-1-0004	79,709.85	-	-	79,709.85
2111-1-0005	1,610,445.30	-	-	1,610,445.30
2111-1-0006	337,244.65	-	-	337,244.65
2111-1-0007	10,394.43	-	-	10,394.43
2111-1-0008	74,117.41	-	-	74,117.41
2111-2-006	1,034,310.18	-	-	1,034,310.18
2111-2-007	66,468.49	-	-	66,468.49
2111-2-008	24,004,546.55	-	-	24,004,546.55
2111-3-0001	55,805.30	-	-	55,805.30
2111-3-0002	49,392.78	-	-	49,392.78
2111-3-0003	97,881.20	-	-	97,881.20
2111-3-0004	5,894.59	-	-	5,894.59
2111-3-0005	25,943.99	-	-	25,943.99
2111-3-0006	50,175.25	-	-	50,175.25
2111-3-0007	60,951.26	-	-	60,951.26
2111-3-0008	8,026.35	-	-	8,026.35
2111-3-0009	25,254.94	-	-	25,254.94
2111-3-0010	79,171.32	-	-	79,171.32
2111-3-0011	56,694.72	-	-	56,694.72
2111-3-0012	60,438.88	-	-	60,438.88
2111-3-0013	7,642.97	-	-	7,642.97
2111-3-0014	12,079.40	-	-	12,079.40
2111-3-0015	131,191.34	-	-	131,191.34
2111-3-0016	40,548.65	-	-	40,548.65
2111-3-0017	82,005.05	-	-	82,005.05
2111-3-0018	35,705.04	-	-	35,705.04
2111-3-0019	66,295.85	-	-	66,295.85
2111-3-0020	77,712.20	-	-	77,712.20
2111-3-0021	38,331.12	-	-	38,331.12

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-3-0022	136,201.05	-	-	136,201.05
2111-3-0023	131,709.71	-	-	131,709.71
2111-3-0024	2,172.06	-	-	2,172.06
2111-3-0025	126,500.44	-	-	126,500.44
2111-3-0026	22,700.98	-	-	22,700.98
2111-3-0027	59,847.34	-	-	59,847.34
2111-3-0028	53,437.12	-	-	53,437.12
2111-3-0029	68,978.02	-	-	68,978.02
2111-3-0030	54,281.90	-	-	54,281.90
2111-3-0031	33,093.76	-	-	33,093.76
2111-3-0032	57,752.24	-	-	57,752.24
2111-3-0033	15,895.12	-	-	15,895.12
2111-3-0034	86,138.47	-	-	86,138.47
2111-3-0035	3,337.12	-	-	3,337.12
2111-3-0036	38,163.68	-	-	38,163.68
2111-3-0037	85,718.70	-	-	85,718.70
2111-3-0038	113,018.11	-	-	113,018.11
2111-3-0040	135,781.42	-	-	135,781.42
2111-3-0041	13,393.40	-	-	13,393.40
2111-3-0042	75,382.68	-	-	75,382.68
2111-3-0043	46,401.80	-	-	46,401.80
2111-3-0045	96,744.96	-	-	96,744.96
2111-3-0046	48,060.32	-	-	48,060.32
2111-3-0047	57,301.35	-	-	57,301.35
2111-3-0048	0.04	-	-	0.04
2111-3-0049	62,852.88	-	-	62,852.88
2111-3-0050	78,162.96	-	-	78,162.96
2111-3-0051	24,387.05	-	-	24,387.05
2111-3-0052	25,635.15	-	-	25,635.15
2111-3-0053	98,991.10	-	-	98,991.10
2111-3-0054	169,968.50	-	-	169,968.50
2111-3-0055	51,920.34	-	-	51,920.34
2111-3-0058	34,561.90	-	-	34,561.90
2111-3-0059	140,415.34	-	-	140,415.34
2111-3-0060	46,629.25	-	-	46,629.25
2111-3-0064	4,396.28	-	-	4,396.28
2111-3-0065	30,384.71	-	-	30,384.71
2111-3-0066	24,957.20	-	-	24,957.20
2111-3-0067	53,621.64	-	-	53,621.64
2111-3-0068	10,990.70	-	-	10,990.70
2111-3-0069	55,838.62	-	-	55,838.62
2111-3-0070	18,549.96	-	-	18,549.96
2111-3-0071	84,825.75	-	-	84,825.75
2111-3-0072	104,813.25	-	-	104,813.25
2111-3-0073	112,618.77	-	-	112,618.77
2111-3-0074	91,639.98	-	-	91,639.98
2111-3-0076	28,345.60	-	-	28,345.60
2111-3-0077	57,950.88	-	-	57,950.88
2111-3-0078	11,922.72	-	-	11,922.72
2111-3-0079	82,269.12	-	-	82,269.12
2111-3-0080	17,577.44	-	-	17,577.44
2111-3-0081	27,763.68	-	-	27,763.68
2111-3-0082	62,815.08	-	-	62,815.08
2111-3-0083	70,437.12	-	-	70,437.12
2111-3-0084	107,076.20	-	-	107,076.20
2111-3-0085	69,921.36	-	-	69,921.36
2111-3-0086	77,982.37	-	-	77,982.37
2111-3-0088	93,238.49	-	-	93,238.49
2111-3-0090	138,034.55	-	-	138,034.55
2111-3-0091	16,741.75	-	-	16,741.75
2111-3-0092	96,192.55	-	-	96,192.55
2111-3-0093	16,352.12	-	-	16,352.12
2111-3-0094	44,793.96	-	-	44,793.96
2111-3-0095	1,615.60	-	-	1,615.60

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-3-0096	26,179.68	-	-	26,179.68
2111-3-0097	20,776.49	-	-	20,776.49
2111-3-0098	80,208.92	-	-	80,208.92
2111-3-0100	91,753.34	-	-	91,753.34
2111-3-0101	116,327.94	-	-	116,327.94
2111-3-0102	18,501.76	-	-	18,501.76
2111-3-0103	10,906.71	-	-	10,906.71
2111-3-0104	170,993.22	-	-	170,993.22
2111-3-0105	62,270.20	-	-	62,270.20
2111-3-0106	15,681.18	-	-	15,681.18
2111-3-0107	51,865.30	-	-	51,865.30
2111-3-0108	698.14	-	-	698.14
2111-3-0109	158,497.98	-	-	158,497.98
2111-3-0110	117,040.60	-	-	117,040.60
2111-3-0111	120,388.95	-	-	120,388.95
2111-3-0112	123,737.30	-	-	123,737.30
2111-3-0113	10,075.52	-	-	10,075.52
2111-3-0114	71,937.12	-	-	71,937.12
2111-3-0116	74,733.46	-	-	74,733.46
2111-3-0117	40,926.93	-	-	40,926.93
2111-3-0118	52,614.36	-	-	52,614.36
2111-3-0119	31,209.39	-	-	31,209.39
2111-3-0120	27,923.74	-	-	27,923.74
2111-3-0121	137,693.24	-	-	137,693.24
2111-3-0122	6,429.34	-	-	6,429.34
2111-3-0123	36,000.00	-	-	36,000.00
2111-3-0124	18,053.60	-	-	18,053.60
2111-3-0126	5,048.77	-	-	5,048.77
2111-3-0127	42,700.00	-	-	42,700.00
2111-3-0128	4,000.00	-	-	4,000.00
2111-3-0129	6,050.00	-	-	6,050.00
2111-3-0130	129,487.17	-	-	129,487.17
2111-3-0131	104,827.97	-	-	104,827.97
2111-3-0132	103,000.00	-	-	103,000.00
2111-3-0133	30,427.97	-	-	30,427.97
2111-3-0134	2,000.00	-	-	2,000.00
2111-3-0135	11,500.00	-	-	11,500.00
2111-3-0136	12,000.00	-	-	12,000.00
2111-3-0137	62,000.00	-	-	62,000.00
2111-3-0138	13,524.88	-	-	13,524.88
2111-3-0139	18,000.00	-	-	18,000.00
2111-3-0140	15,850.50	-	-	15,850.50
2111-3-0141	80,253.80	-	-	80,253.80
2111-3-0142	22,848.40	-	-	22,848.40
2111-3-0143	19,362.20	-	-	19,362.20
2111-3-0144	22,036.52	-	-	22,036.52
2111-3-0145	25,018.56	-	-	25,018.56
2111-3-0146	35,700.00	-	-	35,700.00
2111-3-0147	67,600.00	-	-	67,600.00
2111-3-0148	62,300.00	-	-	62,300.00
2111-3-0149	14,400.00	-	-	14,400.00
2111-3-0150	14,800.00	-	-	14,800.00
2111-3-0151	34,000.00	-	-	34,000.00
2111-3-0152	60,000.00	-	-	60,000.00
2111-3-0153	17,500.00	-	-	17,500.00
2111-3-0154	76,737.03	-	-	76,737.03
2111-3-0155	20,000.00	-	-	20,000.00
2111-3-0156	69,000.00	-	-	69,000.00
2111-3-0157	44,000.00	-	-	44,000.00
2111-3-0158	45,000.00	-	-	45,000.00
2111-3-0159	0.61	-	-	0.61
2111-3-0161	17,290.17	-	-	17,290.17
2111-3-0162	14,663.44	-	-	14,663.44
2111-3-0163	30,900.00	-	-	30,900.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-3-0164	40,000.00	-	-	40,000.00
2111-3-0165	201.00	-	-	201.00
2111-3-0166	58,156.64	-	-	58,156.64
2111-3-0167	25,900.00	-	-	25,900.00
2111-3-0168	19,900.00	-	-	19,900.00
2111-3-0169	21,200.00	-	-	21,200.00
2111-3-0170	39,000.00	-	-	39,000.00
2111-3-0171	68,800.00	-	-	68,800.00
2111-3-0172	19,826.34	-	-	19,826.34
2111-3-0173	7,400.00	-	-	7,400.00
2111-3-0174	38,750.00	-	-	38,750.00
2111-3-0175	44,576.30	-	-	44,576.30
2111-3-0176	19,689.48	-	-	19,689.48
2111-3-0177	69,463.56	-	-	69,463.56
2111-3-0178	38,301.16	-	-	38,301.16
2111-3-0179	65,338.72	-	-	65,338.72
2111-3-0180	65,710.88	-	-	65,710.88
2111-3-0181	49,267.26	-	-	49,267.26
2111-3-0182	24.88	-	-	24.88
2111-3-0183	35,000.00	-	-	35,000.00
2111-3-0184	31,800.00	-	-	31,800.00
2111-3-0185	20,000.00	-	-	20,000.00
2111-3-0186	18,000.00	-	-	18,000.00
2111-3-0187	65,000.00	-	-	65,000.00
2111-3-0188	70,905.44	-	-	70,905.44
2111-3-0190	4,627.00	-	-	4,627.00
2111-3-0191	18,856.53	-	-	18,856.53
2111-3-0192	7,455.34	-	-	7,455.34
2111-3-0193	6,788.64	-	-	6,788.64
2111-3-0194	40,540.08	-	-	40,540.08
2111-3-0195	7,502.40	-	-	7,502.40
2111-3-0196	12,374.72	-	-	12,374.72
2111-3-0197	61,270.80	-	-	61,270.80
2111-3-0198	53,770.80	-	-	53,770.80
2111-3-0199	74,645.92	-	-	74,645.92
2111-3-0200	19,740.14	-	-	19,740.14
2111-3-0201	15,628.76	-	-	15,628.76
2111-3-0202	4,489.84	-	-	4,489.84
2111-3-0203	2,166.32	-	-	2,166.32
2111-3-0205	31,674.40	-	-	31,674.40
2111-3-0206	48,674.40	-	-	48,674.40
2111-3-0207	64,221.04	-	-	64,221.04
2111-3-0208	69,145.88	-	-	69,145.88
2111-3-0209	122,500.00	-	-	122,500.00
2111-3-0210	148,500.00	-	-	148,500.00
2111-3-0211	47,327.97	-	-	47,327.97
2111-3-0212	58,000.00	-	-	58,000.00
2111-3-0213	38,000.00	-	-	38,000.00
2111-3-0214	41,000.00	-	-	41,000.00
2111-3-0215	44,000.00	-	-	44,000.00
2111-3-0216	51,000.00	-	-	51,000.00
2111-3-0217	77,151.64	-	-	77,151.64
2111-3-0218	33,651.50	-	-	33,651.50
2111-3-0219	80,500.00	-	-	80,500.00
2111-3-0220	74,000.00	-	-	74,000.00
2111-3-0221	534.10	-	-	534.10
2111-3-0242	38,790.24	-	-	38,790.24
2111-3-0243	68,725.60	-	-	68,725.60
2111-3-0244	79,367.27	-	-	79,367.27
2111-3-0246	19,500.00	-	-	19,500.00
2111-3-0247	41,200.00	-	-	41,200.00
2111-3-0248	52,000.00	-	-	52,000.00
2111-3-0249	29,249.92	-	-	29,249.92
2111-3-0250	16,572.21	-	-	16,572.21

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-3-0251	1,000.00	-	-	1,000.00
2111-3-0252	134,000.00	-	-	134,000.00
2111-3-0253	217,000.00	-	-	217,000.00
2111-3-0254	177,500.00	-	-	177,500.00
2111-3-0255	161,000.00	-	-	161,000.00
2111-3-0256	144,000.00	-	-	144,000.00
2111-3-0257	41.56	-	-	41.56
2111-3-0258	60,000.00	-	-	60,000.00
2111-3-0259	53,670.74	-	-	53,670.74
2111-3-0260	10,568.18	-	-	10,568.18
2111-3-0261	13,500.00	-	-	13,500.00
2111-3-0262	50,557.22	-	-	50,557.22
2111-3-0263	47,271.83	-	-	47,271.83
2111-3-0264	89,500.00	-	-	89,500.00
2111-3-0265	25,808.36	-	-	25,808.36
2111-3-0266	29,457.71	-	-	29,457.71
2111-3-0267	31,670.24	-	-	31,670.24
2111-3-0268	11,500.00	-	-	11,500.00
2111-3-0269	22,474.06	-	-	22,474.06
2111-3-0270	16,020.63	-	-	16,020.63
2111-3-0272	32,000.00	-	-	32,000.00
2111-3-0273	26,500.00	-	-	26,500.00
2111-3-0274	500.00	-	-	500.00
2111-3-0275	54,137.12	-	-	54,137.12
2111-3-0276	41,847.00	-	-	41,847.00
2111-3-0277	59,239.12	-	-	59,239.12
2111-3-0278	251.58	-	-	251.58
2111-3-0279	44,259.12	-	-	44,259.12
2111-3-0280	34,840.68	-	-	34,840.68
2111-3-0281	864.46	-	-	864.46
2111-3-0282	81,889.62	-	-	81,889.62
2111-3-0283	66,888.79	-	-	66,888.79
2111-3-0284	54,888.80	-	-	54,888.80
2111-3-0286	98,702.86	-	-	98,702.86
2111-3-0287	184,091.67	-	-	184,091.67
2111-3-0288	68,567.08	-	-	68,567.08
2111-3-0289	79,308.81	-	-	79,308.81
2111-3-0290	84,437.28	-	-	84,437.28
2111-3-0291	47,666.43	-	-	47,666.43
2111-3-0293	4,741.50	-	-	4,741.50
2111-3-0294	4,353.73	-	-	4,353.73
2111-3-0295	21,248.48	-	-	21,248.48
2111-3-0296	3,326.05	-	-	3,326.05
2111-3-0297	6,603.80	-	-	6,603.80
2111-3-0298	6,603.80	-	-	6,603.80
2111-3-0299	6,603.76	-	-	6,603.76
2111-3-0300	18,082.94	-	-	18,082.94
2111-3-0301	6,093.33	-	-	6,093.33
2111-3-0302	1,349.32	-	-	1,349.32
2111-3-0303	3,848.32	-	-	3,848.32
2111-3-0304	923.92	-	-	923.92
2111-3-0305	74.64	-	-	74.64
2111-3-0306	19,323.68	-	-	19,323.68
2111-3-0307	0.83	-	-	0.83
2111-3-0308	18,788.48	-	-	18,788.48
2111-3-0309	18,298.80	-	-	18,298.80
2111-3-0310	14,000.00	-	-	14,000.00
2111-3-0313	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0314	420.82	-	-	420.82
2111-3-0318	2,445.18	-	-	2,445.18
2111-3-0321	1,474.78	-	-	1,474.78
2111-3-0322	1,900.00	-	-	1,900.00
2111-3-0324	1,474.79	-	-	1,474.79
2111-3-0328	879.88	-	-	879.88

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-3-0331	3,201.88	-	-	3,201.88
2111-3-0335	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0341	689.99	-	-	689.99
2111-3-0343	2,000.00	-	-	2,000.00
2111-3-0345	432.68	-	-	432.68
2111-3-0349	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0351	420.82	-	-	420.82
2111-3-0354	1,521.88	-	-	1,521.88
2111-3-0356	1,301.88	-	-	1,301.88
2111-3-0357	420.82	-	-	420.82
2111-3-0362	1,050.00	-	-	1,050.00
2111-3-0364	2,534.96	-	-	2,534.96
2111-3-0365	1,301.88	-	-	1,301.88
2111-3-0368	1,501.88	-	-	1,501.88
2111-3-0370	1,908.32	-	-	1,908.32
2111-3-0375	1,714.79	-	-	1,714.79
2111-3-0376	0.38	-	-	0.38
2111-3-0378	696.88	-	-	696.88
2111-3-0379	2,000.00	-	-	2,000.00
2111-3-0381	0.72	-	-	0.72
2111-3-0382	672.24	-	-	672.24
2111-3-0384	0.78	-	-	0.78
2111-3-0385	539.44	-	-	539.44
2111-3-0388	1,474.78	-	-	1,474.78
2111-3-0389	1,107.53	-	-	1,107.53
2111-3-0390	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0394	1,714.79	-	-	1,714.79
2111-3-0396	1,714.88	-	-	1,714.88
2111-3-0398	543.76	-	-	543.76
2111-3-0400	1,741.88	-	-	1,741.88
2111-3-0401	1,741.88	-	-	1,741.88
2111-3-0405	3,301.88	-	-	3,301.88
2111-3-0406	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0409	1,801.88	-	-	1,801.88
2111-3-0410	4,326.05	-	-	4,326.05
2111-3-0412	3,474.78	-	-	3,474.78
2111-3-0413	1,741.88	-	-	1,741.88
2111-3-0414	1,974.78	-	-	1,974.78
2111-3-0419	0.08	-	-	0.08
2111-3-0428	8,000.00	-	-	8,000.00
2111-3-0429	20,384.16	-	-	20,384.16
2111-3-0444	500.00	-	-	500.00
2111-5-0001	55,186.72	-	-	55,186.72
2111-5-0003	21,000.00	-	-	21,000.00
2111-5-0005	33,150.16	-	-	33,150.16
2111-5-0006	53,000.00	-	-	53,000.00
2111-5-0007	29,000.00	-	-	29,000.00
2111-5-0008	84,000.00	-	-	84,000.00
2111-5-0009	7,500.00	-	-	7,500.00
2111-5-0010	36,500.00	-	-	36,500.00
2111-5-0011	39,400.00	-	-	39,400.00
2111-5-0012	44,000.00	-	-	44,000.00
2111-5-0013	34,005.95	-	-	34,005.95
2111-5-0014	40,000.00	-	-	40,000.00
2111-5-0015	76.78	-	-	76.78
2111-5-0016	38,000.00	-	-	38,000.00
2111-5-0017	38,000.00	-	-	38,000.00
2111-5-0018	35,000.00	-	-	35,000.00
2111-5-0019	40,413.70	-	-	40,413.70
2111-5-0020	18,000.00	-	-	18,000.00
2111-5-0021	55,916.19	-	-	55,916.19
2111-5-0022	67,100.00	-	-	67,100.00
2111-5-0023	31,707.70	-	-	31,707.70
2111-5-0025	33,000.00	-	-	33,000.00

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2111-5-0027	86,500.00	-	-	86,500.00
2111-5-0028	88,491.00	-	-	88,491.00
2111-5-0030	39,000.00	-	-	39,000.00
2111-5-0031	5,000.00	-	-	5,000.00
2111-5-0033	31,200.00	-	-	31,200.00
2111-5-0034	27,650.00	-	-	27,650.00
2111-5-0035	44,000.00	-	-	44,000.00
2111-5-0036	23,000.00	-	-	23,000.00
2111-5-0037	23,000.00	-	-	23,000.00
2111-5-0038	40,000.00	-	-	40,000.00
2111-5-0039	10,970.26	-	-	10,970.26
2111-5-0040	22,000.00	-	-	22,000.00
2111-5-0041	39,000.00	-	-	39,000.00
2111-5-0042	54,000.00	-	-	54,000.00
2111-5-0043	20,500.00	-	-	20,500.00
2111-5-0044	38,500.00	-	-	38,500.00
2111-5-0045	12,000.00	-	-	12,000.00
2111-5-0046	36,000.00	-	-	36,000.00
2111-5-0047	10,000.00	-	-	10,000.00
2111-5-0048	25,013.37	-	-	25,013.37
2111-5-0049	33,600.00	-	-	33,600.00
2112-1-0001	1,059,082.62	-	-	1,059,082.62
2112-1-0002	29,085.96	-	-	29,085.96
2112-1-0003	4,300.00	-	-	4,300.00
2112-1-0004	5,000.00	-	-	5,000.00
2112-1-0006	4,820.00	-	-	4,820.00
2112-1-0007	2,637.00	-	-	2,637.00
2112-1-0009	4,352.00	-	-	4,352.00
2112-1-0011	9,003.00	-	-	9,003.00
2112-1-0012	1,035.00	-	-	1,035.00
2112-1-0013	1,102.50	-	-	1,102.50
2112-1-0014	2,944.00	-	-	2,944.00
2112-1-0015	12,755.00	-	-	12,755.00
2112-1-0016	7,500.00	-	-	7,500.00
2112-1-0017	2,301.28	-	-	2,301.28
2112-1-0018	696.00	-	-	696.00
2112-1-0019	1,567.42	-	-	1,567.42
2112-1-0020	5,818.99	-	-	5,818.99
2112-1-0021	0.08	-	-	0.08
2112-1-0022	7,772.00	-	-	7,772.00
2112-1-0023	2,500.00	-	-	2,500.00
2112-1-0024	7,089.00	-	-	7,089.00
2112-1-0025	27,268.02	-	-	27,268.02
2112-1-0026	1,257.17	-	-	1,257.17
2112-1-0027	7,916.00	-	-	7,916.00
2112-1-0028	22,890.87	-	-	22,890.87
2112-1-0029	2,116.00	-	-	2,116.00
2112-1-0030	4,032.70	-	-	4,032.70
2112-1-0031	3,974.00	-	-	3,974.00
2112-1-0032	15,919.20	-	-	15,919.20
2112-1-0033	5,465.00	-	-	5,465.00
2112-1-0034	4,275.03	-	-	4,275.03
2112-1-0035	43,605.80	-	-	43,605.80
2112-1-0036	24,754.90	-	-	24,754.90
2112-1-0037	9,599.30	-	-	9,599.30
2112-1-0038	194,542.58	-	-	194,542.58
2112-1-0039	1,545.00	-	-	1,545.00
2112-1-0040	100,000.00	-	-	100,000.00
2112-1-0041	397.00	-	-	397.00
2112-1-0042	1,880.00	-	-	1,880.00
2112-1-0043	3,968.52	-	-	3,968.52
2112-1-0044	5,440.00	-	-	5,440.00
2112-1-0045	2,500.00	-	-	2,500.00
2112-1-0046	805.00	-	-	805.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2112-1-0047	19,200.00	-	-	19,200.00
2112-1-0048	60,453.00	-	-	60,453.00
2112-1-0049	1,685.87	-	-	1,685.87
2112-1-0050	29,413.28	-	-	29,413.28
2112-1-0051	38,015.00	-	-	38,015.00
2112-1-0052	7,620.19	-	-	7,620.19
2112-1-0053	75,000.00	-	-	75,000.00
2112-1-0054	13,967.50	-	-	13,967.50
2112-1-0055	10,830.01	-	-	10,830.01
2112-1-0056	126,311.21	-	-	126,311.21
2112-1-0057	4,350.00	-	-	4,350.00
2112-1-0058	8,286.40	-	-	8,286.40
2112-1-0059	8,409.53	-	-	8,409.53
2112-1-0060	1,472.45	-	-	1,472.45
2112-1-0061	19,102.88	-	-	19,102.88
2112-1-0062	5,200.00	-	-	5,200.00
2112-1-0063	165,972.40	-	-	165,972.40
2112-1-0065	50,000.00	-	-	50,000.00
2112-1-0067	48,035.00	-	-	48,035.00
2112-1-0068	11,600.00	-	-	11,600.00
2112-1-0069	1,273.68	-	-	1,273.68
2112-1-0070	17,019.12	-	-	17,019.12
2112-1-0071	1,672.00	-	-	1,672.00
2112-1-0072	834,221.36	-	-	834,221.36
2112-1-0073	10,000.00	-	-	10,000.00
2112-1-0076	775.00	-	-	775.00
2112-2-0002	2,978.00	-	-	2,978.00
2112-2-0003	3,033.00	-	-	3,033.00
2112-2-0004	92,800.00	-	-	92,800.00
2112-2-0005	7,420.00	-	-	7,420.00
2112-2-0006	28,750.00	-	-	28,750.00
2112-2-0007	4,859.50	-	-	4,859.50
2112-2-0008	11,930.00	-	-	11,930.00
2112-2-0009	113,150.43	-	-	113,150.43
2112-2-0010	6,264.00	-	-	6,264.00
2112-2-0011	2,340.00	-	-	2,340.00
2112-2-0012	16,647.65	-	-	16,647.65
2112-2-0013	46,414.00	-	-	46,414.00
2112-2-0014	27,600.00	-	-	27,600.00
2112-2-0015	15,980.40	-	-	15,980.40
2112-2-0016	92,849.40	-	-	92,849.40
2112-2-0017	76,375.00	-	-	76,375.00
2112-2-0018	130,114.94	-	-	130,114.94
2112-2-0019	560.00	-	-	560.00
2112-2-0020	2,900.00	-	-	2,900.00
2112-2-0021	31,175.16	-	-	31,175.16
2112-2-0022	14,013.97	-	-	14,013.97
2112-2-0023	63,800.00	-	-	63,800.00
2112-2-0024	12,180.12	-	-	12,180.12
2112-2-0025	39,753.20	-	-	39,753.20
2112-2-0026	3,152.00	-	-	3,152.00
2112-2-0027	24,276.03	-	-	24,276.03
2112-2-0028	33,993.69	-	-	33,993.69
2112-2-0029	20,660.00	-	-	20,660.00
2112-2-0030	145,932.91	-	-	145,932.91
2112-2-0031	187,680.00	-	-	187,680.00
2112-2-0032	4,972.00	-	-	4,972.00
2112-2-0033	650.01	-	-	650.01
2112-2-0034	2,000.00	-	-	2,000.00
2112-2-0035	9,468.00	-	-	9,468.00
2112-2-0036	24,000.00	-	-	24,000.00
2112-2-0037	9,982.92	-	-	9,982.92
2112-2-0038	5,000.00	-	-	5,000.00
2112-2-0039	549.98	-	-	549.98

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2112-2-0040	392.00	-	-	392.00
2112-2-0042	779.14	-	-	779.14
2112-2-0045	230.00	-	-	230.00
2112-2-0046	2,000.00	-	-	2,000.00
2112-2-0049	11,905.00	-	-	11,905.00
2112-2-0050	10,094.00	-	-	10,094.00
2112-2-0052	10,904.00	-	-	10,904.00
2112-2-0053	5,010.00	-	-	5,010.00
2112-2-0054	1,200.00	-	-	1,200.00
2112-2-0055	5,000.00	-	-	5,000.00
2112-2-0056	13,488.65	-	-	13,488.65
2112-2-0058	1,340.00	-	-	1,340.00
2112-2-0059	108,012.00	-	-	108,012.00
2112-2-0060	1,517.88	-	-	1,517.88
2112-2-0061	3,000.00	-	-	3,000.00
2112-2-0062	40,600.00	-	-	40,600.00
2112-2-0063	600.00	-	-	600.00
2112-2-0064	300.00	-	-	300.00
2112-2-0065	53,680.00	-	-	53,680.00
2112-2-0067	8,757.64	-	-	8,757.64
2112-2-0068	119,473.00	-	-	119,473.00
2112-2-0069	16,008.00	-	-	16,008.00
2112-2-0070	18,595.80	-	-	18,595.80
2112-2-0072	1,368.80	-	-	1,368.80
2112-2-0074	3,097.20	-	-	3,097.20
2112-2-0075	56.80	-	-	56.80
2112-2-0076	26,677.44	-	-	26,677.44
2112-2-0077	538.00	-	-	538.00
2112-2-0078	3,069.00	-	-	3,069.00
2112-2-0079	2,008.08	-	-	2,008.08
2112-2-0080	930.00	-	-	930.00
2112-2-0081	7,863.02	-	-	7,863.02
2112-2-0082	2,552.00	-	-	2,552.00
2112-2-0085	8,580.00	-	-	8,580.00
2112-2-0086	680.00	-	-	680.00
2112-2-0087	1,200.00	-	-	1,200.00
2112-2-0088	770.00	-	-	770.00
2112-2-0089	90,900.00	-	-	90,900.00
2112-2-0090	11,164.10	-	-	11,164.10
2112-2-0091	1,527.00	-	-	1,527.00
2112-2-0092	18,000.00	-	-	18,000.00
2112-2-0093	11,600.00	-	-	11,600.00
2112-2-0094	2,000.00	-	-	2,000.00
2112-2-0095	1,564.00	-	-	1,564.00
2112-2-0096	18,040.00	-	-	18,040.00
2112-2-0097	18,954.00	-	-	18,954.00
2112-2-0098	112,300.00	-	-	112,300.00
2112-2-0100	900.00	-	-	900.00
2112-2-0103	22,844.00	-	-	22,844.00
2112-2-0104	7,500.00	-	-	7,500.00
2112-2-0105	392,355.60	-	-	392,355.60
2112-2-0106	965.00	-	-	965.00
2112-2-0110	5,220.00	-	-	5,220.00
2112-2-0111	91,760.66	-	-	91,760.66
2112-2-0112	522.00	-	-	522.00
2112-2-0115	1,022.00	-	-	1,022.00
2112-2-0116	41,770.32	-	-	41,770.32
2112-2-0117	400.00	-	-	400.00
2112-2-0118	44,184.68	-	-	44,184.68
2112-2-0119	300.00	-	-	300.00
2112-2-0120	72,500.00	-	-	72,500.00
2112-2-0121	12,180.00	-	-	12,180.00
2112-2-0124	1,218.00	-	-	1,218.00
2112-2-0125	18,390.00	-	-	18,390.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2112-2-0126	1,750.00	-	-	1,750.00
2112-2-0127	4,512.40	-	-	4,512.40
2112-2-0128	6,600.00	-	-	6,600.00
2112-2-0129	5,000.00	-	-	5,000.00
2112-2-0131	5,679.40	-	-	5,679.40
2112-2-0132	1,015.00	-	-	1,015.00
2112-2-0133	5,220.00	-	-	5,220.00
2112-2-0134	34,550.00	-	-	34,550.00
2112-2-0135	3,959.68	-	-	3,959.68
2112-2-0136	3,000.00	-	-	3,000.00
2112-2-0137	15,000.00	-	-	15,000.00
2112-2-0138	25,999.00	-	-	25,999.00
2112-2-0139	2,320.00	-	-	2,320.00
2112-2-0141	64.00	-	-	64.00
2112-2-0144	4,400.00	-	-	4,400.00
2112-2-0146	800.00	-	-	800.00
2112-2-0147	3,150.00	-	-	3,150.00
2112-2-0148	20,000.00	-	-	20,000.00
2112-2-0149	2,345.00	-	-	2,345.00
2112-2-0150	13,900.00	-	-	13,900.00
2112-2-0151	7,145.00	-	-	7,145.00
2112-2-0153	83,190.02	-	-	83,190.02
2112-2-0155	4,628.85	-	-	4,628.85
2112-2-0158	29,788.00	-	-	29,788.00
2112-2-0160	1,725.00	-	-	1,725.00
2112-2-0166	17,016.00	-	-	17,016.00
2112-2-0169	9,718.73	-	-	9,718.73
2112-2-0170	9,079.15	-	-	9,079.15
2112-2-0183	6,950.01	-	-	6,950.01
2112-2-0185	1,230.00	-	-	1,230.00
2112-2-0186	4,490.00	-	-	4,490.00
2112-2-0188	6,386.00	-	-	6,386.00
2112-2-0192	3,001.16	-	-	3,001.16
2112-2-0196	13,374.00	-	-	13,374.00
2112-2-0198	0.42	-	-	0.42
2112-2-0200	9,100.00	-	-	9,100.00
2112-2-0204	1,367.57	-	-	1,367.57
2117-71-0003	6,498.88	-	-	6,498.88
2117-71-0007	15,297.28	-	-	15,297.28
2117-71-0008	497,869.51	-	-	497,869.51
2117-71-0009	18,895.90	-	-	18,895.90
2117-71-0012	6,757.25	-	-	6,757.25
2117-71-0019	31,432.00	-	-	31,432.00
2117-71-0023	1,109,085.44	-	-	1,109,085.44
2117-71-0033	41,017.50	-	-	41,017.50
2117-71-0035	109,304.39	-	-	109,304.39
2117-71-0039	1,325,569.66	-	-	1,325,569.66
2117-71-0040	5,628.00	-	-	5,628.00
2119-01-0001	18,273.85	-	-	18,273.85
2119-01-0003	11,640.00	-	-	11,640.00
2119-01-0005	89,054.29	-	-	89,054.29
2119-01-0006	3,075.31	-	-	3,075.31
2119-01-0008	490.00	-	-	490.00
2119-01-0010	3,002.03	-	-	3,002.03
2119-01-0012	1,720.93	-	-	1,720.93
2119-01-0014	6,037.08	-	-	6,037.08
2119-01-0016	0.01	-	-	0.01
2119-01-0017	13,200.00	-	-	13,200.00
2119-01-0023	9,313.68	-	-	9,313.68
2119-01-0025	3,733.90	-	-	3,733.90
2119-01-0026	3,999.99	-	-	3,999.99
2119-01-0027	123,031.84	-	-	123,031.84
2119-01-0034	905.73	-	-	905.73
2119-01-0035	1,024.88	-	-	1,024.88

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020
2119-01-0036	1,024.88	-	-	1,024.88
2119-01-0037	1,024.88	-	-	1,024.88
2119-01-0038	1,127.84	-	-	1,127.84
2119-01-0039	1,127.84	-	-	1,127.84
2119-01-0040	1,127.84	-	-	1,127.84
2119-01-0041	1,079.64	-	-	1,079.64
2119-01-0043	54,781.13	-	-	54,781.13
2119-01-0044	1,024.88	-	-	1,024.88
2119-01-0045	199,525.98	-	-	199,525.98
2119-01-0052	5,293.59	-	-	5,293.59
2119-01-0054	1.20	-	-	1.20
2119-01-0058	2,407.00	-	-	2,407.00
2119-01-0059	2,935.00	-	-	2,935.00
2119-01-0060	1,254.00	-	-	1,254.00
2119-01-0062	8,307.00	-	-	8,307.00
2119-01-0063	332,500.00	-	-	332,500.00
2119-01-0065	820.30	-	-	820.30
2119-01-0066	330.00	-	-	330.00
2119-01-0069	4,650.00	-	-	4,650.00
2119-01-0070	250,000.00	-	-	250,000.00
2119-01-0071	71,364.99	-	-	71,364.99
2119-01-0073	4,845.00	-	-	4,845.00
2119-01-0074	283,000.00	-	-	283,000.00
2119-01-0076	3,000.00	-	-	3,000.00
2119-01-0081	3,338.00	-	-	3,338.00
2119-01-0088	5,042,622.05	-	-	5,042,622.05
2119-01-0089	7,715.00	-	-	7,715.00
2119-01-0090	1,482,443.00	-	-	1,482,443.00
2119-01-0091	1,111,895.22	-	-	1,111,895.22
2119-01-0094	1,748.00	-	-	1,748.00
2119-01-0098	1,642.16	-	-	1,642.16
2119-01-0099	1,134,867.56	-	-	1,134,867.56
2119-01-0100	11,894,638.71	-	-	11,894,638.71
2119-01-0101	393,973.00	-	-	393,973.00
2119-01-0102	234,913.06	-	-	234,913.06
2119-01-0105	356.00	-	-	356.00
2119-01-0107	2,504.00	-	-	2,504.00
2119-01-0108	19,035.96	-	-	19,035.96
2119-01-0110	2,070.00	-	-	2,070.00
2119-01-0126	0.03	-	-	0.03
2119-01-0135	500.00	-	-	500.00
2119-02-0001	17,050.00	-	-	17,050.00
2119-02-0002	2,840.00	-	-	2,840.00
2119-03-0001	2,151.86	-	-	2,151.86
2119-03-0002	91,665.00	-	-	91,665.00
2119-03-0006	24.24	-	-	24.24
2119-03-0007	159,405.79	-	-	159,405.79
2119-03-0009	1,376.00	-	-	1,376.00
2119-03-0010	736.00	-	-	736.00
2119-03-0011	868.00	-	-	868.00
2119-03-0012	673.12	-	-	673.12

FUENTE: Auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 39, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones II, III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracción V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretaria del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

La tesorería municipal de este H.XLI Ayuntamiento ha realizado las acciones de corrección y depuración de cuentas contables mediante los procedimientos de confirmación que nos permitan tener la evidencia documental soporte para la cancelación de saldos contables, y solicitar a la Comisión de Hacienda y posteriormente al cabildo la autorización para los registros contables correspondientes apegados a la normativa aplicable y Ley General de Contabilidad Gubernamental cuidando no incurrir en alguna de las causales de faltas administrativas incluidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Adjunto copia certificada de actas de comisión de Hacienda y actas de cabildo como probanza documental de dichas acciones referidas como anexo 1.

De igual forma, para mayor evidencia, adjunto copia certificada del Estado de situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 y al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 como anexo 2.

Como se podrá observar, al 2017 se plasma en dicho documento saldos negativos con importes millonarios irreales que, previa autorización de Comisión de Hacienda y posteriormente de cabildo, fueron depurados, así como adeudos con Instituciones Financieras y entes públicos que se confirmó oficialmente no existían.

Manifiesto que cuando ese ente auditor afirma que “los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento...” incumpliendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el artículo 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; es con respecto a los saldos que se vienen arrastrando anteriores al 17 de septiembre de 2017. Y este H. XLI Ayuntamiento ha realizado acciones evidentes con el fin de que reflejen la situación real, como se puede observar comparando los estados de situación financiera de la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Y sin embargo, como lo establecen los principios de sustancia económica y existencia permanente que forman parte de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, dichos registros forman parte de la contabilidad gubernamental del municipio de San Blas e identificados como parte de la denuncia derivada de la no entrega recepción por parte de la administración anterior.

Más aún, se amplió la denuncia con expediente número: NAY7TEP/RH/4787/2018 por el posible delito de ejercicio indebido de funciones, esto debido a la presunta sustracción de documentos oficiales. Adjunto copia certificada como anexo 3.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos y comprobado con cada una de las documentales referidas, ruego a usted se considere solventada la presente observación con la documentación presentada, así como la inexistencia de presunta responsabilidad, se consideren como probanzas para que no sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe previo y en definitivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten diversos documentales que acreditan las acciones tendientes a recuperaciones, comprobaciones o depuraciones de los saldos de ejercicios anteriores y del seguimiento de la denuncia ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Fiscalía General del Estado de Nayarit de fecha 16 de mayo de 2018 en relación a la no entrega-recepción del XL al XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, no se acredita documentalmente la corrección mediante asientos contables que permitan que las cuentas contables reflejen la situación real en los estados financieros de los saldos de las cuentas señaladas en el acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 08 de septiembre de 2020 y en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Municipio de San Blas, cabe señalar que las cuentas que se autorizan para realizar las correcciones contables no forman parte de las cuentas que son observadas.

De los documentos señalados con anterioridad se presentan en copias simples, las cuales carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.20.MA.12

Del análisis a la documentación relativa a la aprobación, modificación y ejercicio presupuestal se determinó que el Ayuntamiento dio cumplimiento a la normatividad aplicable al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, toda vez que, mediante acta de cabildo de sesión ordinaria sin número, de fecha 27 de diciembre de 2019 el presupuesto fue aprobado de conformidad con sus ingresos estimados, se asentaron las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas, se aprobaron y registraron ampliaciones al presupuesto de egresos y los pagos se efectuaron contando con suficiencia presupuestaria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 198, 200, párrafo primero y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 7 y 8 Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12

Respecto de los oficios MPIO/SB/XLI/PM-0013/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, MPIO/SB/XLI/CM-027/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, MPIO/SB/XLI/TM-043/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que el Ayuntamiento, atendió de manera parcial los requerimientos de documentación e información relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, toda vez que no remitió lo siguiente.

De la solicitud de documentación e información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/ MA.12/OCD-A-03/2021 de fecha 08 de julio de 2021:

OMISIÓN AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Descripción de la información y/o documentación requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
Con relación al activo:			
17. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
Bienes muebles e inmuebles:			
19. Remita en original los resguardos de los bienes registrados en el capítulo 5000 adquiridos en el ejercicio fiscal 2020. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
20. Remita en original la conciliación física contable de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
Con relación al pasivo:			
23. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
24. Por cada una de las siguientes cuentas elabore y envíe el anexo 7 denominado RETENCIONES Y ENTEROS con movimientos al 31 de diciembre de 2020, que se localiza dentro de la siguiente ruta http://www.asen.gob.mx/municipios , se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa y con nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
Cuenta	Descripción		
2117-72-02-03	2.00 CMIC 2018		
2117-72-04-02	0.50% al millar sria. de la función publica		
26. Informe el origen del saldo que refleja la siguiente cuenta, así mismo confirme si el saldo que refleja la cuenta representa un adeudo real del Ayuntamiento, en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso de que dicho saldo se encuentre pagado a la fecha, remita original de las pólizas que reflejen el registro contable del pago realizado. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>		No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cargos Abonos Saldo al 31/12/2020
2117-72-05-01	0.2% C.M.I.C.	17,182.32	- - 17,182.32
27. Copia certificada de las siguientes pólizas con su documentación		Parcial	No se remitieron las siguientes pólizas:

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i> Con relación al gasto:		E00370 04/01/2020; E00371 20/01/2020 E00372 20/01/2020; E00375 06/03/2020 E00379 04/03/2020; E00772 08/05/2020
31. <i>Original</i> de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	No se remitieron las siguientes pólizas: E00111 10/02/2020 E00984 26/06/2020 E00988 24/06/2020

FUENTE: Oficios ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; ASEN/AF/DAFM/ MA.12/OCD-A-03/2021 de fecha 08 de julio de 2021 y oficio MPIO/SB/XLI/CM-027/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción X y 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-090/2021 al tesorero municipal, MPIO/SB/XLI/CM-091/2021 a la secretaria del Ayuntamiento y el oficio MPIO/SB/XLI/CM-092/2021 a la secretaria ejecutiva del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Tesorero municipal del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio SBXLI/TM/074/2021).

Se entregan en copias certificadas las siguientes pólizas con su respaldo documental que comprueban y justifican la cantidad de \$3,395,844.94 (tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional).

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00370	04/01/2020	674,011.00
E00371	20/01/2020	536,367.00
E00372	20/01/2020	1,573,590.00
E00375	06/03/2020	18,403.00
E00379	04/03/2020	72,945.94
E00772	08/05/2020	520,528.00
Suma		3,395,844.94

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Se entregan en copia certificada las siguientes pólizas con su respaldo documental que comprueban y justifican la cantidad de \$62,523.00 (sesenta y dos mil quinientos veinte tres pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

POLIZAS NO REMITIDAS		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00111	10/02/2020	50,000.00
E00984	26/06/2020	9,523.00
E00988	24/06/2020	3,000.00
Suma		62,523.00

FUENTE: Solicitud de información ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que únicamente se proporciona documentación en atención a los siguientes puntos:

Descripción de la información y/o documentación requerida	Documentación presentada
27. Copia certificada de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>	E00370 04/01/2020; E00371 20/01/2020 E00372 20/01/2020; E00375 06/03/2020 E00379 04/03/2020; E00772 08/05/2020
Con relación al gasto:	
31. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).</i>	E00111 10/02/2020 E00984 26/06/2020 E00988 24/06/2020

FUENTE: Oficio MPIO/SB/XLI/PM-0039/2021.

Continuando sin remitir argumentos, documentos, ni comentarios para solventar los siguientes puntos:

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación						
Con relación al activo:								
17. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.						
Bienes muebles e inmuebles:								
19. Remita en original los resguardos de los bienes registrados en el capítulo 5000 adquiridos en el ejercicio fiscal 2020. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.						
20. Remita en original la conciliación física contable de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.						
Con relación al pasivo:								
23. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.						
24. Por cada una de las siguientes cuentas elabore y envíe el anexo 7 denominado RETENCIONES Y ENTEROS con movimientos al 31 de diciembre de 2020, que se localiza dentro de la siguiente ruta http://www.asen.gob.mx/municipios , se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa y con nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten documentación.						
<table><tr><th>Cuenta</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>2117-72-02-03</td><td>2.00 CMIC 2018</td></tr><tr><td>2117-72-04-02</td><td>0.50% al millar sria. de la función publica</td></tr></table>	Cuenta	Descripción	2117-72-02-03	2.00 CMIC 2018	2117-72-04-02	0.50% al millar sria. de la función publica		
Cuenta	Descripción							
2117-72-02-03	2.00 CMIC 2018							
2117-72-04-02	0.50% al millar sria. de la función publica							
26. Informe el origen del saldo que refleja la siguiente cuenta, así mismo confirme si el saldo que refleja la cuenta representa un adeudo real del	No	En relación a este punto no se manifiestan ni remiten						

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la información y/o documentación requerida						Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
Ayuntamiento, en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso de que dicho saldo se encuentre pagado a la fecha, remita original de las pólizas que reflejen el registro contable del pago realizado. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).							documentación.
Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2020		
2117-72-05-01	0.2% C.M.I.C.	17,182.32	-	-	17,182.32		

FUENTE: Oficios ASEN/AF/DAFM/MA.12/SDC-02/2021 de fecha 13 de mayo de 2021; ASEN/AF/DAFM/ MA.12/OCD-A-03/2021 de fecha 08 de julio de 2021 y oficio MPIO/SB/XLI/CM-027/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12

Se verificó el Control Interno del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, mediante la aplicación de un cuestionario que consta de 5 componentes, 17 principios y 39 reactivos, con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento obtuvo un resultado de 3.43 puntos de 100 posibles, de las normas de control interno, los rubros evaluados fueron los siguientes:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT EVALUACIÓN DE LAS CINCO ETAPAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Etapa	Descripción	Puntaje (Coso)
En la norma primera "Ambiente de Control"	Solo cumplió con los componentes el de las normas generales, lineamientos, decretos, u otros ordenamientos y el reglamento interior, ya que carece de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no aplicó procedimientos formales para investigar actos contrarios a la ética y conducta institucional, por medio del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; no se establecieron mecanismos para llevar a cabo denuncias por actos contrarios; no aplicó la Encuesta de Cultura y Clima Organizacional (ECCO), para identificar oportunidades de mejora; no contó con los manuales de organización y de procedimientos para orientar las operaciones relacionadas con las actividades propias del municipio, se dispuso de una estructura organizacional autorizada.	2.6
En cuanto a la norma segunda "Administración de Riesgos"	Solo cumplió parcialmente con uno de los componentes de control, ya que contó con Plan de Desarrollo Municipal, mismo en la que se identificaron los objetivos y metas estratégicas del municipio, no se cuenta con un documento que dé seguimiento al logro de objetivos y metas, así como con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el cual se precisen las estrategias y acciones a considerar para el cumplimiento de los objetivos. No dispuso de un documento formal en el que informara periódicamente al titular de la Tesorería, sobre la situación que guardaba la administración de riesgos y, no dispuso de un inventario de riesgos, no proporcionó evidencia de su control o administración, ni de si detectaron riesgos se materializaron o se atendieron.	0
Respecto de la	No cumplió con los componentes de control evaluados, del programa presupuestario para la	0.83

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Etapa	Descripción	Puntaje (Coso)
norma tercera "Actividades de Control Interno"	municipalidad de San Blas, Nayarit; La institución no cuenta un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.	
En la norma cuarta "Información y comunicación"	El Ayuntamiento no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.	0
En cuanto a la norma quinta "Supervisión"	El Ayuntamiento no cumplió con las normas de llevar a cabo una adecuada supervisión al no contar con evaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional en 2020 y al no disponer de procedimientos para regular la supervisión de las operaciones relacionadas con las actividades de la tesorería. No dispuso de lineamientos formales para que los responsables de los procesos comunicaran los resultados de sus evaluaciones de control interno y deficiencias al Coordinador de Control Interno para su seguimiento, y no acreditó contar con mecanismos de supervisión para vigilar el cumplimiento de las metas programadas y el avance de los indicadores de desempeño.	0

FUENTE: Cuestionario de control interno remitido por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, 61, inciso a), 118, 119, fracciones I, XXI y XXII; 119 bis, 197, párrafos primero y segundo y 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; principios 1, 2, y 3 del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; 14, fracciones III, IX, inciso b) fracción IX y 16, fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar el control interno en los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12

De la evaluación a las políticas públicas de recaudación municipal de los ingresos propios (de gestión), se evaluó el desempeño financiero municipal del programa de ingresos propios.

Evaluamos la proyección de los ingresos para determinar el grado de desviación del ingreso recaudado respecto al estimado.

Se verificó que en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, estimó la captación de \$193,548,279.78 (ciento noventa y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), como techo financiero, los ingresos obtenidos presentan un monto menor por \$178,401,747.23 (ciento setenta y ocho millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y siete pesos 23/100 moneda nacional), representando el 7.8% menos con relación al estimado para el ejercicio 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2020

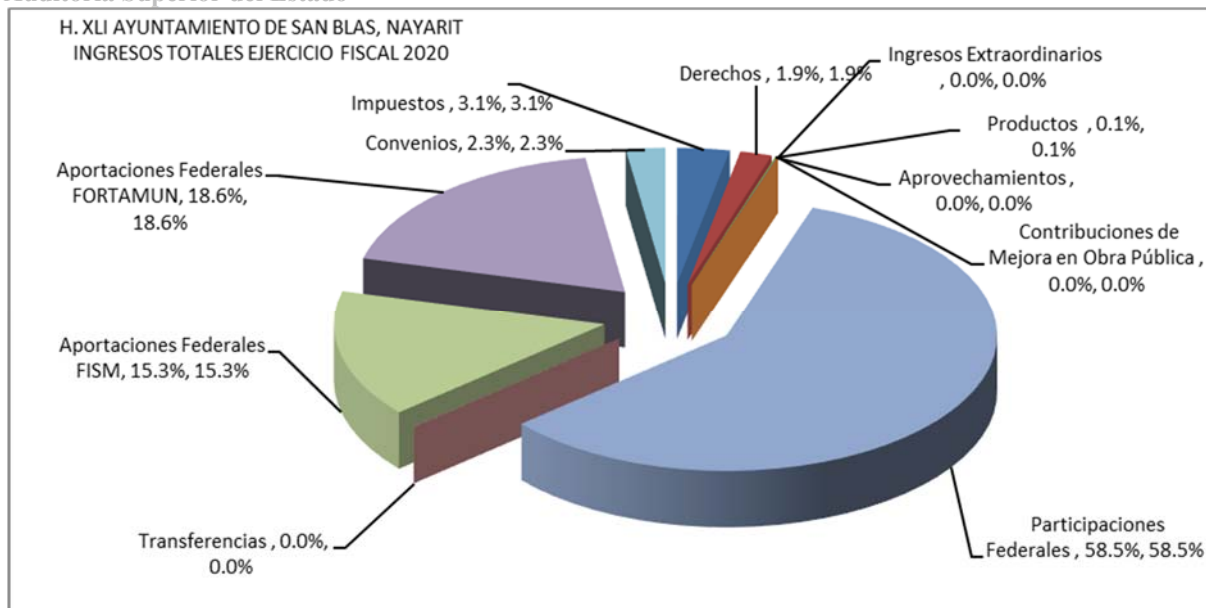
Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	28,244,543.17	9,203,537.72	-19,041,005.45	-67.4	5.2
Impuestos	19,265,114.32	5,591,310.90	-13,673,803.42	-71.0	3.1
Derechos	8,761,421.85	3,399,038.04	-5,362,383.81	-61.2	1.9
Productos	2.00	153,931.98	153,929.98	100.0	0.1
Aprovechamientos	218,002.00	59,256.80	-158,745.20	-72.8	0.0
Contribuciones de Mejora en Obra Pública	1.00	0.00	-1.00	-100.0	0.0
Ingresos Extraordinarios	2.00	0.00	-2.00	-100.0	0.0
Participaciones Federales	104,536,956.00	104,407,944.26	-129,011.74	-0.1	58.5
Transferencias	1.00	42,579.00	42,578.00	100.0	0.0
Aportaciones Federales FISM	25,639,665.24	27,295,701.50	1,656,036.26	6.5	15.3
Aportaciones Federales FORTAMUN	33,159,312.37	33,262,321.24	103,008.87	0.3	18.6
Convenios	1,967,802.00	4,189,663.51	2,221,861.51	100.0	2.3
Total	193,548,279.78	178,401,747.23	-15,146,532.55	-7.8	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASEN, Nayarit con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. Estado de Análítico de ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2020.

El H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, recaudo el 5.2% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 58.5% de participaciones federales, el 33.9% de aportaciones federales; el 2.3% corresponde convenios. En la siguiente gráfica representamos la composición de sus ingresos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Elaborado por la ASEN, con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020 Estado y el Estado Analítico de Ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2020.

Del análisis realizado a las participaciones, aportaciones federales y convenios, se identificó que representan alta dependencia de los ingresos federales con un 94.7% con respecto a la composición de los ingresos totales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación dada y manifestó que derivado de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, las actividades de cobranza de los diversos servicios que presta este ayuntamiento y por lo tanto ingresos que se captan, a partir del 23 de marzo del 2020, se dejaron de realizar estrategias de captación de ingresos conforme se venían realizando a desde los ejercicios 2018, 2019, principios del año 2020, por ejemplo, se dejó de utilizar la oficina y los grupos que realizaban el cobro coactivo, se tuvo que resguardar al personal que labora en este ayuntamiento y a la ciudadanía en General.

Este ayuntamiento se vio en la necesidad de no presionar tanto al contribuyente en servicios el cual cuenta con rezagos por que la Economía, Nacional, Estatal, Municipal, se vino a la baja".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remitió evidencias de estrategias y acciones para mejorar la recaudación de ingresos propios y la alta dependencia de los recursos federales. Se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar políticas públicas y controles que generen acciones para incrementar la recaudación de los rubros que componen sus ingresos propios, que los ingresos se proyecten basados en metas y objetivos en los términos de eficacia, eficiencia y economía, para evitar las deficiencias en la planeación del ingreso; con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos establecidos en su Ley de Ingresos, presentando a este ente fiscalizador las acciones realizadas para atender las diferencias más significativas entre el monto estimado y recaudado, debiendo enviar evidencia documental para corroborar las gestiones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.12

Al evaluar la tendencia de los ingresos propios recaudados con relación al monto estimado en la Ley de Ingresos, para determinar el aumento o disminución de los ejercicios 2018, 2019 Y 2020, se observó lo siguiente:

El porcentaje de lo recaudado contra lo proyectado en la Ley de Ingresos en el año 2018, obtuvo como resultado porcentual un 6.7%, en 2019 un 4.9% ambos mayores de lo proyectado, para el 2020 no se alcanzaron las expectativas de ingresos debido a que se proyectaron más ingresos y la recaudación se mantuvo en una tendencia menor a los ejercicios antes mencionados con el 67.4% menos de lo programado, reflejan una planeación deficiente.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
PROYECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS (INGRESOS DE GESTIÓN) DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020

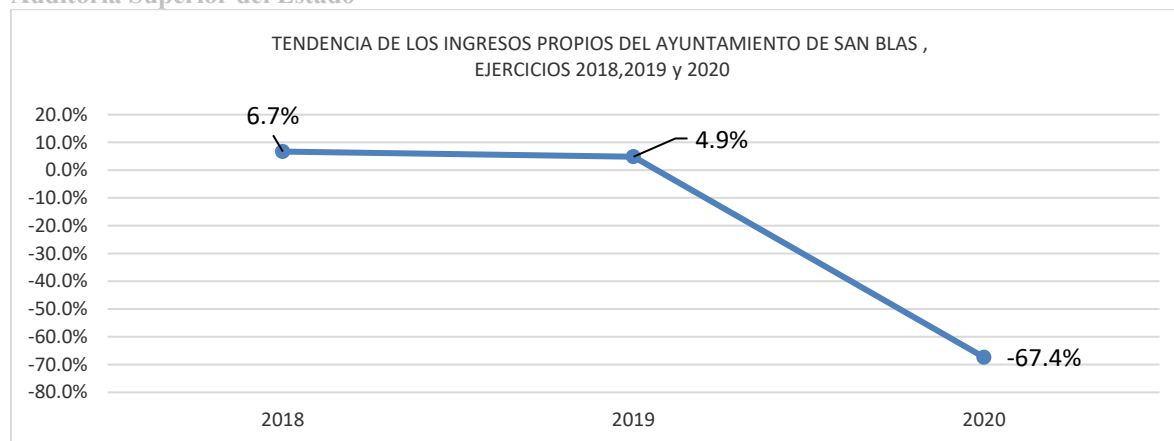
Ejercicios	Estimado (Ley de Ingresos) \$	Ingresos Recaudados \$	Variación Ingresos Recaudado/Ley de Ingresos \$	Variación %
2018	8,535,628.22	9,107,777.02	572,148.80	6.7
2019	10,388,689.47	10,893,299.00	504,609.53	4.9
2020	28,244,543.17	9,203,537.72	-19,041,005.45	-67.4

FUENTE: Elaborado con información del Analítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

No se alcanzan las expectativas de recaudación de ingresos propios establecidas en sus Leyes de Ingresos; en la siguiente grafica se observa el comportamiento de los porcentajes de reducción de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 con relación a lo estimado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit Ejercicios Fiscales, 2018, 2019 y 2020, Estado Analítico de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero y 98 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación dada y manifestó que derivado de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, las actividades de cobranza de los diversos servicios que presta este ayuntamiento y por lo tanto ingresos que se captan, a partir del 23 de marzo del 2020, se dejaron de realizar estrategias de captación de ingresos conforme se venían realizando a desde los ejercicios 2018, 2019, principios del año 2020, por ejemplo, se dejó de utilizar la oficina y los grupos que realizaban el cobro coactivo, se tuvo que resguardar al personal que labora en este ayuntamiento y a la ciudadanía en General".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que en virtud de la ausencia de controles para la proyección de los ingresos sean apegados a la situación del municipio razón por lo cual, no se alcanzan las metas establecidas en su Ley de Ingresos, en términos de eficacia, eficiencia y economía, Se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar políticas públicas y controles que generen acciones para incrementar la recaudación de los rubros que componen sus ingresos propios, ya que presentan una tendencia negativa durante los últimos años, que los ingresos se proyecten basados en metas y objetivos en los términos de eficacia, eficiencia y economía, para evitar las deficiencias en la planeación del ingreso; con la finalidad de

alcanzar las metas y objetivos establecidos en su Ley de Ingresos, presentando a este ente fiscalizador las acciones realizadas para atender las diferencias más significativas entre el monto estimado y recaudado, debiendo enviar evidencia documental para corroborar las gestiones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.12

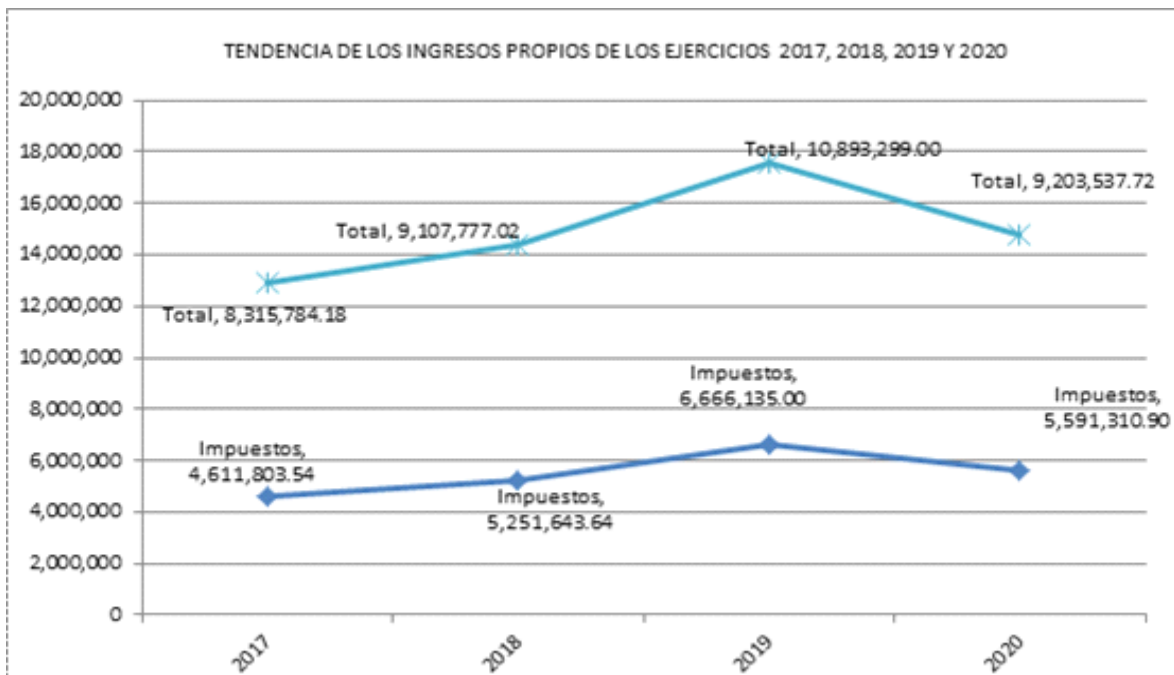
Al evaluar la tendencia de los ingresos propios recaudados en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, se determinó que en el ejercicio 2019, fue el que mayores ingresos recaudado registrando en el ejercicio 2020 una disminución de 18.4% que en pesos asciende a \$1,689,761.28 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos 28/100 moneda nacional).

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2017, 2018, 2019 y 2020

Concepto	Ingresos					Variación Ingresos Recaudados 2020-2019	
	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Monto Recaudado 2019 \$	Monto Recaudado 2020 \$	Porcentaje Recaudación 2020 %	Variación Absoluta 2019/2020 \$	Variación 2019/2020 %
Impuestos	4,611,803.54	5,251,643.64	6,666,135.00	5,591,310.90	60.8	-1,074,824.10	-19.2
Derechos	2,995,391.86	3,377,832.16	3,408,121.00	3,399,038.04	36.9	-9,082.96	-0.3
Productos	24,892.07	60,607.74	45,240.00	153,931.98	1.7	108,691.98	70.6
Aprovechamientos	468,264.71	417,693.48	773,803.00	59,256.80	0.6	-714,546.20	-1205.8
Ingresos por venta b. y s.	215,432.00	0.00-	0.00-	0.00-	0.00	0.00	0.0
Total	8,315,784.18	9,107,777.02	10,893,299.00	9,203,537.72	100.0	-1,689,761.28	-18.4

FUENTE: Elaborado con información del Estado Analítico de Ingresos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

La tendencia de los ingresos recaudados se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaborado con información del Estado Analítico de Ingresos de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con base a lo establecido en los artículos 2, 16, 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación dada y manifestó que derivado de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, las actividades de cobranza de los diversos servicios que presta este ayuntamiento y por lo tanto ingresos que se captan, a partir del 23 de marzo del 2020, se dejaron de realizar estrategias de captación de ingresos conforme se venían realizando a desde los ejercicios 2018, 2019, principios del año 2020, por ejemplo, se dejó de utilizar la oficina y los grupos que realizaban el cobro coactivo, se tuvo que resguardar al personal que labora en este ayuntamiento y a la ciudadanía en General".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acreditó contar con estrategias, no remitió evidencias de acciones para mejorar y aumentar la recaudación de ingresos propios. Se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar estrategias para incrementar la recaudación de recursos propios que apoyen la gestión pública, específicamente en los rubros de impuestos, productos y aprovechamientos que coadyuven en la atención de sus requerimientos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.12

Se verificó la tendencia del cobro del impuesto predial respecto del año anterior obteniendo lo siguiente:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL							
Concepto	Ley de Ingresos 2020 \$	Monto Recaudado 2020 \$	Desviación/ Planeación %	Valor de Facturación 2019 \$	Monto Recaudado 2019 \$	Facturación 2019 %	Diferencia Entre 2020/2019 %
Impuesto predial	3,289,776.42	1,614,424.57	-50.9	3,193,958.18	3,131,775.93	-1.9	94.0
Accesorios/impuesto ejercicios anteriores	0.00	0.00		375,385.04	441,880.77	-17.7	100.0
Total	3,289,776.42	1,614,424.57	-50.9	3,569,343.22	3,573,656.70	0.1	121.4

FUENTE: Estado Analítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Respecto al análisis del impuesto predial se determinó que el Ayuntamiento presenta diferencias importantes entre los montos estimados en las leyes de ingresos y los montos recaudados en el 2020, asimismo se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2020 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de \$1,959,232.13 (un millón novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 13/100 moneda nacional), que representa el 121.4% menos que el ejercicio anterior. Los resultados anteriores son producto de una deficiente planeación ya que los ingresos recaudados no corresponden a las expectativas establecidas en las Leyes de ingresos respectivas.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3 fracción II, 4 fracción VIII, 197 Bis párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación dada y manifestó que derivado de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, las actividades de cobranza de los diversos servicios que presta este ayuntamiento y por lo tanto ingresos que se captan, a partir del 23 de marzo del 2020, se dejaron de realizar estrategias de captación de ingresos conforme se venían realizando a desde los ejercicios 2018, 2019, principios del año 2020, por ejemplo, se dejó de utilizar la oficina y los grupos que realizaban el cobro coactivo, se tuvo que resguardar al personal que labora en este ayuntamiento y a la ciudadanía en General".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no acredita evidencia de las acciones para que la recaudación del impuesto predial se realice basados en los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas, como un área de oportunidad de la administración pública municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes se implementen estrategias, acciones y controles que permita aumentar la recaudación de los ingresos por impuesto predial, además tener actualizado el padrón de contribuyentes, de tal manera que refleje los beneficios fiscales que autorice la Ley de Ingresos y los acuerdos del Ayuntamiento, los adeudos, los contribuyentes, los predios y las viviendas entre otros, con la finalidad de que este actualizado, que sea una herramienta que genere información de la recaudación de manera expedita, confiable y eficaz, además impulsar medidas que motiven al contribuyente a que cumpla con sus obligaciones fiscales municipales, implementando procesos susceptibles de mejora continua, como una área de oportunidad de la administración pública municipal, para disminuir la dependencia de los recursos federales y financiamiento externo;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remitiendo evidencia de proceso de mejora en la recaudación municipal, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.12

En cuanto a su padrón de contribuyentes se detectó lo siguiente, el Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, si cuenta un padrón de contribuyentes el cual está compuesto por:

- Clave catastral
- importe
- colonia
- calle
- número exterior
- número interior
- código postal

Pero carece de los conceptos donde se describa la localidad, el ejercicio fiscal, adeudo predial actualizado, recargos, gastos de cobranza, descuentos del impuesto, descuento de actualización, total de descuentos y, fecha en la que el contribuyente efectuó su pago para poder determinar de una forma exacta el monto a pagar por cada uno de los contribuyentes de acuerdo a lo establecido en su Ley del Ingreso en el artículo 57 y a las actas de cabildo donde se autorizan beneficios fiscales (descuentos) dependiendo la fecha en la que se realice el pago por parte de los beneficiarios, en el padrón el importe que refleja solo esta predeterminado.

Se verificaron los procesos que el Ayuntamiento de San Blas realiza en cuanto al control de cobros: remite a los contribuyentes recibo oficial de tesorería municipal y su comprobante fiscal digital por internet.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
VERIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL,
COMPROBADO CON LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

Muestra	Fecha	Clave Catastral	Descuento del 40,% de Acuerdo en Actas de Cabildo	Tesorería \$	Ingreso Ley de Ingresos
1	22/01/2020	Cuentan con clave catastral	si	505.44	cumple
2		Cuentan con clave catastral	si	252.72	cumple
4		Cuentan con clave catastral	si	505.44	cumple
5		Cuentan con clave catastral	Si	505.44	cumple
6		Cuentan con clave catastral	Si	505.44	cumple
7		Cuentan con clave catastral	Si	505.44	cumple
8		Cuentan con clave catastral	Si	252.72	cumple
9		Cuentan con clave catastral	Si	252.72	cumple
10		Cuentan con clave catastral	Si	252.72	cumple

FUENTE: Información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio MPIO/SB/XLI/CM-024/2021 y la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit.

Se realizó un análisis de una muestra de 10 recibos de ingresos por concepto de impuesto predial, a contribuyentes con sus respectivas claves catastrales, para cotejar si los ingresos y descuentos autorizado cumplen con la Ley de ingresos del ejercicio fiscal 2020, la que corresponde a un importe de \$702.00 (setecientos dos pesos 00/100 moneda nacional). De acuerdo a la compulsu que se realizó, a los recibos de ingresos por concepto de impuesto predial, del día 22 de enero del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

año 2020; se comprobó que se cobra de acuerdo a lo autorizado, se aplicaron los descuentos de un 40% a los contribuyentes, que pagaran en los meses de enero, febrero y marzo y 50% a las personas de la tercera edad, de acuerdo a lo establecido en acta de cabildo, sesión ordinaria de cabildo del día 07 de enero del 2020. Donde autoriza 40% de descuento al subsidio de “pronto pago en 2020” aplicado a los contribuyentes del impuesto predial que paguen en los meses de enero, febrero y marzo y en años anteriores hasta un 50% y también a las de la tercera edad y con discapacidad; con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con la recaudación del impuesto.

El padrón de contribuyente se encuentra compuesto por 15,184 predios.

Se realizó una investigación sobre las viviendas que tiene registradas INEGI en el censo 2020, en el municipio de San Blas, Nayarit, el cual registra un censo de 18,861 viviendas y la información que reporta el Ayuntamiento es de 15,184, muestra diferencia de 3,677 viviendas menor al que registra INEGI.

El Ayuntamiento de San Blas, no remitió información suficiente para comprobar el número y porcentaje de contribuyente que se encuentran en cartera vencida.

La cartera vencida por concepto del impuesto predial de los ejercicios fiscales: 2018, fue por un importe de \$5,012,482.04 (cinco millones doce mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional) y 2019 fue de \$5,460,458.92 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional) en 2020 la cartera vencida desciende a un importe de \$4,671,126.66 (cuatro millones seiscientos setenta y un mil ciento veintiséis pesos 66/100 moneda nacional) lo que representa un 14.5% menos que el en ejercicio 2019.

El Ayuntamiento capacito a su personal de cajas encargado del cobro de los ingresos propios del área de recaudación de la tesorería municipal.

En el ejercicio 2020 se implementaron las siguientes Líneas de acción, para la recuperación de cartera vencida:

- Se aprobó apoyo para los contribuyentes que solo adeude el ejercicio 2020, tendrá un subsidio del 40% de descuento por pronto pago en los meses de enero, febrero y marzo.
- Se aprobó que el contribuyente que tenga adeudo en el ejercicio del 2015 al 2020, tendrá un subsidio del 50% de descuento durante todo el año; siempre y cuando liquide el total de su adeudo incluyendo el ejercicio 2020 sin subsidio.
- Se aprobó que el contribuyente que acredite con una identificación de pensionado, jubilado, discapacitado o de la tercera edad, tendrá un subsidio del 50% de descuento en el ejercicio 2020 durante todo el año.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3 fracción II, 4 fracción VIII, 197 Bis párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación dada, se efectuará un análisis en base al resultado obtenido Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.12 y se tomaran las acciones pertinentes para lograr un mejor control en el padrón de contribuyentes de impuesto predial, se capacita al personal que esta adscrita a dicha área, se actualizara el nuevo padrón de contribuyentes".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remitió evidencias de la actualización y mantenimiento del padrón de contribuyentes del impuesto predial, de la disminución de la cartera vencida de contribuyentes morosos, disminución de rezago, de las nuevas altas del registro del impuesto predial, estrategias para un control eficiente del ingreso propio y la capacitación del personal de tesorería encargado del cobro del impuesto predial. Por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas, como un área de oportunidad de la administración pública municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes se implementen estrategias, acciones y controles con la finalidad de contar con el padrón de contribuyentes actualizado, de tal manera que refleje los beneficios fiscales que autorice la Ley de Ingresos y los acuerdos del Ayuntamiento, los adeudos, los contribuyentes, los predios y las viviendas entre otros, con la finalidad de que este actualizado, que sea una herramienta que genere información de la recaudación de manera expedita, confiable y eficaz, además impulsar medidas que motiven al contribuyente a que cumpla con sus obligaciones fiscales municipales, implementando procesos susceptibles de mejora continua, como una área de oportunidad de la administración pública municipal, para disminuir la dependencia de los recursos federales y financiamiento externo; remitiendo evidencia de proceso de mejora en la recaudación municipal, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.12

Con relación al análisis sobre los ingresos propios (gestión), respecto del total del egreso devengado, se determinó que en el 2018 representaron el 4.8%, en el 2019 fue de 5.6% y para el ejercicio 2020 representó el 4.8%. Los detalles cuantitativos se muestran en la tabla inferior, asimismo se elaboró una gráfica que muestra el comparativo con relación al total del egreso devengado.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT RELACIÓN ENTRE INGRESOS PROPIOS Y TOTAL DE EGRESO DEVENGADO			
Ejercicio	Ingresos de Propios \$	Total, de Egreso Devengado \$	Ingresos Propios/ Egresos Devengados %
2018	9,107,777.02	190,283,430.12	4.8
2019	10,893,299.00	196,259,446.08	5.6

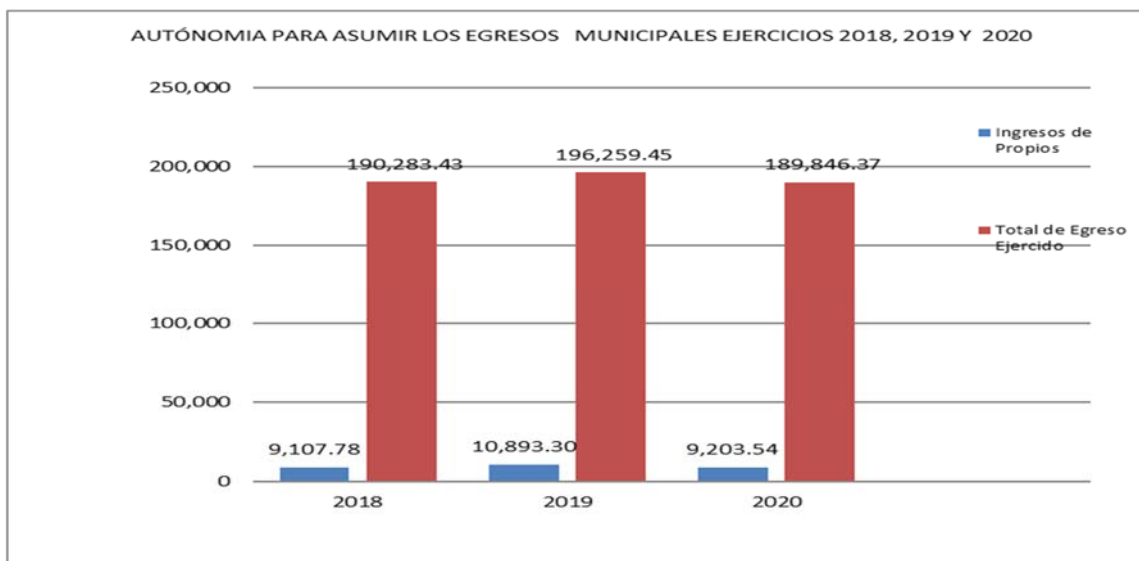
Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ejercicio	Ingresos de Propios \$	Total, de Egreso Devengado \$	Ingresos Propios/ Egresos Devengados %
2020	9,203,537.72	189,846,374.00	4.8

FUENTE: Estado analítico de ingresos y estado analítico de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.



FUENTE: Estado analítico de ingresos y estado analítico de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:
Al respecto "Atendemos la recomendación dada".*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remitió evidencias de estrategias y/o acciones que generen índices aceptables de la autonomía municipal para asumir el gasto municipal; por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas, como un área de oportunidad de la administración pública municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para incrementar los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales y menor dependencia de los recursos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

federales transferidos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.12

Por medio de indicadores financieros se determinó la autonomía tributaria.

Este análisis presenta el resultado de las razones financieras aplicadas al Ayuntamiento de San Blas, con la finalidad de conocer su capacidad para recaudar y administrar los recursos propios de los destinos rubros, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto, de recaudación de ingresos para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad municipal.

INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA MUNICIPAL: EJERCICIOS FISCALES, 2018, 2019 Y 2020 DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT					
Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018	Resultados 2019	Resultados 2020
1. Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	5.1%	5.8%	5.2%
2. Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios}} \times 100$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	57.7%	61.2%	60.8%
3.- Ingreso per cápita por ingresos propios	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Población total}}$	Permite conocer los montos de recaudación de los ingresos propios tomando como parámetro de medición la población total del municipio que se evalúa.	\$219.37	\$262.38	\$221.68
4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación del impuesto}}{\text{Facturación del impuesto}} \times 100$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	N/D	100.1%	49.1%
5.-Recaudación Anual Per Cápita del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación anual del impuesto}}{\text{Población total}}$	Ingresos per cápita del impuesto: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	N/D	\$86.07	\$38.88

FUENTE: Estado analítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con los resultados obtenidos de los indicadores financieros, para establecer el impacto de la política recaudatoria en las finanzas municipales, se analizó la eficiencia y eficacia en la recaudación, determinando las siguientes conclusiones:

Política recaudatoria

1. Autonomía financiera. - La capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado, los resultados no son aceptables ya que sus ingresos propios (gestión) en

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

proporción a los ingresos totales en los ejercicios: 2018 representan, el 5.1%, 2019 es del 5.8% y en 2020 de 5.2%, muestra dependencia financiera.

2. Autonomía tributaria: Se observa una tendencia del 59.9 % de recaudación en los últimos 3 años que se evalúan, autonomía aceptable, ya que de cada peso que se recauda 0.60 corresponde al concepto de impuestos.
3. Ingreso per cápita por ingresos propios: Tomando como parámetro la población total del municipio de San Blas, observamos una tendencia de \$234.47 (doscientos treinta y cuatro pesos 47/100 moneda nacional), el indicador, muestra poca recaudación en función de la población municipal.
4. Eficiencia recaudatoria del impuesto: Encontramos eficacia y eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el ejercicio 2019, se supera las expectativas de recaudación de 100.1%, sin embargo, en el ejercicio 2020 no se alcanzaron las expectativas de la proyección de sus ingresos propios, porque solo se recaudó el 49.1% mismo que representa el 50% menos que se tenía estimado en su Ley de ingresos.
5. Recaudación Anual Per Cápita del impuesto predial; Impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas, solo alcanza una tendencia de \$62.48 (sesenta y dos pesos 48/100 moneda nacional).

Con base a lo establecidos por los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto “Atendemos la recomendación dada en cuanto a los 5 puntos de análisis de la política recaudatoria, atendiendo y mejorando cada una de ellas.

Creando estrategias de capacitación de ingresos adaptados a los nuevos tiempo que no ha traído la pandemia del covid-19, que nos permita recaudar de manera satisfactoria y salvaguardar la salud de los trabajadores de este ayuntamiento y a la población del Municipio en General”.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que careció de la evidencia que acredite que dispone de los mecanismos de control respecto políticas recaudatorias municipales, lo que muestra la falta de mecanismos que aseguren eficacia en la recaudación de los ingresos propios por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el ente municipal, con el objetivo de detectar áreas de mejora en las políticas públicas recaudatorias.

Acción Promovida:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, se implementen políticas públicas recaudatorias a fin de que se tenga un mecanismo de control que garantice la eficacia en la recaudación municipal, para que generen, resultados con indicadores aceptables, que los ingresos cumplan con los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados de las políticas recaudatorias y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AD.20.MA.12

Se determinó la eficacia y eficiencia en la recaudación de ingreso propio, en los conceptos de derechos por licencias municipales de construcción y licencias de funcionamientos:

En la siguiente tabla se refleja la recaudación por concepto de licencias de construcción y de funcionamiento de acuerdo a lo proyectado en su Ley de Ingresos y lo recaudado, dato obtenido del estado analítico mensual de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre remitido en su cuenta pública ejercicio fiscal 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT RECAUDACIÓN EN INGRESOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO- EJERCICIO FISCAL 2020				
Los Conceptos que Presentan Mayor Variación	Ingresos de Ley	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
	\$	\$	\$	%
Licencia de uso de suelo	1.00	1,318.27	1,317.27	100.0
Colocación de anuncios o publicidad	20,580.00	13,147.30	-7,432.70	-36.12
Fiscalía y alcoholes	2,080,059.18	1,332,583.82	-747,475.36	-35.94

FUENTE: Estado analítico mensual de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Como se puede observar en la tabla anterior la recaudación en el ejercicio fiscal 2020 no muestra ser un instrumento de recaudación eficaz, ya que no se alcanzan las expectativas de ingresos, en el concepto de licencias de suelo no se proyectaron recursos.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 3, fracción II, 4, fracción VIII y 197 Bis, párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 1 y 20 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:

Al respecto "Atendemos la recomendación en cuanto a la captación de ingresos por los conceptos de licencias de construcción, de funcionamiento y licencias de uso de suelo.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remitió mecanismos de control interno que le permita al municipio generar ingresos propios por estos conceptos, evitar acciones de

discrecionalidad en el manejo y cobro de los ingresos por concepto de derechos municipales, así minimizar el riesgo de actos de corrupción. Se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en los ejercicios subsecuentes se implementen mecanismos de control interno que permita al municipio generar ingresos propios por estos conceptos, implementando procesos de mejora para evitar acciones de discrecionalidad en el manejo y cobro de los ingresos por concepto de derechos municipales, acciones de prevención para que se minimice el riesgo de actos de corrupción; remitiendo evidencia de las acciones y mecanismos de control interno implementados a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, así como los resultados de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AD.20.MA.12

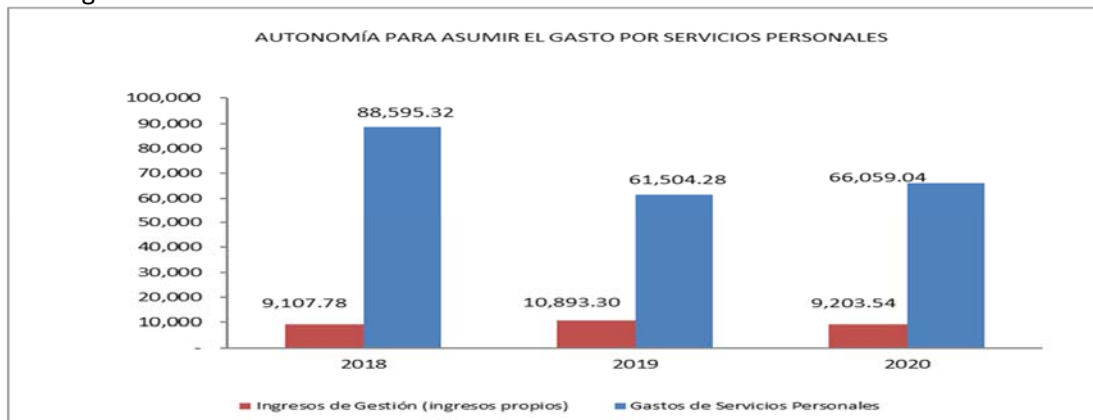
Se determinó la autonomía financiera para asumir el gasto de servicios personales.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
INDICADORES DE AUTONOMÍA DEL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020

Ejercicio	Ingresos Propios\$	Gastos de Servicios Personales \$	Autonomía %
2018	9,107,777.02	88,595,323.84	10.3
2019	10,893,299.00	61,504,281.00	17.7
2020	9,203,537.72	66,059,041.00	13.9

FUENTE: Estado analítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales y 2019 y 2020 del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

La autonomía de los ingresos propios representó el 13.9% de los gastos por concepto de servicios personales, correspondiendo un 3.8% menor respecto del 2019, lo que manifiesta que el gasto en nómina va en aumento respecto de los ingresos propios, mismos que se representan en la siguiente gráfica:



FUENTE: Estado analítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales y 2019 y 2020 del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

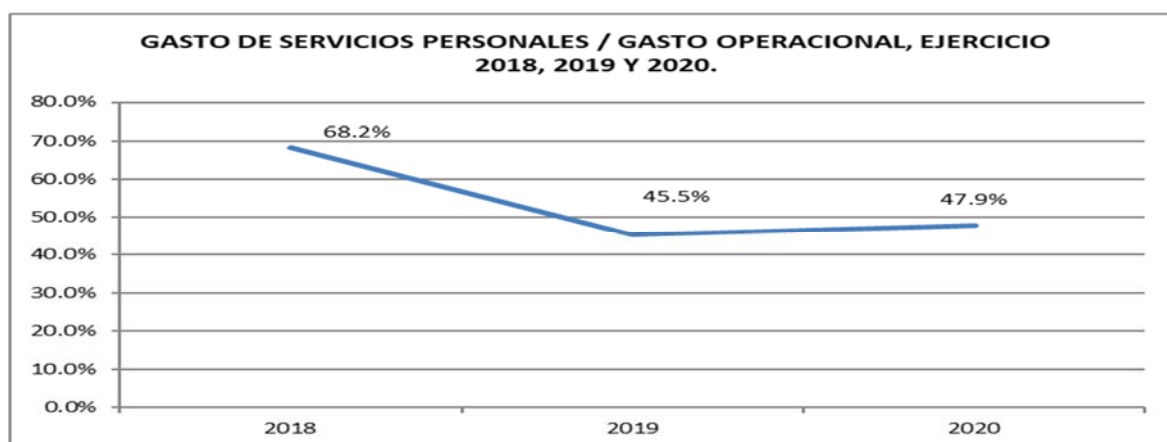
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En la siguiente tabla se representa el porcentaje del gasto por concepto de servicios personales sobre su gasto operacional de los ejercicios: 2018, 2019 y 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT					
PORCENTAJE DE SERVICIOS PERSONALES/GASTO OPERACIONAL: EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020					
Nombre del Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018 %	Resultados 2019 %	Resultados 2020 %
Porcentaje destinado a servicios personales	Gasto de servicios personales / gasto operacional	Porcentaje que se destina para el pago de servicios personales en función de los gastos de operación	68.2	45.5	47.9

FUENTE: Estado analítico mensual de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.



FUENTE: Estado analítico mensual de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

De acuerdo al resultado de los indicadores aplicados, el porcentaje que se destina para el pago de servicios personales para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 mantienen la tendencia descendente.

Con base a lo establecidos por los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:
Al respecto "Atendemos la recomendación dada".*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no remite procesos de mejora continua para eficientar la hacienda pública municipal en la generación eficaz de ingreso propios (gestión), de tal manera que con sus ingresos de gestión pueda asumir el gasto por servicios personales. Se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Acción Promovida:

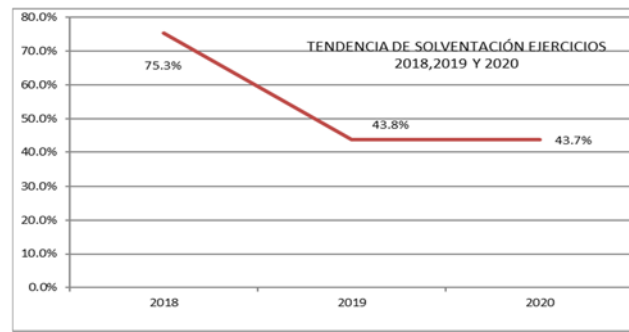
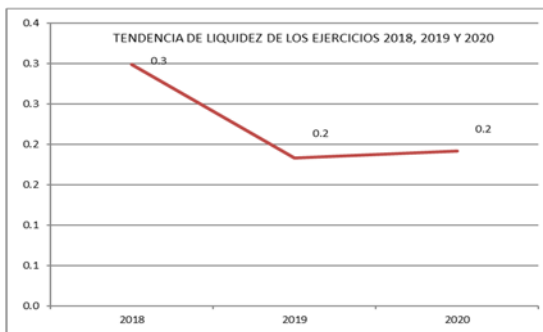
La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, se implementen acciones para que los recursos por concepto de servicios personales se ejerzan con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, se implemente una política pública recaudatoria que aumente la recaudación de ingresos propios para que se obtengan indicadores aceptables de autonomía para asumir el gasto por servicios personales. Informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados de las políticas recaudatorias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.12

Por medio de indicadores financieros se determinó la liquidez y solvencia del H. Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE LIQUEZ Y SOLVENCIA - EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020					
Concepto	Formula	Interpretación	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
1.-Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.3	0.2	0.2
2.- Solvencia	Pasivos totales / activos totales X 100	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (pasivo total) con relación al conjunto de recursos y bienes (activo total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	75.3%	43.8%	43.7%

FUENTE: Estado de Situación Financiera de los ejercicios fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, y del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.



FUENTE: Estado de Situación Financiera de los ejercicios fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, y del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De acuerdo a la aplicación de la fórmula de liquidez, se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2020 contó con 0.2 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto a los ejercicios anteriores presenta una tendencia de disminución respecto del 2018 y en 2019. El indicador no es aceptable.

De acuerdo a la aplicación de la fórmula de solvencia, se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2020, muestra la capacidad para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (pasivo total) con relación al conjunto de recursos y bienes (activo total), se observa que puede atender el 43.7% de sus pasivos de largo plazo la tendencia es a la baja respecto al ejercicio 2018; indicador de solvencia aceptable.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, se mejoren los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez, para fortalecer las finanzas municipales; enviando evidencia de las medidas y resultados de las acciones implementadas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.12

Se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en el concepto de servicios personales.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT					
SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF					
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a) y Sexto Transitorio	Cumple/
2019	2020	\$	%	%	No Cumple
\$	\$				
62,742,811.28	68,484,298.76	5,741,487.48	8.4	3.0	No cumple

FUENTE: Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

Con base a lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción X de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, la implementación de acciones eficientes, específicas y concretas de manera preventiva y correctiva, para establezca criterios, metodologías, normativa, así como mecanismos de control, evaluación y seguimiento, del gasto por servicios personales, evitando la discrecionalidad en la planeación y ejercicio por este concepto, ya que el aumento del gasto, pone en riesgo la operación municipal, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las acciones emprendidas para corregir las deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.12

Con los siguientes indicadores se determinó el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020

Nombre del Indicador: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones Sobre Ingresos de libre disposición	Formula	Importe \$	Resultado %	Rango
Deuda Pública y Obligaciones/ Ingresos de Libre Disposición (X100)		78,999,047.00/ 146,873,803.22	53.8	Bajo

FUENTE: Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020

Nombre del Indicador: Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Formula	Importe \$	Resultado %	Rango
Servicio de la Deuda y de Obligaciones Ingresos de Libre Disposición (x100)		9,423,543.00/ 146,873,803.22	6.4	Medio

FUENTE: Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020

SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020						
Nombre del Indicador: Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas Menos Efectivo.					Resultado	Rango
Formula		Importe				
		\$			%	
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas	(menos)Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales	78,999,047.00	-1,721,290.00	=77,277,127.00/	43.3	Alto
Ingresos Totales				178,401,747.23		

FUENTE: Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2020.

El Ayuntamiento de San Blas, registra un nivel de endeudamiento en observación, según los indicadores que se obtienen de la información de la cuenta pública 2020 y la metodología implementada en el Sistema de Alertas.

Con base a lo establecido en los artículos, 14, fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas; 46, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La presidenta Municipal del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit manifiesta lo siguiente:
Al respecto "La Auditoría Superior del Estado de Nayarit establece en esta Observación:

El Ayuntamiento de San Blas, **registra un nivel de endeudamiento en observación**, según los indicadores que se obtienen de la información de la cuenta pública 2020 y la metodología implementada en el Sistema de Alerta.

La secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios a través del Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratos Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único. La Ley de Disciplina Financiera y Entidades Federativas y los Municipios establecen 3 indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

De acuerdo al resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento del Municipio se clasifica en tres niveles:



Endeudamiento Sostenible;



Endeudamiento en Observación; y



Endeudamiento Elevado.

En el siguiente enlace ó liga se puede consultar el resultado del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020

De acuerdo a la información entregada por este Municipio para la evaluación en apego a la normatividad referida, dicho resultado arroja en los parámetros de semaforización el COLOR VERDE. Es decir, ENDEUDAMIENTO SOSTENIBLE.

Imagen.

Derivado de todo lo anteriormente manifestado con argumentos, ruego a usted se considere solventada la presente observación, así como la inexistencia de presunta responsabilidad, se consideren como probanzas para que sean en el presente y en lo futuro observaciones en el informe y en el definitivo".

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, no presentó evidencia de los estados financieros para desvirtuar la observación ya que, para el desarrollo de la fórmula del sistema de alertas, se utilizó información que el Ayuntamiento presentó en la cuenta pública 2020, por tanto de acuerdo a las combinaciones del sistema de alertas, se determinó que el Ayuntamiento se encuentra en un nivel de endeudamiento en observación. Por lo que se consideró necesario emitir una recomendación al desempeño, a fin de dar seguimiento a las acciones a implementar por el municipio para subsanar las deficiencias detectadas.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, establezca acciones, así como mecanismos de control, evaluación y seguimiento, de la deuda pública municipal, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, austeridad y transparencia, que permitan disminuir la deuda pública municipal; con la finalidad de minimizar el riesgo en el endeudamiento y operación municipal, implementando acciones claras, específicas y concretas de manera preventiva y correctiva, para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la planeación y ejercicio del recurso por servicios personales, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las acciones implementadas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AD.20.MA.12

Se analizaron los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal, su capacidad de endeudamiento, haciendo análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020					
Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018	2019	2020
Deuda Pública sostenibilidad financiera	Deuda directa/ ingresos fiscales ordinarios (veces) deuda	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	-0.1 veces	-0.1 veces	0.0 veces
		Este indicador muestra la deuda	-0.8 veces	-2.0 veces	0.0 veces

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados		
			2018	2019	2020
Deuda Pública	directa/ahorro interno (veces)	municipal en proporción a los ingresos municipales			
	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos iscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación	5.7%	6.3%	6.4%
	Servicio de la deuda X 100/ Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	32.9%	90.3%	106.4%
	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	45.4%	32.8%	44.3%
	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	42.2%	31.5%	41.6%

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

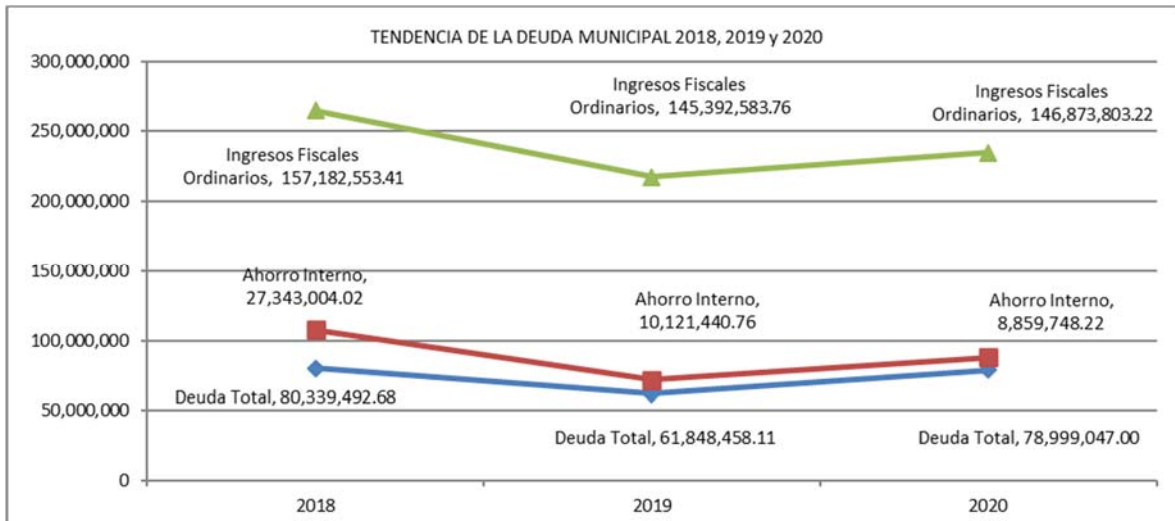
Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, podemos determinar lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. XLI de San Blas, Nayarit, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 implican lo siguiente:

- Los ingresos fiscales ordinarios en relación a la deuda de largo plazo presentan una tendencia descendente respecto al ejercicio 2018, se observa deuda pública de largo plazo negativa los ejercicios 2018 y 2019.
- La deuda es inferior al ahorro interno en el ejercicio 2018 y 2019, ya que se registra deuda pública directa negativa, en el ejercicio 2020 no se tiene registro de deuda a largo plazo.
- El servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios representa un porcentaje en el ejercicio 2018 del 5.7%, 2019 6.3% y en 2020 del 6.4%, porcentajes en aumento porque los ingresos fiscales ordinarios son menores en el ejercicio 2020
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno en el ejercicio 2018 fue por 32.9%, 2019 90.3% y en el 2020 presenta un indicador del 106.4% del ahorro interno que nos indica que con el ahorro interno no alcanza a cubrir los gastos del servicio de la deuda.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2018 es de 45.4%, en el ejercicio 2019 fue del 32.8% y 2020 del 44.3%, el indicador se considera no aceptable ya que la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios en el ejercicio 2020.

- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2018 fue de 42.2%, en el ejercicio 2019 fue del 31.5%, y el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 41.6% el resultado muestra el nivel de endeudamiento en función de los egresos totales.

En la siguiente gráfica representa la tendencia del ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios respecto de la deuda total:



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, fortalezca sus mecanismos de racionalidad del gasto, a fin de garantizar la disminución de sus pasivos de corto y largo plazo, con base en los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia con ello, garantizar la operación municipal, y revertir la tendencia negativa ahorro interno para hacer frente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

a contingencias operacionales, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados alcanzados en la disminución de la deuda pública municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AD.20.MA.12

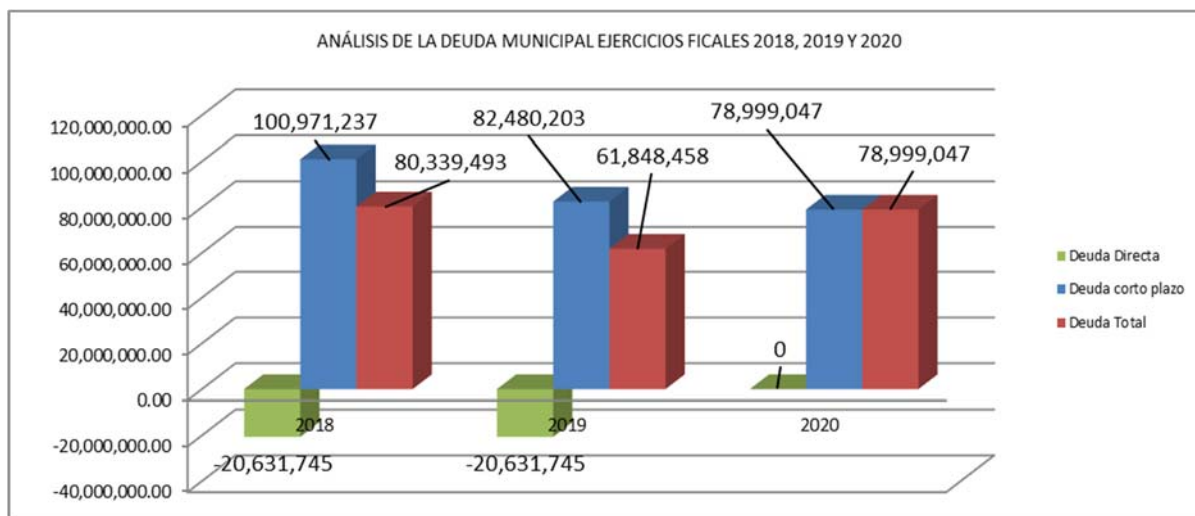
Se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, respecto de la deuda pública del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

En la siguiente tabla observamos que en el ejercicio 2018 y 2019 la deuda directa tiene saldo negativo y 2020 no tiene deuda, sin embargo la deuda de corto plazo es mayor en el ejercicio 2018, respecto de los ejercicios 2019 y 2020; la deuda total del municipio en el ejercicio 2020 es de \$78,999,047.00 (setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), menor al ejercicio 2019 por un monto de \$3,481,155.67 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 67/100 moneda nacional) la descripción se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020			
Año	Deuda Directa \$	Deuda Corto Plazo \$	Deuda Total \$
2018	-20,631,744.56	100,971,237.24	80,339,492.68
2019	-20,631,744.56	82,480,202.67	61,848,458.11
2020	0.00	78,999,047.00	78,999,047.00

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

En la siguiente gráfica se presenta la descripción de la deuda municipal de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Si bien no se tiene deuda a largo plazo, en el ejercicio 2020 se observa que el endeudamiento municipal, se mantiene en índices altos debido al endeudamiento de corto plazo, que es superior a la deuda directa (largo plazo), que pone en riesgo la operatividad municipal por la baja autonomía para asumir el gasto operacional.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, fortalezca sus mecanismos de racionalidad del gasto, a fin de garantizar la disminución de sus pasivos de corto y largo plazo, con base en los principios de economía, eficacia, eficiencia, austeridad y transparencia con ello, garantice la operación municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados alcanzados en la disminución de la deuda pública municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AD.20.MA.12

En la siguiente tabla se presenta el crecimiento porcentual de la deuda tomando como base el ejercicio 2018, que presenta una disminución en el 2020 del 1.7 por ciento y 27.7 por ciento menor al ejercicio 2019.

Ejercicio	Importe Deuda Total \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	80,339,492.68	0.00	0.00
2019	61,848,458.11	-23.0	-23.0
2020	78,999,047.00	27.7	-1.7

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit.

Se observa el comportamiento de la deuda de los últimos tres ejercicios fiscales: el ejercicio 2019 la deuda municipal presenta disminución respecto del 2018 y 2020; el ejercicio 2020 mantiene una tendencia a la baja respecto al ejercicio anterior, si bien la tasa de crecimiento bajo, se observa por los niveles altos de endeudamiento.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, fortalezca sus mecanismos de racionalidad del gasto, a fin de garantizar la disminución de sus pasivos de corto y largo plazo, con base en los principios de economía, eficacia, eficiencia, austeridad y transparencia, con ello, garantice la operación municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados alcanzados en la disminución de la deuda pública municipal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.20.MA.12

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; cuenta con un Reglamento para la entrega-recepción, basado en la Ley Municipal del Estado de Nayarit, en su Título Cuarto, Capítulo tercero, publicado el 8 de enero de 2021, con lo que da certidumbre al acto legal mediante el cual el gobierno municipal saliente, entregará al gobierno municipal entrante, la administración municipal y así promover la transparencia y la redición de cuentas.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, debido a la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes de obra; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha del Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, ingeniería).
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, ingeniería).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

3.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto de ingeniería.
4.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	01-dic-2020	-Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. -Oficio de disposición del inmueble.
5.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR	01-dic-2020	-Solicitud de la obra por los beneficiarios. -Oficio de disposición del inmueble.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I, VIII, IX, y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 24, párrafo segundo y 26, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C...C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Se adjuntan copias certificadas de las hojas de bitácora de las obras antes mencionadas número 3, con 24 hojas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Notas de bitácora de la obra con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR, 11 (once) fojas.
- Notas de bitácora de la obra con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR, 13 (trece) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite la documentación que ampara la disposición del inmueble por parte de la administración municipal a la empresa contratista, respecto del contrato número AYT0-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR, no obstante, prevalece lo correspondiente a los procedimientos de planeación, programación y presupuestación como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha del Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, ingeniería).
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, ingeniería).
3.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR	04-sep-2020	-Proyecto de ingeniería.
4.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	01-dic-2020	-Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. -Oficio de disposición del inmueble.
5.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR	01-dic-2020	-Solicitud de la obra por los beneficiarios.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental del expediente unitario de la obra "Construcción de banquetas y guarniciones en calle Bugambilia entre av. zapata y calle cedro", se observó que la Administración Municipal realizó una deficiente planeación, programación y presupuestación de recursos públicos, toda vez que para la elaboración del proyecto de obra citado, debió de considerar todos los aspectos constructivos y técnicos necesarios para incluir de origen el concepto de "Renivelación de los registros sanitarios en banquetas", ya que no fue contemplado en el alcance

del contrato, aspectos que se derivan por no haber realizado una vista física al sitio donde habrán de ejecutarse los trabajos, y que al final repercute en conceptos no programados fuera de catálogo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones I, III, IV, V, VIII y XI y 22, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Esto fue porque la empresa realizó trabajos extraordinarios (“Renivelación de Registros”), todo esto se hizo sin a fectar (sic) el monto Contratado, solicitando autorización misma que le fue concedida en la bitácora de obra, se adjuntan 12 hojas de la bitácora debidamente certificada.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Notas de bitácora de obra, 10 (diez) fojas.
- Formato E-08 “Análisis de precios unitarios”, 2 (dos) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y la documentación remitida, no justifican la deficiencia en la que incurrió la administración municipal en la elaboración del proyecto al no contemplar el concepto de “Renivelación de los registros sanitarios en banquetas” dentro del catálogo de conceptos contratado, y que dicha omisión es tan básica en el proceso constructivo, que ni las empresas contratistas invitadas en la junta de aclaraciones cuestionaron este aspecto; el importe señalado es de mera referencia, para establecer la volumetría y el monto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que representó dicha omisión en la elaboración del proyecto y la afectación en el alcance y metas inicialmente contratadas, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, así como los aspectos establecidos en las bases de licitación, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes de obra; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN			
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha del Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	04-sep-2020	-Declaración fiscal del 2019. -Balances financieros auditados por perito.
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	04-sep-2020	-Declaración fiscal del 2019. -Balances financieros auditados por perito.
3.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	30-oct-2020	-Declaración fiscal del 2019. -Balances financieros auditados por perito. -Curriculum empresarial.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numeral 1.1.2 "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas" de las bases de licitación número AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR y AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas que no acreditaron el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente; tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa	Contrato	Fecha del Contrato	Opinión de Cumplimiento	Fecha de la Opinión	Irregularidad	
J... R... M... A... RFC: MIAJ901227S4AI	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 003/2020-IR	04-sep-2020	Opinión SAT	----	No presentó	
			Opinión IMSS	----	No presentó	
J... R... M... A... RFC: MIAJ901227S4AI	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 007/2020-IR	04-sep-2020	Opinión SAT	----	No presentó	
			Opinión IMSS	----	No presentó	
E... E... L... M... RFC: LOME9410156V6	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3- 009/2020-IR	30-oct-2020	Opinión SAT	07-sep-2020	No vigente	
			Opinión IMSS	03-sep-2019	No vigente	
E... F... R... G... RFC: ROGE751203FZ1	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 001/2020-IR	04-sep-2020	Opinión SAT	02-dic-2020	Extemporánea	
			Opinión IMSS	----	No presentó.	
E... F... R... G... RFC: ROGE751203FZ1	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 005/2020-IR	04-sep-2020	Opinión SAT	02-dic-2020	Extemporánea	
			Opinión IMSS	----	No presentó.	
E... F... R... G... RFC: ROGE751203FZ1	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 010/2020-IR	30-oct-2020	Opinión SAT	02-dic-2020---	Extemporánea	
			Opinión IMSS	----	No presentó.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa	Contrato	Fecha del Contrato	Opinión de Cumplimiento	Fecha de Opinión	de la Irregularidad
L... A... G... G... RFC: GOGL9207042U5	AYTO-SANBLAS- NAY-F3- 004/2020-IR	04-sep-2020	Opinión IMSS	----	No presentó.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas de sus procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el documento AT-12, referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral E-04 referente al análisis de “Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
Núm. de Obra	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución	de contrato	del
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Pimientillo, Municipio de San Blas, Nayarit.	J... R... M... A...	07-sep-2020	al	21-oct-2020
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR	Construcción de puente vehicular en calle V. Carranza col. El Puente en la localidad de Mecatán.	J... R... M... A...	07-sep-2020	al	21-oct-2020
3	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	Construcción de banquetas y guarniciones en calle Bugambilia entre av. Zapata y calle Cedro Col. Emilio M. González, municipio de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...	02-nov-2020	al	30-nov-2020
4	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Bugambilia entre Av. E. Zapata y calle Cedro Col. La Vaca y La Higuera, municipio de San Blas, Nayarit.	E... E... L... M...	07-sep-2020	al	07-nov-2020
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR	Ampliación de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo, andador Los Arcos, andador Paraíso y calle Emiliano Zapata en la colonia Palmar de Los Cocos en San Blas.	E... F... R... G...	07-sep-2020	al	06-nov-2020
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario calle Yucatán entre Av. Del Puerto y calle Amado Nervo, Col. Gilberto Flores Muñoz, en la localidad de San Blas, Nayarit.	E... F... R... G...	07-sep-2020	al	30-nov-2020
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en San Blas Localidad San Blas Asentamiento Emilio M. González.	E... F... R... G...	02-nov-2020	al	30-dic-2020
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el municipio de San Blas.	BIGEYES S. A. de C. V.	02-dic-2020	al	28-dic-2020
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Yucatán Col. Gilberto Flores Muñoz en la localidad de San Blas, Estado de Nayarit.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. de C. V.	02-dic-2020	al	28-dic-2020
10	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Isla María Magdalena entre Echevarría y Nicolás Bravo Col. Progreso, municipio de San Blas, Nayarit.	L... A... G... G...	07-sep-2020	al	28-nov-2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental del Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a su actividad fiscal y seguridad social, cumplimiento de

obligaciones, datos generales, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 11 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS		
N°	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	J... R... M... A...	-Su registro es por el periodo del 2017-2021 expedido el 15/enero/2018. -Presenta declaración del ejercicio fiscal 2016.
2	E... E... L... M...	-Presenta curriculum empresarial, sin anexar documentación que lo acredite.
3	L... A... G... G...	-Presenta declaración del ejercicio fiscal 2018.
4	Bigeyes S. A. de C. V.	-Sin documentos que acrediten su registro
5	E... F... R... G...	-Su registro es por el periodo del 2017-2021 expedido el 14/enero/2018. -Presenta balance del ejercicio fiscal 2017 y declaración del ejercicio fiscal 2016 -Presenta curriculum empresarial, sin anexar documentación que lo acredite.
6	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C. V.	-Sin documentos que acrediten su registro

Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 11 de junio del 2021

Un aspecto importante a considerar es que, la Administración Municipal otorgó a las empresas interesadas el registro al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas con una validez por un periodo comprendido del 2017 al 2021, razón por la cual la información y documentación que se tiene de las empresas inscritas no se mantiene en constante actualización.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; director de obra pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que la documentación solicitada es en el a (sic) ejercicio de cuando se realizó la inscripción al padrón de contratistas la normatividad correspondiente no indica (sic) esta deba actualizarse en su expediente de inscripción o se lleve su registro cada año.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican el faltante de diversa documentación en la que la Administración Municipal les permitió a las empresas contratistas para obtener el registro en su inscripción inicial, puntualizando que dicho registro deberá de mantenerse actualizado al menos una vez por año con la finalidad de acreditar que las empresas contratistas cumplan con los aspectos técnicos, financieros, fiscales y en materia de seguridad social, aspectos que no los eximen del cumplimiento a la normativa aplicable y entrega de la información solicitada por este ente auditor, razón por la cual se tiene por no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, invitó y contrató a empresas contratistas que, documentalmente no se acreditó el registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2020, cabe señalar que la documentación se solicitó mediante oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, sin atender el requerimiento de información en comento, adicionalmente, se realizó una visita específicamente al área que salvaguarda la información del “Registro al Padrón de Contratistas” con el objeto que se presentara la documentación de las empresas contratistas de las cuales no remitieron información, dejando asentado los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 11 de junio de 2021, para los contratos que se muestran en la siguiente tabla:

EMPRESAS CONTRATISTAS SIN DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS					
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado con I.V.A.
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR	30-oct-2020	BIGEYES S.A. de C.V.	Construcción de la segunda etapa del parque temático “Ciudad de los niños”.	2,860,853.96
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR	01-dic-2020	BIGEYES S.A. de C.V.	Construcción de cuartos dormitorio en el municipio de San Blas, Nayarit.	3,165,569.27
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	01-dic-2020	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C.V.	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Yucatán.	3,717,828.74

FUENTE: Padrón de contratistas y Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 11 de junio de 2021; oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en en los artículos 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 58, fracciones I y II párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe."

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que se realizó la inscripción al padrón de contratistas, así como la publicación del mismo en la página <https://transparencia.sanblasnayarit.qob.mx?page>, adjuntando copia fotostática certificada en 9 hojas de las constancias de inscripción y las pantallas de su publicación.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Escrito dirigido a la directora de obras públicas municipales, por parte del auxiliar en la dirección de obras públicas, con fecha 24 de agosto de 2020, 1 (una) foja.
- Escrito dirigido al ingeniero auxiliar de proyectos de la dirección de obras públicas municipales, por parte de la directora de obras públicas municipales y en atención al auxiliar de obras públicas, con fecha 24 de agosto de 2020, 1 (una) foja.
- Constancias de inscripción al padrón de contratistas 2017-2021, 4 (cuatro) fojas.
- Captura de pantalla del portal web de transparencia del municipio de San Blas, Nayarit, 3 (tres) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican que durante la visita a las instalaciones de la presidencia municipal para revisar los expedientes de las empresas, no se haya proporcionado por no haber sido localizados, con independencia de lo anterior, y para efectos de responder la presente observación, se debió de haber complementado la respuesta al presente informe con el envío de los expedientes de las empresas que sirvieron de soporte para su registro, y así poder estar en condiciones de analizar los documentos que presentaron dichas empresas, así mismo, se le hace del conocimiento que la información por medio del portal web, pero esta no está disponible para visualización, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que en las aperturas económicas para cada una de las licitaciones mediante el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal como práctica generalizada no requirió la firma de los participantes el

documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición” y documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, así como las bases de licitación de cada una de las obras que se indican en el recuadro siguiente:

FALTA DE FIRMAS DURANTE EL PROCESO DE APERTURA ECONÓMICA

No.	Número de Licitación	Fecha de apertura de la propuesta económica.	Nombre de la Obra	Irregularidad
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-003/2020-IR	02-sep-2020.	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Pimientillo, Municipio de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	02-sep-2020.	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Isla María Magdalena entre Echevarría y Nicolás Bravo Col. Progreso, municipio de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.
3.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR	31-ago-2020	Construcción de puente vehicular en calle V. Carranza col. El Puente en la localidad de Mecatán.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.
4.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR	02-sep-2020.	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en San Blas Localidad San Blas Asentamiento Emilio M. González.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.
5.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	26-oct-2020	Construcción de banquetas y guarniciones en calle Bugambilia entre av. Zapata y calle Cedro Col. Emilio M. González, municipio de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Licitación	Fecha de apertura de la propuesta económica.	Nombre de la Obra	Irregularidad
6.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	27-nov-2020	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Yucatán Col. Gilberto Flores Muñoz en la localidad de San Blas, Estado de Nayarit.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición", sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.
7.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR	02-sep-2020.	Rehabilitación de drenaje sanitario calle Yucatán entre Av. Del Puerto y calle Amado Nervo, Col. Gilberto Flores Muñoz, en la localidad de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición", sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.
8.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-008/2020-IR	26-oct-2020	Construcción de la 2da etapa del parque temático "Ciudad de los niños" en la localidad de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición", sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.
9.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	02-sep-2020.	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Bugambilia entre Av. E. Zapata y calle Cedro Col. La Vaca y La Higuera, municipio de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición". -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.
10.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-012/2020-IR	26-nov-2020	Construcción de cuartos dormitorios en el municipio de San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición". -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Documentos E-03 y E-09 de las propuestas técnico-económicas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusula cuarta "Cumplimiento del programa de obra", de los contratos con números: AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-003/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-008/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-012/2020-IR; así como las bases de licitación en el numeral 16 "Acto de presentación y apertura de propuestas, segunda etapa, propuesta económica", Se establece como presunto responsable a:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que no se realizó dicha práctica “habitual” ya que por motivos de la pandemia del COVID-19, se trató de interactuar lo menos posible en el acto de apertura técnica y económica, por tal motivo no se pasaron a firma de los involucrados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican la omisión de la firma de las empresas participantes en los procesos de adjudicación de los documentos observados, debido a que son de obligatoriedad cuando se lleva a cabo un procedimiento de adjudicación y contratación de obra pública. Cabe señalar que los actos de aperturas técnicas y económicas que se realizaron fueron de manera presencial, rubricando los documentos, minutas y actas, que confirman la interacción simultánea entre los participantes en las diferentes licitaciones, advirtiendo que, si bien la urgencia sanitaria era latente, se realizaron los procesos de adjudicación, no siendo la contingencia sanitaria un impedimento para poder cumplir lo que marca la normativa correspondiente, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento al procedimiento de licitación y contratación, por la omisión en la integración documental de conformidad con la normativa aplicable, así como los requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que, no documentó la propiedad de la maquinaria y equipo, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento PT-10 "Relación de maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra", pese a ello fueron formalizados los contratos respectivos tal y como se menciona en la siguiente tabla:

NO SE ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA PROPIEDAD Y/O EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO						
N° de Obra	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo no acreditado.	Irregularidad
1	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Bugambilia entre Av. E. Zapata y calle Cedro Col. La Vaca y La Higuera, municipio de San Blas, Nayarit	04-sep-2020	E... E... L... M... RFC: LOME9410156V6	-Motoconformadora -Retroexcavadora -Volteo 7 M3 -Camión pipa -Rodillo compactador -Revolvedora 1 saco -Vibro para concreto -Estación total -Motoconformadora -Retroexcavadora	-No presentó debidamente llenado el formato "T-09". -No presentó carta compromiso de arrendamiento. -No presentó facturas que acrediten la propiedad de la maquinaria utilizada en la propuesta técnico-económica.
2	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	Construcción de banquetas y guarniciones en calle Bugambilia entre av. Zapata y calle Cedro Col. Emilio M. González, municipio de San Blas, Nayarit	30-oct-2020	E... E... L... M... RFC: LOME9410156V6	-Bailarina -Cortadora de concreto -Estación total -Revolvedora 1 saco -Vibro para concreto -Volteo 7 M3	-No presentó carta compromiso de arrendamiento de la estación total. -No presentó facturas que acrediten la propiedad del resto de la maquinaria enlistada en la propuesta técnico-económica
3	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Isla María Magdalena entre Echevarría y Nicolás Bravo Col. Progreso, municipio de San Blas, Nayarit	04-sep-2020	L... A... G... G... RFC: GOGL9207042U5	-Estación total -Motoconformadora -Retroexcavadora -Volteo 7 M3 -Camión pipa -Rodillo compactador -Revolvedora 1 saco -Vibro para concreto	-Presentó carta compromiso de arrendamiento sin la firma del arrendatario.
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR	Ampliación de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo, andador Los Arcos, andador Paraíso y calle Emiliano Zapata en la colonia Palmar de Los Cocos en la localidad de San blas, Nayarit.	04-sep-2020	E... F... R... G... RFC: ROGE751203FZ1	-Bailarina -Bomba de agua de 3" -Estación total -Retroexcavadora	Presentó carta compromiso de arrendamiento sin la firma del arrendatario.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Formato T-09 de las propuestas técnico-económicas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

En este contexto, los faltantes documentales evidencian el inadecuado control y supervisión para la integración de la información requerida para la evaluación de las propuestas técnica y económica de las empresas concursantes y la omisión a los criterios que motivan la descalificación, aspectos que pueden incidir en la disponibilidad de la maquinaria y equipo en el sitio de los trabajos, para el inicio o durante la ejecución de los trabajos de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; "Propuesta Técnica" Documento "T-09 " de las bases de licitación de los contratos de obra pública: AYTOSAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR, AYTOSAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR, AYTOSAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR y AYTOSANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se detectó que el Órgano Interno de Control Municipal no verificó que los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, hayan sido desproporcionales o no, a los precios del valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, en procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y/o adjudicación directa de las obras públicas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, y que se señalan en la tabla siguiente:

OMISIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE			
No. de Obra	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR	Construcción de techumbre en unidad deportiva de básquet bol	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
2	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Bugambilia entre av. Emiliano Zapata y calle Cedro	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. de Obra	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Modalidad de Adjudicación
3	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Isla María Magdalena entre Echevarría y Nicolás Bravo	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
4	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2020-IR	Construcción de puente vehicular en calle V. Carranza col. el puente	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
5	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR	Construcción de la segunda etapa del parque temático Ciudad de los niños"	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
6	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
7	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-009/2020-IR	Construcción de banquetas y guarniciones en calle Bugambilia entre av. Zapata y calle Cedro	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
8	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-011/2020-IR	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Yucatán	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
9	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR	Ampliación de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo, andador los arcos, andador paraíso y calle Emiliano Zapata	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
10	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Yucatán entre av. del puerto y calle amado Nervo	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
11	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2020-IR	Construcción de cuartos dormitorio en el municipio de San Blas, Nayarit	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
12	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR	Pavimentación de calle Bravo, entre calle Sinaloa y calle de la aviación	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
13	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-009/2020-IR	Rehabilitación de la carretera Gpe. Victoria - San Blas con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas
14	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-008/2020-IR	Construcción de empedrado de las calles: av. del puerto entre Nayarit y aviación, calle Sonora entre Amado Nervo y Bravo, calle Sonora entre Gómez Farías y Echevarría, calle guerrero entre bravo y zapata, calle Bravo entre Guerrero y Clavel, calle Isla Isabel, calle Isla Madre y calle San Juanito entre Bravo y Océano Pacífico	Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.03/SDC-03/2021 de fecha 26 de mayo de 2021.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior a la contratación sería declarada nula.

Esta información fue requerida mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

MPIO/SB/XLI/CM-043/2021 de fecha 02 de junio de 2021, donde argumenta no contar con suficiente personal a su cargo, para asistir a dichos eventos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 118, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a la observación, le adjunto copias fotostáticas certificadas en folios.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Oficio de invitación a procedimiento de licitación por parte de la directora de obras públicas municipales, dirigida al contralor municipal, 27 (veintisiete) fojas.
- Oficio de petición de ampliación de estructura orgánica por parte del contralor municipal, dirigido a la presidenta municipal y en atención al tesorero municipal, 27 (veintisiete) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos emitidos no desvirtúan la observación realizada, ya que no comprueban que el órgano interno de control haya realizado previamente, durante o posterior a los procesos de contratación de las obras públicas que se licitaron, las acciones suficientes que permitan acreditar la verificación debidamente documentada de que los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, hayan sido desproporcionales o no, con

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

base a los precios del valor de mercado referenciados a la investigación que el municipio haya realizado en la zona o región del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a los diversos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable para el procedimiento de ejecución de los trabajos, evidenciando con la omisión documental, el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
Nº de Obra	Nº de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR	04-sep-2020	-Controles de calidad y pruebas de laboratorio de las estimaciones número 1 y 2, debidamente rubricados y formalizados.
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	04-sep-2020	-Controles de calidad y pruebas de laboratorio de las estimaciones número 1, 2 y 3, debidamente rubricados y formalizados. -Croquis de ubicación de los trabajos que amparan las estimaciones 1, 2 y 3, debidamente rubricadas y formalizadas.
3.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	30-oct-2020	-Croquis de la estimación única que ampare la ubicación de los trabajos ejecutados, debidamente rubricados y formalizados.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; cláusulas: séptima "Forma y lugar de pago", decima primera denominada "Supervisión de los Trabajos", decima segunda denominada "Responsabilidades de "El Contratista" de los contratos: AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR, AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR y AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR, Se establece como presuntos responsables a:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a la observación, le adjunto copias fotostáticas certificadas en folios.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Pruebas de verificación de resistencia de concreto hidráulico, por parte de la empresa GB Estudios Proyectos y Control de calidad, 5 (cinco) fojas.
- Hoja de compactación de campo, por parte de la empresa GB Estudios Proyectos y Control de calidad, dirigida al contratista E... R... G..., 6 (seis) fojas.
- Hoja de reporte de compactación, por parte de la empresa GB Estudios Proyectos y Control de calidad, dirigida al contratista E... R... G..., 6 (seis) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite los reportes de control de calidad y pruebas de laboratorio de las estimaciones para las obras con número de contrato AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-002/2020-IR y AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR, descargando de manera parcial el aspecto observado de conformidad con la normativa aplicable, sin embargo, persiste la observación para los otros rubros de los cuales no se presentó documentación, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

N° de Obra	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-004/2020-IR	04-sep-2020	-Croquis de ubicación de los trabajos que amparan las estimaciones 1, 2 y 3, debidamente rubricadas y formalizadas.
2.-	AYTO-SAN BLAS-NAY-F3-009/2020-IR	30-oct-2020	-Croquis de la estimación única que ampare la ubicación de los trabajos ejecutados, debidamente rubricados y formalizados.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, autorizó y tramitó para pago estimaciones con períodos mayores a un mes, por concepto de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, tal como se muestra en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES CON PERIODOS MAYORES A UN MES					
N° de Obra	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Estimación	Periodo de la Estimación	Días de diferencia al periodo de un mes
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Pimientillo, Municipio de San Blas, Nayarit.	Estimación N° 1	Del 07-sep-2020 al 21-oct-2020	14 días
			Estimación N° 2	De 07-sep-2020 al 21-oct-2020.	14 días
2.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario calle Yucatán entre Av. Del Puerto y calle Amado Nervo, Col. Gilberto Flores Muñoz, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Estimación N° 2 (Finiquito)	De 07-oct-2020 al 30-nov-2020	08 días
3.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR	Construcción de la segunda etapa del parque temático "ciudad de los niños"	Estimación N° 1	02-nov-2020 al 21-dic-2020	19 días

N° de Obra	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Estimación	Periodo de la Estimación	Días de diferencia al periodo de un mes
4.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR	Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales en San Blas Localidad San Blas Asentamiento Emilio M. González	Estimación N° 2 (Finiquito)	07-sep-2020 al 21-oct-2020	14 días

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, estimaciones de obra.

Con dicha omisión, se evidencia la deficiente supervisión de las obras respecto al proceso administrativo para la autorización de las estimaciones por los trabajos ejecutados, con la posible afectación que se generen pagos por conceptos de obra que no están realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusula Séptima "Forma y lugar de pago" de los contratos: AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; auxiliar de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe."

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

1: - Referente esta observación, me permito adjuntar copias fotostáticas certificadas del (sic) las caratulas de las estimaciones 1 y 2 respectivamente, ya que se presume que se equivocaron al ver el periodo de ejecución y no observaron el periodo de estimación 2 hojas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2: - Referente esta observación, me permito adjuntar copia fotostática certificada de la caratula de la estimación 2, ya que se presume que se equivocaron al ver el periodo de ejecución y no observaron el periodo de estimación 1 hoja.

4: - Referente esta observación, me permito adjuntar copia fotostática certificada de la caratula de la estimación 2, ya que se presume que se equivocaron al ver el periodo de ejecución y no observaron el periodo de estimación 1 hoja.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia certificada de caratulas de estimaciones, 4 (cuatro) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite la documentación para las obras con número de contratos AYT0-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR y AYT0-SANBLAS-NAY-F3-010/2020-IR; solventando el aspecto observado para estos contratos, sin embargo para la obra con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR se remite la estimación 2 (Finiquito), solo confirma la irregularidad observada; respecto al contrato número AYT0-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR, no se remitió documentación, por lo que se tiene como no solventada, motivo por lo cual persiste la observación, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES CON PERIODOS MAYORES A UN MES					
N° de Obra	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Estimación	Periodo de la Estimación	Días de diferencia al periodo de un mes
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2020-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario calle Yucatán entre Av. Del Puerto y calle Amado Nervo, Col. Gilberto Flores Muñoz, en la localidad de San Blas, Nayarit.	Estimación N° 2 (Finiquito)	De 07-oct-2020 al 30-nov-2020	08 días
2.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR	Construcción de la segunda etapa del parque temático "ciudad de los niños"	Estimación N° 1	02-nov-2020 al 21-dic-2020	19 días

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, estimaciones de obra.

Se exime de presunta responsabilidad a J... R... M... A..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de terminación de los trabajos y entrega recepción, se constató que, la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; que se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; en el caso de que la dependencia no sea el área operadora, se verificó que se realizara la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento, por lo que, se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FISM-DF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal, realizó pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados por las empresas contratistas, por \$156,115.65 (ciento cincuenta y seis mil ciento quince pesos 65/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

Para la obra 1 “Ampliación de drenaje sanitario en calle Nicolás Bravo, andador Los Arcos, andador Paraíso y calle Emiliano Zapata en la colonia Palmar de Los Cocos en San Blas” con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR de fecha 04 de septiembre de 2020 y periodo de ejecución del 07 de septiembre al 06 de noviembre de 2020, se pagaron cantidades de trabajos no ejecutados por \$133,330.91 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta pesos 91/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS									
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$		
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia				
9	Pozos de visita tipo común hasta 1.50 de profundidad...	Pza	10.00	6.00	4.00	13,312.28	53,249.12		
10	Brocales y tapas para pozo de visita...	Pza	10.00	6.00	4.00	6,004.56	24,018.24		
21	Registros de tabique 40x60 cm hasta 1.00 de profundidad asentado con mortero...	Pza	80.00	57.00	23.00	1,637.96	37,673.08		
							Subtotal	114,940.44	
							16% IVA	18,390.47	
							Total	133,330.91	

FUENTE: Expediente unitario de obra, Acta de Visita para la Inspección Física de Obra SAN BLAS/FISM-DF/2020/09 de fecha 11 de junio de 2021.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Para la obra 2 "Construcción de domo en cancha de usos múltiples de la localidad de Pimientillo, Municipio de San Blas, Nayarit." con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR de fecha 04 de septiembre de 2020 y periodo de ejecución del 07 de septiembre al 21 de octubre de 2020, se pagaron cantidades de trabajo no ejecutados por \$4,635.60 (cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
14	Piso de concreto de f'c=150kg/cm2, de 10cms de espesor...	M2	31.36	21.63	9.73	410.71	3,996.21
						Subtotal	3,996.21
						16% IVA	639.39
						Total	4,635.60

FUENTE: Expediente unitario de obra, Acta de Visita para la Inspección Física de Obra SAN BLAS/FISM-DF/2020/01 de fecha 11 de junio de 2021.

Para la obra 3 "Construcción de la segunda etapa del parque temático "Ciudad de los Niños" con número de contrato AYT0-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR de fecha 30 de octubre de 2020 y periodo de ejecución del 02 de noviembre al 21 de diciembre de 2020, se pagaron cantidades de trabajo no ejecutados por \$18,149.14 (dieciocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Obra			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagados	Verificados por la ASEN	Diferencia		
6.2	Suministro y colocación de piso de caucho color negro de cuadros...	M2	40.00	39.20	0.80	514.52	411.62
14.3	Caseta de 1.00 x 0.70 x 2.00 a base de muro de bloque solido...	Pza.	1.00	0.00	1.00	6,084.20	6,084.20
14.4	Suministro e instalación de centro de carga Q020125 bifásico...	Pza.	2.00	1.00	1.00	9,149.99	9,149.99
						Subtotal	15,645.81
						16% IVA	2,503.33
						Total	18,149.14

FUENTE: Expediente unitario de obra, Acta de Visita para la Inspección Física de Obra SAN BLAS/FISM-DF/2020/01-A de fecha 11 de junio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo primero 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusulas: séptima "Forma y lugar de pago", décimo tercera "Responsabilidades de "El Contratista", décimo quinta "Recepción de los trabajos", vigésimo tercera "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra pública: AYT0-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR, AYT0-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR, AYT0-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$156,115.65 (ciento cincuenta y seis mil ciento quince pesos 65/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; auxiliar de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a la obra 1 remite oficio a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al contralor municipal y al contratista con la finalidad de realizar una inspección conjunta, se adjunta al presente debidamente certificados los oficios y dos acta (sic) una de verificación y una circunstanciada en 34 hojas, en donde se constata que la totalidad de los conceptos fueron ejecutados.

Con respecto a las obras 2 y 3 remitieron oficios a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al contralor municipal y al contratista con la finalidad de realizar una inspección conjunta, no se presentaron los contratistas a la diligencia, se levantó acta circunstanciada de estos hechos, de forma previa se les giraron oficios a los contratistas a efecto realizaran las aclaraciones o reintegros correspondientes, sin tener a la fecha respuesta alguna. Adjunto al presente copia certificada de los oficios y el acta señalados en 7 hojas.

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Oficio número MSB/XLI/CM-093/2021, con asunto: solicita visita de obra, dirigido al auditor general de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y enviado por el contralor municipal, 2 (dos) fojas.
- Primera página del oficio de contestación a la petición de visita de obra, con número ASEN/AOP-017/2021, dirigida a la presidenta municipal, 1 (una) foja.
- Acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SAN BLAS/FISM-DF/2020/09b, la cual incluye reporte fotográfico, croquis de localización de los conceptos revisados y copias de las identificaciones de los partícipes de la misma, 10 (diez) fojas.
- Acta de verificación de conclusión y operación de obra pública, de fecha 14 de septiembre de 2021, la cual incluye reporte fotográfico, croquis de localización de los conceptos revisados y copias de las identificaciones de los partícipes de la misma, 21 (veintiún) fojas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Oficio número MSB/XLI/DOPM-120/2021 y MSB/XLI/DOPM-121/2021, además acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SAN BLAS/FISM-DF/2020/09b, 7 (siete) fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, el día 14 de septiembre de 2021, se realizó una segunda visita de inspección física a las obras observadas dentro del periodo de solventaciones, conjuntamente con personal de la administración y los presuntos responsables, en este contexto, para la obra con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-001/2020-IR, se solventó un importe observado de \$133,330.91 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta pesos 91/100 moneda nacional) IVA incluido, del cual se constató durante el recorrido de la obra que los conceptos observados consistentes en pozos de visita, brocales y tapas para pozo de visita y registro de tabique de 40x60 cm, se encuentran ejecutados en su totalidad, quedando asentado en el acta circunstanciada número SAN BLAS/FISM-DF/2020/09b de la misma fecha, sin embargo para las obras con número de contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2020-IR y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2020-IR, estando ya presentes en las instalaciones de la presidencia municipal, se nos manifestó por parte de los supervisores de las obras que la diligencia de campo no se llevaría a cabo, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de septiembre de 2021, motivo por el cual prevalece el importe observado para ambas obras por \$22,784.74 (veintidós mil setecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, motivo por el cual la observación se tiene como no solventada.

Se determina que se exime de presunta responsabilidad a la empresa contratista de obra E... F... R... G..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación número «... 9349» del «B... M... del N..., S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2020 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se aperturó el 03 de enero de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos

para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracciones II y X, 115, 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit. Se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0040/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021 a la directora de Obras Públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021 a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021 a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021 a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021 a supervisor de obra).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Directora de Obras Públicas Municipales del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio MSB/DOPM/031/2021).

Referente a esta observación su servidora como directora de obras públicas, no cuenta con la facultad de aperturar cuentas bancarias.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, al no presentar información ni documentación que desvirtúe lo observado.

Adicional a lo anterior con relación al argumento presentado por la directora de obras públicas, se aclara que no fue señalada por este ente fiscalizador como presunta responsable de lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$27,295,682.00 (veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2020; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apego al marco normativo aplicable en el proceso de planeación, programación y presupuestación presentando la documentación comprobatoria tales como: los oficios de aprobación del recurso, proyecto ejecutivo y cálculo, dictamen de impacto ambiental, autorización de uso de suelo, derechos de vía, licencias de construcción y demás disposiciones aplicables; por tal razón, cumplen con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 14, 22 y 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Construcción de empedrado de las calles: av. del puerto entre Nayarit y aviación, calle Sonora entre Amado Nervo y Bravo, calle Sonora entre Gómez Farías y Echevarría, calle Guerrero entre Bravo y Zapata, calle Bravo entre Guerrero y Clavel, calle Isla Isabel, calle Isla Madre y calle San Juanito entre Bravo y Océano Pacífico", se observó que la Administración Municipal formalizó el contrato de obra número AYTO-SANBLAS-NAY-F4-008/2020-IR, con la empresa contratista J... R... M... A..., la cual omitió presentar

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas de sus procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el documento AT-12 referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral E-04 referente al análisis de “Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
N°	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-008/2020-IR	Construcción de empedrado de las calles: av. del Puerto entre Nayarit y Aviación, calle Sonora entre Amado Nervo y Bravo, calle Sonora entre Gómez Farías y Echevarría, calle Guerrero entre Bravo y Zapata, calle Bravo entre Guerrero y Clavel, calle Isla Isabel, calle Isla Madre y calle San Juanito entre Braco y Océano Pacifico.	J... R... M... A...	16-nov-2020 al 15-dic-2020
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR	Pavimentación de calle Bravo entre calle Sinaloa y calle Aviación en San Blas.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	14-sep-2020 al 12-nov-2020
3	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-009/2020-IR	Rehabilitación de la carretera Gpe. Victoria - San Blas con bacheo superficial aislado y re nivelaciones aisladas con carpeta asfáltica guerrero y clavel, calle isla Isabel, calle isla madre y calle san Juanito entre bravo y océano pacifico.	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S. A. DE C. V.	02-dic-2020 al 28-dic-2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras

públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que en las aperturas económicas para cada una de las licitaciones mediante el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal como práctica generalizada no requirió la firma de los participantes el documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición” y documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, así como las bases de licitación de cada una de las obras que se indican en el recuadro siguiente:

FALTA DE FIRMAS DURANTE EL PROCESO DE APERTURA ECONÓMICA				
No.	No. de Licitación	Fecha de apertura de la propuesta económica.	Nombre de la Obra	Irregularidad
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR	07-sep-2020	Pavimentación de calle Bravo, entre calle Sinaloa y calle Aviación, en San Blas, Nayarit.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.
2.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-009/2020-IR	27-nov-2020	Rehabilitación de la carretera Gpe. Victoria - San Blas con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica guerrero y clavel, calle isla Isabel, calle isla madre y calle san Juanito entre bravo y océano pacifico.	-Documento E-03 “Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición”, sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 “Programa de montos mensuales de ejecución de obra”, sin firmas de los participantes de la licitación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	No. de Licitación	Fecha de apertura de la propuesta económica.	Nombre de la Obra	Irregularidad
3.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-008/2020-IR	09-nov-2020	Construcción de empedrado de las calles: av. del Puerto entre Nayarit y Aviación, calle Sonora entre Amado Nervo y Bravo, calle Sonora entre Gómez Farías y Echevarría, calle Guerrero entre Bravo y Zapata, calle Bravo entre Guerrero y Clavel, calle Isla Isabel, calle Isla Madre y calle San Juanito entre Braco y Océano Pacífico.	-Documento E-03 "Catálogo de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios, monto total de la proposición", sin firmas de los participantes de la licitación. -Documento E-09 "Programa de montos mensuales de ejecución de obra", sin firmas de los participantes de la licitación.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Documentos E-03 y E-09 de las propuestas técnico-económicas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como las bases de licitación en el numeral 16 "Acto de presentación y apertura de propuestas, segunda etapa, propuesta económica", Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe."

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que no se realizó dicha práctica "habitual" ya que por motivos de la pandemia del COVID-19, se trató de interactuar lo menos posible en el acto de apertura técnica y económica, por tal motivo no se pasaron a firma de los involucrados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican la omisión de la firma de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

las empresas participantes en los procesos de adjudicación de los documentos observados, debido a que son de obligatoriedad cuando se lleva a cabo un procedimiento de adjudicación y contratación de obra pública. Cabe señalar que los actos de aperturas técnicas y económicas que se realizaron fueron de manera presencial, rubricando los documentos, minutas y actas, que confirman la interacción simultánea entre los participantes en las diferentes licitaciones, advirtiendo que, si bien la urgencia sanitaria era latente, se realizaron los procesos de adjudicación, no siendo la contingencia sanitaria un impedimento para poder cumplir lo que marca la normativa correspondiente, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis documental del Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a su actividad fiscal y seguridad social, cumplimiento de obligaciones, datos generales, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 11 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS		
Nº	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C. V.	-Sin documentos que acrediten su registro
2	J... R... M... A...	-Su registro es por el periodo del 2017-2021 expedido el 15/enero/2018. -Presenta declaración del ejercicio fiscal 2016.

Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 11 de junio del 2021

Un aspecto importante a considerar es que, la Administración Municipal otorgó a las empresas interesadas el registro al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas con una validez por un periodo comprendido del 2017 al 2021, razón por la cual la información y documentación que se tiene de las empresas inscritas no se mantiene en constante actualización.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; director de obra pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que se realizó la inscripción al padrón de contratistas, así como la publicación del mismo en la página <https://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx?page>, adjuntando copia fotostática certificada de las constancias de inscripción y las pantallas de su publicación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican el faltante de diversa documentación en la que la Administración Municipal les permitió a las empresas contratistas para obtener el registro en su inscripción inicial, puntualizando que dicho registro deberá de mantenerse actualizado al menos una vez por año con la finalidad de acreditar que las empresas contratistas cumplan con los aspectos técnicos, financieros, fiscales y en materia de seguridad

social, aspectos que no los eximen del cumplimiento a la normativa aplicable y entrega de la información solicitada por este ente auditor, razón por la cual se tiene por no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el procedimiento de licitación por Adjudicación Directa, invitó y contrató a la empresa contratista Revestimiento Ingeniería Construcción Asesoría S.A. de C.V., de la cual no se acreditó la emisión del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2020, para los contratos que se muestran en la siguiente tabla:

EMPRESAS CONTRATISTAS SIN REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS				
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado con I.V.A.
1	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR	11-sep-2020	Pavimentación de calle Bravo, entre calle Sinaloa y calle de la aviación	1,578,800.16
2	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-009/2020-IR	01-dic-2020	Rehabilitación de la carretera Gpe. Victoria -San Blas con bacheo superficial aislado y renivelaciones aisladas con carpeta asfáltica.	547,694.44

FUENTE: Padrón de contratistas y Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 11 de junio de 2021

Cabe señalar que la documentación se solicitó mediante oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, sin atender el requerimiento de información en comento, adicionalmente se realizó la visita a las oficinas del ente público para la revisión física documental requerida para el Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas, la cual no se proporcionó, dejando asentado los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 11 de junio de 2021

Lo anterior, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga tenga el conocimiento de las empresas físicas o morales que se invitan y contratan en los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública, para con ello asegurar y conseguir las mejores condiciones disponibles para el manejo de los recursos, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que se realizó la inscripción al padrón de contratistas, así como la publicación del mismo en la página <https://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx?page>, adjuntando copia fotostática certificada de las constancias de inscripción y las pantallas de su publicación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican que durante la visita a las instalaciones de la presidencia municipal para revisar el expediente de la empresa, no se haya proporcionado por no haber sido localizado, con independencia de lo anterior y para efectos de responder la presente observación, se debió de haber complementado la respuesta al presente informe con el envío del expediente de la empresa que sirvió de soporte para su registro, y así poder estar en condiciones de analizar los documentos que presentó dicha empresa, así mismo, se le hace del conocimiento que la información por medio del portal web, pero esta no está disponible para visualización, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, autorizó y tramitó para pago estimaciones con períodos mayores a un mes, por concepto de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, tal como se muestra en la siguiente tabla:

ESTIMACIONES CON PERIODOS MAYORES A UN MES					
Nº de Obra	Nº de Contrato	Nombre de la Obra	Estimación	Periodo de la Estimación	Días de diferencia al periodo de un mes
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR	Pavimentación de calle Bravo entre calle Sinaloa y calle Aviación en San Blas.	Estimación N° 1	Del 14-sep-2020 al 22-oct-2020	7 días

Fuente: Expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión, se evidencia la ineficiente supervisión de las obras en el proceso administrativo para la autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la posible afectación que se generen pagos por conceptos de obra que no están realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusula Séptima "Forma y lugar de pago" del contrato AYTO-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; auxiliar de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe."

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con respecto a esta observación, me permito adjuntar copia fotostática certificada de la caratula de la estimación 1 en 11 hojas ya que se presume que se equivocaron al ver el período de ejecución y no observaron el período de estimación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia certificada de resumen de los conceptos e importes que constituyen en la estimación, 1 (una) foja.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la información que remitieron solo confirma la irregularidad observada, correspondiente al periodo de la estimación número 1 con periodos mayores a 30 días del contrato número AYT0-SANBLAS-NAY-F4-007/2020-IR, y que es la misma se presentó durante los trabajos de auditoría de este ente fiscalizador, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de terminación de los trabajos y entrega recepción, se constató que, la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; que se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; en el caso de que la dependencia no sea el área operadora, se verifico que se realizara la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento, por lo que, se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información

faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable respecto a la comprobación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública, lo anterior derivado de la visita de inspección física de las obras, en el cual se formalizó un acta constitutiva dando constancia que los conceptos de obra estimados y pagados seleccionados para su revisión, fueron ejecutados conforme al catálogo de conceptos, cumpliendo los aspectos de calidad, así mismo, no se realizó un pago en exceso por volúmenes de conceptos que no fueron ejecutados; que los trabajos no presentaron deficiencias técnicas; se comprobó el estado físico que se tenía a la fecha de la inspección, la cual estaba terminada y el adecuado grado de operatividad. Por lo anterior se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 33 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$33,262,321.24 (treinta y tres millones doscientos sesenta y dos mil trescientos veintiún pesos 24/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2020, adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 36, inciso a), 38 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.12.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2497» del «B... M... del N..., S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 03 de enero de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracciones II y X, 115, 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2, 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit (oficio MPIO/SB/XLI/PM-0040/2021).

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimientos a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, (oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021 a la directora de Obras Públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021 a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021 a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021 a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021 a supervisor de obra).

Se agregan de igual manera los oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el Informe Individual Preliminar al Ejercicio Fiscal 2020, son los responsables de solventar las observaciones plasmadas.

Directora de Obras Públicas Municipales del H.XLI Ayuntamiento de San Blas, Nayarit (Oficio MSB/DOPM/031/2021).

Referente a esta observación su servidora como directora de obras públicas, no cuenta con la facultad de aperturar cuentas bancarias.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, al no presentar información ni documentación que desvirtúe lo observado.

Adicional a lo anterior con relación al argumento presentado por la directora de obras públicas, se aclara que no fue señalada por este ente fiscalizador como presunta responsable de lo observado.

Acción Promovida:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.20.MA.12.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas, registros contables y estados de cuentas bancarios de los expedientes que integraron la muestra de auditoría del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2020, proporcionados por el Ayuntamiento, se constató que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.

ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2020		
No. De obra	Nombre de la Obra	Localidad
3-F4-012-CP/2020	Adquisición de patrullas para el servicio de seguridad pública	San Blas
6-F4-012-CP/2020	Adquisición de gasolina para vehículos de seguridad pública y tránsito municipal	San Blas
7-F4-012-CP/2020	Suministro de equipo de seguridad sanitaria (COVID 19) para elementos de protección civil	San Blas
8-F4-012-CP/2020	Adquisición de equipo de sanitización inflexible para la secretaría de seguridad pública de uso comunitario	San Blas
9-F4-012-CP/2020	Adquisición de equipo de protección (mascarilla N95) para personal de seguridad pública municipal	San Blas
5-F4-012-CP/2020	Suministro de 40 luminarias Led tipo farol para alumbrado público	varias
10-F4-012-CP/2020	Suministro de luminarias LED para el mejoramiento de Alumbrado público 755	varias
11-F4-012-CP/2020	Suministro de luminarias LED para el mejoramiento de Alumbrado público 770	varias

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2020

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo, 9, 32 y 43 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Blas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; único del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 16 del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

planeación, programación y presupuestación presentando la documentación comprobatoria tales como: los oficios de aprobación del recurso, proyecto ejecutivo y cálculo, dictamen de impacto ambiental, autorización de uso de suelo, derechos de vía, licencias de construcción y demás disposiciones aplicables; por tal razón, cumplen con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 19, 21, 22 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Desazolve de laguna de oxidación de aguas residuales de San Blas, Nayarit”, se observó que la Administración Municipal formalizó el contrato de obra número AYTO-SANBLAS-NAY-PROSANEAR-001/2020-AD, con la empresa contratista O... A... R... G..., la cual omitió presentar el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente.

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas de sus procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el documento AT-12 referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral E-04 referente al análisis de “Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
Núm. de Obra	Número de Contrato	de Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-PROSANEAR-001/2020-AD	Desazolve de la Laguna de Oxidación de Agua Residuales de San Blas, Nayarit.	O... A... R... G...	07-dic-2020 al 26-dic-2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 del 14 de abril de 2021, oficio MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competentes; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis documental al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a su actividad fiscal y seguridad social, cumplimiento de obligaciones, datos generales, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la "Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría", de fecha 11 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS

Nº	Empresa Contratista	Documentación Faltante
1	O... A... R... G...	-Sin documentos que acrediten su registro

Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría, de fecha 11 de junio del 2021

Un aspecto importante a consideración es que, la Administración Municipal otorgó a las empresas interesadas el registro al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas con una validez por un periodo comprendido del 2017 al 2021, razón por la cual la información y documentación que se tiene de las empresas inscritas no se mantiene en constante actualización.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, asimismo facilitar los procedimientos de contratación

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43, 73, fracción IV y 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; director de obra pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informo que se realizó la inscripción al padrón de contratistas, así como la publicación del mismo en la página <https://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx?page>, adjuntando copia fotostática certificada de las constancias de inscripción y las pantallas de su publicación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican el faltante de diversa documentación en la que la Administración Municipal les permitió a las empresas contratistas para obtener el registro en su inscripción inicial, puntualizando que dicho registro deberá de mantenerse actualizado al menos una vez por año con la finalidad de acreditar que las empresas contratistas cumplan con los aspectos técnicos, financieros, fiscales y en materia de seguridad social, aspectos que no los eximen del cumplimiento a la normativa aplicable y entrega de la información solicitada por este ente auditor, razón por la cual se tiene por no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obra “Desazolve de laguna de oxidación de aguas residuales de San Blas, Nayarit”, con número de contrato AYTOSANBLAS-NAY-PROSANEAR-001/2020-AD, de fecha 17 de noviembre de 2020, por un importe de \$577,312.86 (quinientos setenta y siete mil trescientos doce pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó que la Administración Municipal al realizar el procedimiento de Adjudicación Directa, invitó y contrató con la empresa contratista O... A...R... G..., de la cual no se presentó documentación alguna para acreditar su registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2020, y con ello garantizar la capacidad de recursos técnicos y financieros de la empresa, que aseguren las mejores condiciones.

Cabe señalar que la documentación se solicitó mediante oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, sin atender el requerimiento de información en comento, adicionalmente se realizó la visita a las oficinas del ente público para la revisión física documental requerida para el Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de San Blas, la cual no se proporcionó, dejando asentado los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 11 de junio de 2021

Lo anterior que el propósito que el sujeto fiscalizado tenga el conocimiento de las empresas físicas o morales que se invitan y contratan en los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública, para con ello asegurar y conseguir las mejores condiciones disponibles para el manejo de los recursos, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 73, fracción IV, 76 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se establece como presunto responsable a: directora de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

“...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C..., auditor general de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le informó que se realizó la inscripción al padrón de contratistas, así como la publicación del mismo en la página <https://transparencia.sanblasnayarit.gob.mx?page>,

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican que durante la visita a las instalaciones de la presidencia municipal para revisar el expediente de la empresa, no se haya proporcionado por no haber sido localizado, con independencia de lo anterior y para efectos de responder la presente observación, se debió de haber complementado la respuesta al presente informe con el envío del expediente de la empresa que sirvió de soporte para su registro, y así poder estar en condiciones de analizar los documentos que presentó dicha empresa, así mismo, se le hace del conocimiento que la información por medio del portal web, pero esta no está disponible para visualización, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a los diversos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable para el procedimiento de ejecución de los trabajos, evidenciando con la omisión documental, el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY-PROSANEAR-001/2020-AD	03-dic-2020	-Autorización de la Secretaría de la Función Pública para la utilización de bitácora convencional de obra. -Oficio de asignación del superintendente de obra, por parte de la empresa contratista. -Curriculum del personal que firma la documentación soporte de las estimaciones. -Reportes de calidad que amparen los trabajos realizados en la estimación 1.

Fuente: Expediente Unitario de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, fracción XVI, párrafo cuarto, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111 y 113, fracciones I, V, VI, VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; cláusulas del contrato: séptima "Forma y lugar de Pago", del contrato: AYTO-SANBLAS-NAY-PROSANEAR-001/2020-AD, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; auxiliar de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 02625/2021, recibido en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

"...en respuesta a su oficio ASEN/AS-777/21, de fecha 01 de septiembre, y recibido en el despacho de presidencia el 03 de septiembre 2021, signado por el L.C. S... C... C..., auditor general (sic) de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se notificó el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, derivado de la solicitud ASEN/AS/OA-31/2020 para la auditoría 20-MA.12-AF-AOP-AD, se agregan por parte de los responsables de las áreas que en el informe se plasman las observaciones dando respuesta oportuna a dicho informe.

Se agregan a la presente en copias fotostáticas certificadas de los oficios de requerimiento a las áreas que por instrucciones dadas al contralor municipal se hicieron, en donde se solicita sean solventadas las observaciones plasmadas en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020. (Oficio MPIO/SB/XLI/CM-085/2021, a la directora de obras públicas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-086/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-087/2021, a contratistas, oficio MPIO/SB/XLI/CM-088/2021, a contratista, oficio MPIO/SB/XLI/CM-089/2021, a supervisor de obra.

Se agregan de igual manera a la presente oficios en original de la (s) respuestas y anexos que en los mismos oficios hacen referencia las áreas que en el informe individual preliminar al ejercicio fiscal 2020, y que son las responsables de solventar las observaciones plasmadas en dicho informe.”

Se anexa oficio número MSB/DOPM/031/2021, mediante el cual, la directora de obras públicas municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit señala lo siguiente:

Referente a esta observación, le adjunto 1 copia fotostática certificada del oficio de asignación del superintendente de obra, por parte de la empresa contratista.

Se anexa la documentación siguiente:

- Copia certificada de escrito de asignación del superintendente de obra por parte de la empresa contratista, de fecha 07 de diciembre de 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite la documentación que acredita la designación del superintendente de obra, no obstante, la observación prevalece sin solventar en virtud de que continúan pendientes de presentar la documentación que atienda lo observado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
N° de Obra	N° de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1.-	AYTO-SANBLAS-NAY- PROSANEAR- 001/2020-AD	03-dic-2020	-Autorización de la Secretaría de la Función Pública para la utilización de bitácora convencional de obra. -Curriculum del personal que firma la documentación soporte de las estimaciones. -Reportes de calidad que amparen los trabajos realizados en la estimación 1.

Fuente: Expediente Unitario de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.12.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Desazolve de laguna de oxidación de aguas residuales de San Blas, Nayarit”, se observó que la Administración Municipal no presentó evidencia documental para el control y seguimiento de los trabajos a través de la herramienta informática “Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública” (BESOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para llevar el seguimiento a través de medios de comunicación convencional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Esta información fue requerida mediante los Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021 y ASEN/AOP/DAOP/MA.12/SDC-02/2021 de 20 de abril 2021, a la cual la Administración Municipal respondió a través de los Oficios MPIO/SB/XLI/CM-/010/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y MPIO/SB/XLI/CM/022/2021 de fecha 20 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último, y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 y 113, fracción V, 115, fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se establece como presuntos responsables a: directora de obras públicas municipales; auxiliar de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos con recursos del Ramo 16 Programa de Saneamiento de Aguas Residuales, que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.12.OPRF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos con recursos del Ramo 16 Programa de Saneamiento de Aguas Residuales, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable respecto a la comprobación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública. Por lo anterior se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos: 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	53,220.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	2,279,915.93
Total	2,333,135.93

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	5,914,230.19	0.00	534,272.52	5,379,957.67
Auditoría de Obra Pública	156,115.65	0.00	133,330.91	22,784.74
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	6,070,345.84	0.00	667,603.43	5,402,742.41

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	1	9	0	6	3
Auditoría al Desempeño	16	0	16	16	0	0
Subtotal	26	1	25	16	6	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	14	0	14	0	13	1
FORTAMUNDF	9	2	7	0	7	0
OPRF	7	1	6	0	6	0
Subtotal	30	3	27	0	26	1
Total	56	4	52	16	32	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la

eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$58,070,804.70 (cincuenta y ocho millones setenta mil ochocientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 30.6% de los \$189,643,945.85 (ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos, la disciplina financiera en el endeudamiento municipal y el control interno, en el cumplimiento de sus metas y objetivos..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,333,135.93 (dos millones trescientos treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 93/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,379,957.67 (cinco millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 67/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la Elaboración, Uso Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$22,784.74 (veintidós mil setecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados)

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No se tiene capacidad para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.